TOMO 170 — Montevideo, Martes 16 de Marzo de 1948 — Núm. 12413

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas, de acuerdo al régimen que marca la ley 10.761.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de marzo de 1948. — Número 425|945.

Vista la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946, que establece el régimen legal de las sociedades cooperativas.

Siendo necesario proceder a su reglamentación específica a fin de facilitar su ejecución (Constitución de la República, artículo 157, N.o 4).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Toda sociedad cooperativa, con excepción de las previstas por la ley N.o 10.008 de 5 de abril de 1941, se regirá por las disposiciones de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Estatutos, presentación y requisitos

Art. 2.º La autorización para funcionar deberá solicitarse al Ministerio de Hacienda, acompañando el estatuto original (que podrá formularse en documento privado) o copia con certificación notarial.

Se adjuntará además dos copias autenticadas y otra simple a los fines previstos por el decreto de 15 de mayo de 1947.

Art. 3.º El Ministerio de Hacienda, antes de someter el estatuto a la aprobación del Poder Ejecutivo, oirá a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y a la Fiscalía de Gobierno, sin perjuicio de que, por la naturaleza especial de las sociedades que se presenten, se recaben otros asesoramientos de los organismos técnicos correspondientes.

Art. 4.º Los estatutos de las sociedades cooperativas deberán contener:

A) Denominación y objeto de la sociedad.
B) Domicilio con determinación de localidad.
C) Derechos y deberes de los socios, y condiciones para su admisión, cesación y exclusión.
D) Capital inicial, las causas de disolución y el destino de los bienes para tal caso.
E) Régimen económico y de gobierno y administración de la sociedad.
F) Forma de elección y cometidos del Consejo Directivo.
G) Procedimiento que ha de observarse para la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General.

Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos.

Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios.

No se prestará aprobación a las cláusulas estatutarias que permitan sustituir la segunda o ulteriores convocatorias a asamblea, por el sólo vencimiento de los términos.

H) Porcentaje de utilidades a distribuirse entre los socios y el destinado a la constitución de fondos de reservas. No podrá distribuirse entre los socios más del 80 o|o, ni menos del 60 o|o de las utilidades en proporción a la participación de cada uno en las operaciones sociales.
I) Procedimiento a seguirse en caso de disolución.

Denominación

Artículo 5.º Las sociedades cooperativas adoptarán libremente su denominación, cumpliendo los requisitos siguientes:

1.º La denominación no podrá inducir a error respecto a la naturaleza y fines de la sociedad.
2.º No podrá coincidir con la denominación de otras sociedades cooperativas ya en funcionamiento, en el sentido de prestarse a confusión.
3.º No podrá incluir en su denominación, palabras o términos representativos de ideas políticas, razas, religiones, nacionalidades o regiones determinadas.

Personería. — Funcionamiento

Artículo 6.º Aprobado el estatuto por el Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público de Comercio, no siendo necesaria su publicación, las sociedades cooperativas tendrán personería jurídica y podrán adquirir, poseer y enajenar bienes y derechos, contraer obligaciones, ejercitar acciones civiles y criminales y realizar todos aquellos actos que sean conducentes al cumplimiento de sus fines y a la defensa de sus intereses, conforme a las leyes y a sus normas estatutarias.

No obstante, y para que puedan funcionar válidamente los servicios de sus actividades patentables, deberán, además, proceder previamente a su empadronamiento conforme al artículo 26, inciso 1.o, de la ley de Patentes de Giro.

Objeto y fines

Artículo 7.º Las sociedades cooperativas deberán tener exclusivamente fines cooperativos, no pudiendo adoptar esta forma social, ni ampararse a la ley N.o 10.761, las sociedades que no tengan realmente el carácter de cooperativas.

Art. 8.º Dichas sociedades no podrán:

A) Tener acciones preferentes, ni acordar privilegios a los iniciadores, fundadores y directores.
B) Delegar ninguna función directiva o de gestión en empresa gestora alguna, salvo que sea otra sociedad cooperativa.
C) Fijar a los miembros del Consejo Directivo directa ni indirectamente remuneración, compensación o beneficio alguno, cualquiera sea su título, inclusive por gastos de

representación; y en general, establecer compensaciones desproporcionadas a su personal rentado, en forma tal que signifique un quebrantamiento de hecho de los fines cooperativos.

D) Encaminar su funcionamiento a realizar o servir cualquier combinación lucrativa.

Art. 9.º Cuando los estatutos de las sociedades cooperativas autoricen la adquisición de productos (cooperativas de producción) o la venta (cooperativas de consumo) a personas que no sean asociadas, deberán proceder con arreglo a las normas siguientes:

A) Las operaciones con terceros no podrán en ningún caso exceder de la tercera parte de las operaciones que anualmente realice la cooperativa.

B) Los beneficios que se obtengan por las operaciones con terceros ingresarán necesariamente al fondo de reservas o al remanente destinado a obras de progreso social.

Art. 10. No se considerarán operaciones realizadas con terceros, las que se efectúen para:

A) Servir a socios de otra cooperativa.

B) Liquidar artículos sobre los que se deje de operar o que podrían desmerecerse con una conservación prolongada.

C) Servir al público, por motivo de general utilidad, a requerimiento de organismos del Estado.

Art. 11. Las cooperativas, sean de consumo o de producción, no podrán conceder préstamos en dinero a sus asociados. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas dará cuenta al Ministerio de Hacienda toda vez que compruebe la violación de esta norma, ya se realice ese quebrantamiento en forma de préstamos directos o indirectamente por medio de operaciones que encubran préstamos en dinero.

Obligaciones

Artículo 12. Para emitir las obligaciones a que se refiere la primera parte del artículo 11 de la ley, la sociedad requerirá de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la visación del balance y la verificación de que las obligaciones a emitirse no sobrepasan del 40 o/o del capital realizado. En dicho porcentaje se computarán las obligaciones emitidas con anterioridad y que no se hubieran cancelado. Los títulos correspondientes serán intervenidos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Acciones con interés

Artículo 13. Cuando los estatutos sociales prevean la emisión de acciones con interés, necesariamente deberá ajustarse la emisión al régimen siguiente:

A) Las acciones, que serán nominativas, podrán ser rescatadas en cualquier momento por la sociedad.

B) La tasa a pagarse no podrá exceder del interés que el Estado abone en los títulos de Deuda Nacional Interna.

C) Los intereses se servirán con el remanente de las utilidades realizadas y líquidas que resultare una vez distribuídos los porcentajes correspondientes a los socios en proporción a sus operaciones, y al fondo de reserva, previstos por el artículo 10 de la ley N.o 10.761.

Control

Artículo 14. El balance general mencionado por el artículo 10 de la ley, será visado previamente por la Inspección General de Hacienda, quien verificará a su respecto el cumplimiento de las normas legales y estatutarias aplicables. Dicho balance se presentará a la visación por lo menos con sesenta días de anterioridad a la fecha de realización de la asamblea que deba tratarlo, debiendo expedirse la Inspección General de Hacienda a más tardar, diez días antes de celebrarse dicha asamblea. La asamblea no podrá pronunciarse sobre el balance general, ni aprobar la distribución de utilidades, sin tener presente aquella visación de la citada Oficina, de lo que se dejará expresa constancia en el acta correspondiente.

Art. 15. A los efectos de los porcentajes fijados por el artículo 10 de la ley que se reglamenta, se tomará como capital el realizado a la fecha del balance correspondiente a la respectiva distribución de utilidades.

Art. 16. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas podrá inspeccionar en cualquier momento, sin previo aviso, la contabilidad de las sociedades cooperativas, sus actas y toda la documentación que crea indispensable; y podrá exigir de los Consejos Directivos o empleados en función de dirección, todos los informes o antecedentes que juzgue necesarios para ejercer el control que establece la ley.

Art. 17. Los Delegados Inspectores de la Inspección General de Hacienda podrán concurrir a todas las asambleas de las sociedades cooperativas.

Se declara aplicable a estas sociedades, en la parte pertinente, el decreto de 18 de diciembre de 1947, sobre control de la Inspección General de Hacienda, a las sociedades anónimas.

Art. 18. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, por medio de la División Cooperativas, ejercerá un control preventivo, prestando su asesoramiento a estas sociedades en la forma más amplia posible, y sólo solicitará la aplicación de medidas represivas en caso de culpa o dolo, o cuando se incurra en infracción, desobedeciendo el asesoramiento de dicha División.

Art. 19. La acción, para denunciar infracciones a la ley N.o 10.761, al presente decreto y a los estatutos de las sociedades cooperativas, será pública.

Art. 20. El Poder Ejecutivo, por denuncia de particulares o de organismos oficiales, previa la información sumaria del caso y después de oir a la sociedad, podrá retirarle la autorización para funcionar, cuando ésta hubiera violado dolosamente las leyes fiscales, o cuando se hubiera apartado de los fines previstos por la ley N.o 10.761, o tolerado que sus afiliados se valieren de sus derechos sociales para fines ajenos a la cooperación.

Art. 21. El Inspector General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o el funcionario de la División Cooperativas que aquél designare tendrá personería para comparecer ante la justicia civil, solicitando la aplicación de las multas previstas por el artículo 15 de la ley que se reglamenta y seguir los procedimientos en todas sus instancias.

Exoneración de impuestos

Artículo 22. Se extenderán en papel simple las gestiones que promuevan las sociedades cooperativas para la aprobación de sus estatutos, los documentos que se presenten para su constitución y registro, y los testimonios que para dichos efectos se expidan.

Art. 23. La exoneración de impuesto inmobiliario y patente de giro prevista por el artículo 12 de la ley, alcanzará:

A) Impuesto Inmobiliario: la cuota contributiva de los inmuebles de propiedad de la sociedad que se destinen a sede de la misma o al funcionamiento de sus servicios.

B) Patente de Giro: Todos los servicios que giren por cuenta y orden de la sociedad cooperativa. La exoneración del impuesto de Patente de Giro no las exime de la obligación de empadronar el giro de sus actividades antes de iniciar su funcionamiento.

Art. 24. La exoneración de impuestos establecida por la ley, comprenderá a las ex sociedades anónimas que se acojan al régimen cooperativo.

Art. 25. El término de cinco años de exoneración de impuestos se contará desde la fecha de la inscripción del estatuto cooperativo en el Registro Público de Comercio.

Art. 26. Declárase que las sociedades cooperativas no están comprendidas por el impuesto sustitutivo de herencias y donaciones, ni por el extraordinario a las ganancias elevadas.

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución **Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Tacuarembó. 1.a categoría.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó, para los empleados y obreros de los establecimientos

... generales (1.a categoría), de dicho Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; devuelto que sea; archívese.

FARIÑA.

LAUDO PARA EL COMERCIO DE RAMOS GENERALES 1.a CATEGORIA, GRUPO N.o 1

Tacuarembó, febrero 23 de 1948.

El Consejo de Salarios, instituído para el comercio e industria departamentales, de acuerdo a lo preceptuado por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

1.° Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, que comprende solamente a los establecimientos con Ramos Generales (1.a categoría), del Departamento de Tacuarembó, en la forma que se expresa a continuación:

Sección escritorios

Tenedor de Libros. — Sueldo inicial: $ 150.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta alcanzar el sueldo de $ 200.00.

Auxiliares 1.os. — Sueldo inicial: $ 70.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta llegar a los $ 100.00 de sueldo. (Se entiende por Auxiliar 1.o al empleado que lleva cuentas corrientes y demás libros inmediatos a la contabilidad principal.

Auxiliares 2.os. — Sueldo inicial: $ 40.00, con aumentos de cinco pesos ($ 5.00) mensuales, por año, hasta alcanzar la anterior categoría, a la que debe llegar luego de haber transcurrido cinco años, como término máximo).

Aprendices. — Sueldo inicial: $ 30.00, pasando, luego de un año de actividad, a la segunda categoría.

Cajeros Generales. — Sueldo inicial: $ 150.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 200.00.

Sección Ventas

Cadetes Mandaderos. — Hasta 16 años, sueldo inicial: $ 18.00. De 16 años en adelante, $ 5.00 de aumento mensuales, por año, hasta alcanzar el sueldo de $ 50.00. (Se entiende por cadete o mandadero, a quienes desempeñen servicios a pie o en bicicleta).

Repartidores. — Con vehículos de dos ruedas, tracción a sangre, sueldo inicial: $ 60.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta alcanzar el sueldo de $ 90.00. — Repartidores con vehículos de cuatro ruedas, sueldo inicial: $ 80.00, con aumentos mensuales de $ 5.00; por año, hasta llegar a los $ 100.00. — Repartidores con vehículos de tracción mecánica, sueldo inicial: $ 85.00, con aumentos mensuales de $ 5.00, por año, hasta pesos 105.00. (A los empleados de vehículos de cuatro ruedas, ya sean de tracción a sangre o mecánica, se les proporcionará dos pesos diarios para sus gastos, cuando viajen a campaña).

Vendedores Internos. — Sueldo inicial: $ 85.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 120.00.

Aprendiz Vendedor. — Sueldo inicial: $ 40.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta alcanzar la categoría anterior en un lapso de cinco años.

Empaquetadores, Apartadores y Ayudantes de Vendedor. — Suelo inicial: $ 60.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales por año, hasta $ 80.00.

Vendedores de Plaza. — Percibirán el 1 o|o de comisiones, estableciéndose que si lo ganado por dicho concepto no alcanzara a $ 60.00, recibirán, como compensación, la referida cantidad. La locomoción será por cuenta del establecimiento y, en caso contrario, se les asignará $ 10.00 mensuales.

Vendedor de Campaña. — Con medios propios de locomoción mecánica y de tracción a sangre, percibirá una comisión mínima del 1 o|o, estableciéndose, para el caso de que las comisiones no sumaran $ 70.00, el sueldo básico mensual por dicha cantidad, como compensación. Además, percibirán dos pesos, por día, durante el tiempo que dure la gira, para gastos.

Cajera o Cajero de Caja Chica. — Sueldo inicial: pesos 60.00, con aumento de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 90.00. (Los ayudantes de cajeros, se considerarán como Auxiliares 2.os de Escritorios).

Sección Varios

Peones Generales. — Sueldo inicial: $ 65.00, con aumento de $ 5.00 mensuales, por año, hasta obtener el sueldo de $ 80.00. Los peones a jornal, percibirán pesos 2.80 diarios.

Capataces o Encargados de Depósitos. — Sueldo inicial: $ 80.00, con aumento de $ 10.00 mensuales, por año, hasta alcanzar el sueldo de $ 120.00.

Serenos. — Sueldo inicial, $ 65.00, con aumento de $ 5.00 mensuales, por año, hasta $ 90.00.

Cobradores. — Sueldo inicial: $ 65.00, con aumento de $ 5.00 mensuales, por año, hasta alcanzar el sueldo de $ 90.00. En caso de que la cobranza se realice a comisión, se les tendrá, como a los vendedores de plaza, en tales condiciones de pago, estableciéndose un sueldo básico de $ 65.00 mensuales si las comisiones percibidas no llegaren a totalizar esa suma.

Control de Carga. — Sueldo inicial: $ 90.00, con aumento de $ 5.00 mensuales, por año, hasta alcanzar el sueldo de $ 120.00.

Jefe o Encargado de Sección. — Sueldo inicial: pesos 100.00, con aumentos mensuales de $ 10.00 por año, hasta el sueldo de $ 150.00.

Disposiciones generales

1.° El presente laudo comprende a todos los establecimientos que, además de Ramos Generales, tienen Barracas y Depósitos de Cereales, etc., anexados a los mismos.

2.° Los salarios mínimos, condiciones de trabajo y demás disposiciones que contiene este laudo, regirán a partir del 1.o de noviembre de 1947.

3.° A las Cajeras o Cajeros, no se les fija asignación alguna para quebrantos de caja, en mérito a que es práctica entre el comercio y la industria del Departamento, tomar a su cargo los quebrantos mencionados, salvo el caso en que se probara negligencia o culpabilidad en la intención de su origen.

(El Consejo cree de su deber manifestar su más cálida aprobación hacia las partes interesadas, que intervinieron en la confección de este laudo, evidenciando un alto espíritu de tolerancia y un ajustado concepto acerca de las relaciones que deben existir entre patronos, empleados y obreros en salvaguardia de las conveniencias inalienables de la colectividad).

Doctor Latino A. Leira, (Presidente). — Manuel Toyos, Delegado del Poder Ejecutivo. — Diego Catalogne Herrán y Kruger Pablo Gutiérrez, Delegados patronales. — Luis Buttini y Pedro Márquez, (1) Delegados obreros. — David F. Benavídez, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

(1) El Delegado obrero, señor Márquez, firma discorde en cuanto al tiempo acordado al Aprendiz-Vendedor para pasar a la categoría de Vendedor. Entiende el Delegado discorde que el aprendizaje para llegar a la categoría inmediata no puede prolongarse más, en ningún caso, del término de un año.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de marzo de 1946

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 7009, "Lámpara fluorescente", de International General Electric Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 50568 "Le", de The Leland Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5691, "Una Tejuela para revestimiento constituyendo el ladrillo, de José Franceschi, de Montevideo. — Acta 6944 "Un dispositivo automático aplicable a calendario perpétuo", de Jacobo Grinschtein, de Montevideo. — Acta 6572 "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas que evita su disgregación en contacto con la mano", de Gabriel Schwitzer Burg, de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 50278 "Seneguina", de Droguería Franco Inglesa, de Buenos Aires.

—A la Dirección de Industrias: "Nuevo dispositivo dosificador inyector para dosificar animales y|o bovinos en general", acta 6.641. — Acta 7101 "Un nuevo vehículo aéreo guiado por rieles adaptables a parque de diversiones", de Tirso Caballero, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6706 Sostén magnético para escritorio", de The Parker Pen Companny, de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno: Acta 50565 "Pozzolith", de The Master Builders Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49163 "Ablutioms", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 50040 "Fon Fon", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 49380 "Raspail". de Societe Anonyme des Etablissements Raspail, de Francia. — Acta 50178, "Certa Nova", de Domingo A. Bruni, de Montevideo. — Acta 47036 "Exodolan Maltex", de The Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 49809 "Excel", de Eneka S. A., de Montevideo. — Acta 42189 "Empusi", de Blum y Aber, de Montevideo. — Acta 45565 "Alaska", de Compañía Nobleza de Tabacos S. A., de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 50126 "Acipantyl", de Societe Anonyme des Laboratoires Gobey Francia. — Acta 50747 "Microtiazol", de la Compañía Uruguaya de Representaciónes Ltda., de Montevideo. — Acta 50017 "Duratex", de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50317 "Tetratex", de L. E. Shunk Latex Products Company, de Estados Unidos de América.

—Registros de marcas concedidos: Acta 50472, "Douglas", de Vidal S. A., de Montevideo. — Acta 50504 "de Niverside And Dan River Cotton Mills Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 50591 "Pfaudler", de [illegible] Company, de Estados Unidos de America. — Acta 49795 "Ciastor", de Talleres Metalúrgicos Ciastor Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires. — Acta 46032 "Colony", de Fernando H. Trucco, de Montevideo. — Acta 50946 "Cumbre", de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 50508 "Parker "51", de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50475 "Rolando Queirolo", de Rolando Queirolo, de Montevideo. — Acta 50839 "Firenze", de Sebastián J. Pouchulo y Compañía, de Montevideo. — Acta 50538 "San Sebastián", de Sebastián J. Pouchulo y Compañía, de Montevideo. — Acta 50609 "Juicb King", de National Die Casting Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48589 "Tablaislant", de S. Anónima Industrial, Importadora y Exportadora del Uruguay, de Montevideo. — Acta 50570 "S. I. M." de Renato Pescarolo, de Montevideo. — Acta 50513 "Linart", de Luis A Méndez, de Montevideo. — Acta 50524 "Ruficao", de Campo Longin S. A., de Montevideo. — Acta 50522 "Jap", de J. y A. Prestwick y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 50611 "Halex", de Halex Limited de Inglaterra. — Acta 50574 "Metropole", de Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo. — Acta 50518 "Asgrow", de Associated Seed Growers Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 50548 "Trilimonjus", de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta 41837 "Flit" de la West India Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo. — Acta 50566 "Bantlame", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 51517 "Tameco", de Erich Gimpel y Edgar Hauck, de Montevideo. — Acta 50523 "Aeu", alimentación equilibrada uruguaya", de Campo Login S. A., de Montevideo. — Acta 44199 "Marvel Schebler", de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 50553 "Lallorso", de Bisler S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 50642 Busch Suizer", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 50512 "Sprin Action", de Samuel Fidalgo, de Montevideo. — Acta 50536 "Sol y Sombra", de Licorerias Unidas S. A., de Montevideo. — Acta 50595 "Premier", de Nichan Cazarian e Hijo, de Montevideo. — Acta 50597 "Spa", de Sparkier Mfg. Co., de Estados Unidos de América. — Acta 50531 "White Rock", de White Rock Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 50605 "Talysmán", de Fábrica de Lápices Unión S. A., de Montevideo. — Acta 50631 "Wyntot", de Joshua Smith (1908), de Inglaterra. — Acta 50632 "Wynweave", de la misma firma. — Acta 50633 "Wyncas", de la misma firma. — Acta 50634 "Wynoloom", de la misma firma. — Acta 50635 "Wynchene", de la misma firma. — Acta 50643 "Riverside", de Montgomery Ward y Co. Incorporated, de Estados Unidos. — Acta 50648 "Foscao", de Campo Login S. A., de Montevideo. — Acta 50590 "Emblemática" de Associated Seed Growerrs Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 40584 "Orbitiazol", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 51013 "Fnp", de Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo. — Acta 51011 "El Sauce", de la misma firma.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Swift" N.o 43311 de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 34206 "Lebón", a favor de Venturino y Cía., constituída por Alceo Machado Larrosa y Adolfo Natalio Venturino, de Montevideo. — N.o 29413 "Emblemática (Rombo)", a favor de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — N.o 29634 "Hica", a favor de Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo. — N.o 43415 "Gastron", a favor de Winthrop Products Inc, de Estados Unidos de América.

—Patents de invención concedidas: N.o 3486 "Sistemas de alta frecuencia, tales como los sistemas de señales, y en particular a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", de International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 6786 "Un nuevo aparato soldador", de José Huber y Humberto Rinesi de la Rep. Argentina (Corrientes). — N.o 6716 "Un nuevo dispositivo gasificador aplicable a los motores corrientes de automóviles, ómnibus, camiones, tractores, lanchas, fijos, etc. etc., que permite utilizar el kerosene en sustitución de la nafta", de Gerónimo Evergisto Bevilacqua., de Montevideo. — Acta 6500 "Un dispositivo regulador y auto regulador de la presión interna en cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento", de Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires. — Acta 6649 "Un nuevo tipo de semáforo para dirigir el tráfico", de Luis Cánepa y Angel Cánepa, de Chile.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por Chicago, Bridge e Irón Company, tendiente a obtener patente de invención: Acta 6405 para "Mejoras en o relativas a techos flotantes y método de construcción de los mismos."

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por Enrique Rodríguez López, para: "Fabricación de caños o tubos de arcilla, para construcciones de edificios, techos, sistemas de circulación para calefacción y acondicionamientos de aire", solicitado bajo acta N.o 5760.

—Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: Acta 52560 de Cycles Peugeot S. A., de Francia "Peugeot Paris". — Acta 50268 "Mucigel", de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 50383 "Minvitam, de Fide S. en Comandita, de Montevideo. — Escrito de Dominoni Staricco Ltda., referente a la marca N.o 30447 "Tres plumas Reales".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Pierre Jean Rouzaud, Acta 7077 "Un nuevo procedimiento de construcción".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

87.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

19—Proyecto de ley relativo a premios y gastos de la Exposición Agropecuaria de Cerro Largo. — Rep. N.o 125
—Primera discusión general particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carp. 391|947).
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

20—Proyecto de ley por el que se dispone que todos los cargos de Profesores Especiales de cursos vespertinos y nocturnos para adultos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solo serán desempeñados por maestros de dicha Enseñanza.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. (Carp. 533|947).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

21—Proyecto de ley referente a pagos de erogaciones causadas por la concurrencia al XXII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur. (Rep. N.o 123).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carpeta 464|947).
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

22—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 14, de proyecto sobre aumento a las pasividades y por el que se deroga el inciso E) del artículo 3.o del decreto-ley de 20 de enero de 1943.
—Primera discusión general. — Aprobado.
—Es aplazada la discusión particular hasta la sesión a realizarse el próximo lunes.

23—Preferencia.

24—Proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición del local para la Escuela del Hogar, "Ana Armand Ugón de Tron". (Rep. N.o 120).
—Se posterga su consideración, hasta la sesión del lunes próximo.

25—Proyecto de ley por el que se autoriza la reposición del material aeronáutico destruído en Porto Alegre. — (Rep. N.o 122).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carp. 508|947).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

26— La señora Senadora Arévalo de Roche insiste en la proposición de que se trate sobre tablas el proyecto proposición de que trate sobre tablas el proyecto ja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines.
—Se vota: Negativa.

27—Proyecto de ley por el que se amplía la cantidad autorizada para la construcción de una estela en el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt". — (Rep. N.o 130).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. (Carp. 479|947).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

28—Proyecto de ley relativo a gastos de la Delegación de la Facultad de Medicina al IV Congreso Interamericano de Cirugía. — (Rep. N.o 128).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carp. 480|947).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

29—Proyecto de ley por el que se subvenciona en la suma de $ 2.000.00 a la Federación de Basketball con motivo de su participación en el XIII Campeonato Sudamericano.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carpeta 309|947).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

30—Proyecto de ley sobre presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — (Reps. N.os 115 y 131).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Carp. 484|947).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

31—Proyecto de decreto por el que se refuerza la partida "Eventuales o Extraordinarios", del presupuesto del Senado. — (Rep. N.o 124).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carp. 456|947).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

32—Proyecto de ley por el que se autoriza el descuento de los haberes de los funcionarios asociados a las Cooperativas Municipales. (Rep. N.o 104).
—Primera discusión general.
—Se propone la postergación de su consideración.
—Sin resolución, por haber quedado sin número el Senado, dándose por terminado el acto.

1

Siendo las 18 horas y 18 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Calleriza, Cusano, Echegoyen Ferreiro, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Vigliola.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Gallinal y Muñoz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje y proyecto de ley, por el que se declara terminados los cometidos de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a adquirir un terreno destinado a la ampliación de la Sede de la Embajada de la República de Buenos Aires.

—A la Comisión de Presupueso.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a conceder una remuneración extraordinaria al Subdirector de la Inspección General de Hacienda, don Juan Luis Atuña.

—A la misma Comisión.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero ocupar unos breves minutos la atención del Senado en destacar la trascendente importancia que para el desarrollo de la cultura popular adquiere la exposición que los intelectuales comunistas realizan en este momento como una demostración viva de la preocupación que nuestro Partido siente por la elevación cultural del pueblo.

Un pueblo desarrollado culturalmente, tiene abiertos con más facilidad los caminos para la superación de sus luchas y de sus conquistas políticas, sociales y económicas.

El sentido de la democracia hacia las rutas de su perfeccionamiento lo ha de superar enlazando sus luchas económicas reivindicatorías al momento que vive el pueblo, el país, en su lógica y natural evolución.

Cuando nuestro país se agita y lucha por su transformación económica buscando en la reforma agraria y su desarrolo industrial las raíces para su mejor desarrollo, de su propia vida claro está que como nunca necesita el pueblo, la clase obrera, las masas populares, de una mayor cultura y de que ésta llegue por todos los caminos al pueblo, y ese es el motivo por el cual los intelectuales comunistas realizan esta exposición que ha reunido en su iniciación más de 250 intelectuales y que en el siguiente día de su apertura ya contaba con un número superior a 300 elementos de la cultura en sus distintas manifestaciones.

En esta exposición que al inaugurarse desbordó de público la casa bastante grande y cómoda en la calle 18 de Julio hemos podido ver el espectáculo brindado por los expositores, hombres y mujeres, que cultivan todas las instancias del arte en sus distintas manifestaciones, confundidos con el pueblo, con cultura enorme de parte de la clase obrera que se acercaba allí para expresar su cariño y para expresar su admiración y para demostrar el reconocimiento que sienten hacia aquellos que en ese esfuerzo de darse al pueblo, para acercarse a él, y vimos

allí, como dije, confundidos el expositor y el pueblo creador de su inteligencia y con su esfuerzo físico material, en la organización de la exposición, sabiendo que ello acercaría con más cariño el pueblo a su obra.

Hemos podido apreciar allí, los grandes valores de sus realizadores, valores no solamente intelectuales de estos hombres de nuestro país, sino que también hemos podido apreciar el alto grado de comprensión y de espíritu de sacrificio que estimula su labor cuando se acercan al pueblo y cuando quieren darle al pueblo la posibilidad de este desarrollo cultural.

En esta exposición se demuestra una gran cultura y una gran comprensión de estos extraordinarios valores de nuestra cultura nacional. Hemos podido allí constatar, a través de la exposición, en el mármol, en el bronce y en la madera, la magnificencia de la obra de autores como Michelena, Armando González, Savio y Belochi, consagrados ya, y hemos admirado, también, la labor extraordinaria del colombiano Botero, a través de sus maderas.

Las paredes cubiertas de los óleos, acuarelas y dibujos de firmas consagradas como las, de Prevosti, Marchand, Fayol, Amalia Polleri, Garayalde de Massera, Armando González, Montañez, Aztapenko, Buenafama Uriarte, Umberto y Elena Frangella, Dumas Oroño, Abel Mantegazza, Susana Turiasky, Julio Suárez; los magníficos óleos de Eduardo Amézaga que recientemente obtuviera el primer premio en el Salón Nacional; un extraordinario mural de Aztapenko y Collazo, y, en lugar de honor está expuesta la pintura de Barradas. Sus óleos la presiden, y en una vitrina está toda esa maravilla de delicadeza artística que son sus ilustraciones para libros.

Esta obra de Barradas llegó a la exposición por una delicadeza especial de su señora esposa que al entregarla dijo a nuestros compañeros que lo hacía gustosa porque estaba segura que si su esposo viviera él lo haría con el mayor placer, seguro de encontrarse en el mejor camino de su actividad cultural y de su posición espiritual junto a los que exponían esas obras.

También están allí las delicadas y extraordinarias cerámicas de Collazo, quien lleno de emoción decía a una cantidad de obreros y hombres del pueblo, que en su vida de expositor de treinta años, jamás había sentido tanta satisfacción de exponer su propia obra pues el pueblo desbordante la admiraba.

Junto a estas manifestaciones de la cultura, en esa exposición de la intelectualidad uruguaya, hay obras con las firmas de escritores y poetas como Amorín, Jesualdo, Pintos, Célia Mieres de Centrón, Selva Márquez, Petit Muñoz, Serafín Y. García, Felipe Novoa, Vitureira, García Moyano, Diógenes Di Giorgi, Carmen Garayalde de Massera, Alfredo Cerrutti Crosa, Rosdney Arismendi, Eugenio Gómez, y, en lugar especial, la obra de los educadores comunistas; maestros, profesores y estudiantes, con la expresión en gráficas, en fotos, en dibujos, etc., de la realidad viva de la enseñanza en sus distintas etapas y en el medio social en que debe desenvolverse para ayudar a la elevación de nuestra juventud.

Están ahí las muestras de pinturas, las manifestaciones de escultura que tanto adornan al salón, que tienen la virtud de hacer una demostración viva de cultura y, al mismo tiempo, visitando al salón concurren los obreros, la gente del pueblo, que quieren llegar hasta él a fin de apreciar la expresión de tal manifestación de cultura, lo que viene a significar que esta exposición abre un camino nuevo y promisor en las rutas de un nuevo sentido de acercar la cultura al pueblo. Se dictan conferencias culturales y científicas; y teatro, bajo la dirección de un hombre de tanta capacidad como Atahualpa del Cioppo. Se dan conciertos a cargo de destacadas personalidades de este arte, y música popular, a cargo de hombres que cultivan la música de este género, que son muy conocidos en su ambiente y que tienen ya una personalidad hecha.

Esta exposición de arte que tiene un sentido de masas, permite que los obreros y las masas populares conozcan y aprecien a los cultores de las más bellas creaciones del arte, y al mismo tiempo, señala una preocupación y un sentido nuevo que demuestra que los intelectuales comunistas, siguiendo la dirección de nuestro partido, se acercan al pueblo, colaboran con el pueblo, y ponen su capacidad al servicio del pueblo, sobre todo en momentos en que se abren para éste nuevas perspectivas de un mayor progreso, en instantes en que se pone en manos de los obreros y de la clase popular, a través del Instituto de Colonización, algunos de los medios necesarios para que puedan encontrar una mayor posibilidad de desarrollo progresista.

Quiero destacar la importancia de esta manifestación de la cultura, que bajo la bandera de nuestro partido se realiza en estos momentos, como una contribución a fin de poner todos los resortes de la actividad, en todas sus manifestaciones, al servicio del progreso del país, y la participación de los cultores de la inteligencia puesta al servicio del pueblo, es indudable que se ensambla con las actividades de la clase obrera, contribuyendo al desarrollo de la cutura para que ésta, puesta al servicio de las masas, encuentre en la mayor elevación cultural de las clases obreras, la posibilidad de afianzar la democracia, determinar las rutas de nuestra liberación nacional, y asegurar un mayor progreso al país.

Estas manifestaciones las quería hacer en el Senado, en razón de la importancia que reviste el acontecimiento a que hacemos referencia, cuando una masa de hombres y mujeres de todos los sectores concurren a la exposición. La noche de su inauguración contó con la participación de una enorme multitud que desbordaba hasta la calle y que continúa como en el día de ayer muy frecuentada, superando los cálculos más optimistas de quienes han contribuído a la realización de la exposición.

Este acontecimiento que, según el decir de los expositores, nunca han presenciado un espectáculo que les haya proporcionado una mayor satisfacción personal e intelectual, al constatar cómo el pueblo desborda las salas de la exposición, constituye una afirmación de que las manifestaciones del espíritu, puestas al servicio del pueblo, contribuyen a dar una mayor posibilidad de desenvolvimiento cultural y progreso del país.

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Hoy, al alba, después de haber pasado dos semanas entre sombras, —él que amaba tanto y tanto había trabajado y convivido con la luz— ha muerto Antonio Pena.

No sé si el país advertirá lo que signiifca la desaparición de este gran artista nacional, de este admirable maestro, de este austero ciudadano.

Todavía no hemos progresado lo suficiente, señor Presidente, para comprender hasta dónde debe dolerle a un país la muerte de un escultor, cuya obra habrá de perdurar su nombre, enriqueciendo el patrimonio moral y artístico de la República.

Pocos le igualaron en la concepción de los motivos estéticos. Tenía portentosa imaginación creadora y era, además, y casi sin discusión, de nuestros hombres, de nuestros plásticos, de los que poseía mayor cultura humanística, afinada en viajes muy intensos por Europa y, sobre todo, en una vigilia creadora constante y en un desvelo insuperable y apasionado por los grandes temas estéticos. Asociaba la imaginación artística con los grandes valores del universo; trabajaba la arcilla, el mármol o el bronce; leía en el cielo y comprendía el signo de las constelaciones.

De cutura humanística; de formidable agilidad de pensamiento y fuerza de expresión; sintió el placer y la gracia de dictar clases en institutos de enseñanza, en centros artísticos, dentro y fuera del país, y supo crear, en todas partes, un clima propicio a un muy alto y noble magisterio artístico, que tenía por encima de todo la belleza de ser absolutamente desinteresado.

Artista integral; modeló estatuas; hizo dibujos; tuvo el don de la palabra; fué un orfebre; cinceló maravillosas medallas, verdaderas joyas que en América no tienen par. Dentro de muy poco habrá de descubrirse su monumento a Hernandarias, acaso una de las expresiones más originales y vigorosas de la escultura nacional. Su admirable monumento a la "Fraternidad Rioplatense", de tono clásico, está ahí, en Buenos Aires, por inexplicables circunstancias, a pesar de emplazado desde hace varios años, sin inaugurarse. Uno de los últimos trabajos fué ilustrar la admirable edición de "Ariel", de Rodó, hecha para la reciente celebración del gran Maestro. Sabía, como muy pocos, su oficio, y sentía la irradiación de los imponderables que asisten a la hora de la creación estética.

Era un hombre de pensamiento autonómico. No tuvo, ni disfrutó, de favores oficiales; modesto, sencillo. Su única tarea remunerada era apenas unas clases de dibujo. Tenía esa admirable abnegación de la soledad que tienen los grandes artistas para la voluptuosidad de una diáfana vida interior, que él disimulaba frecuentemente con una espontaneidad en la conversación, dueño de un vardadero fluído, devoto del culto sagrado de la amistad, que es don de Dios.

Creo, señor Presidente, que es una gran pérdida para el país la desaparición de este escultor. Muere, relativamente jóven, a los 53 años. Es digno de alta mención el caudal artístico que deja.

Pero gran tristeza produce el pensar, ante la honda significación de su pérdida, lo que pudo haber realizado con el vuelo de su talento escultórico y su poder creador.

Yo le rindo mi homenaje desde esta tribuna del Senado.

Creo, —como lo he dicho muchas veces— que son estas grandes figuras, junto con otras, las que van jalonando el prestigio, cada vez más creciente, de nuestro país, particularmente en el concierto americano. Dejo, señor Presidente, así, público testimonio de mi admiración al gran artista, de mi profunda emoción por la pérdida del ciudadano y del amigo.

Formulo moción, para que llegue hasta su familia una palabra sencilla de condolencia del Senado de la República y para que el Poder Ejecutivo indague la situación en que queda, a fin de que el desamparo no rodee la casa del noble artista.

Por último deseo sugerir a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que, para honrar tan limpia memoria, adquiera algunas de sus figuras escultóricas, para que el día en que estén terminados los jardines que rodearán a este Palacio, luzca, cerca del asiento de la soberanía nacional, como un símbolo de correspondencia entre la voluntad del pueblo y la jerarquía del artista que lo enalteció.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Haedo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es con verdadero desagrado que pido la palabra, pero como el deber no lo buscamos nosotros, sino que se nos impone y debemos cumplirlo por encima de nuestros sentimientos espontáneos, yo cumplo con mi deber.

La moción del señor Senador Haedo si hubiera sido presentada en otros términos, parte de ella la hubiera votado, la que se refiere a atender los sentimientos personales del señor Senador con relación al justo dolor de la familia del escultor desaparecido. Pero las palabras del señor Senador en cuanto expresan su opinión sobre la calidad del ciudadano y del artista no sólo no las comparto, sino que pienso totalmente lo contrario.

Yo comprendo bien que no es nada grato, en estos instantes, decir esto que estoy diciendo, pero, como en el cumplimiento de mi deber no hago lo grato, sino lo que debo, por eso las pronuncio.

No sería leal, ni con mi conciencia de hombre público ni con mi conciencia de escritor, si dijera mi silencio haciendo partícipe de esos adjetivos que, vuelvo a decir, no sólo no los comparto, sino que los creo profundamente equivocados.

Es por esta razón que voy a votar en contra de la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: en la legislatura anterior, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de Doctor Eduardo Acevedo una de las ecuelas de su dependencia.

Este proyecto quedó detenido en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, y yo creo que es desmerecer o disminuir el homenaje que le debemos tributar a este ciudadano esperar el pronunciamiento de la Comisión.

Por ese motivo voy a formular moción para que dicho proyecto sea declarado grave y urgente, y se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

El doctor Eduardo Acevedo es uno de nuestros valores más indisctuidos. La consagración de toda su vida al progreso y al bienestar de la República le ha asegurado ya un lugar destacado en nuestra historia, brindándonos aún el privilegio de seguir viéndolo a nuestro lado, en su austera vejez patriarcal, y con la plena lucidez de su magnífico cerebro. Ha cumplido ya sus 90 años, y si recorremos todas sus actividades, nos encontramos al forjador incansable de las principales instituciones nacionales, desde la Enseñanza, recorrida en todos sus grados, para seguir con las mayores iniciativas industriales, desde la investigación del suelo hasta las industrias madres, con las elaboraciones más complejas, capaces de defender con la solidez necesaria la economía del país.

Y por sobre todo eso, encontramos en el doctor Eduardo Acevedo el cultor más ferviente y apasionado de nuestras tradiciones históricas. Hijo del ilustre codificador, ya a los 23 años obtenía su título de abogado. Por su dinamismo y clara inteligencia fué llamado a los cargos públicos más honrosos. Fué Rector de la Univesidad; fué Ministro de Industrias; fué Director del Banco de la República; fué Director del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; fué Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Además, durante muchos años, fué Catedrático de Economía Política y Finanzas de nuestra Facultad de Derecho, donde tuve el honor de alcanzar a ser uno de sus discípulos.

Su posición por la defensa de los interess públicos lo inició en la noble función del periodismo, del alto periodismo, que ejerció en distintas oportunidades, en "La Razón", en "El Siglo", y en "El Tiempo". Por último, por si todo lo enumerado fuera poco, están allí sus obras históricas: su Historia documentada de la República, que será siempre fuente insustituible de información, su historia de Artigas; su historia Financiera y sus variados trabajos de temas de economía y finanzas.

Considero, señor Presidente, que la simple enumeración de su labor es tan abrumadora que nos exime de otros comentarios para fundamentar la moción que dejamos formulada. Sólo quiero detenerme y destacar un aspecto de su personalidad que es el que mejor justifica este mínimo homenaje: su acendrado amor por la enseñanza y la formación cívica del hombre. Todavía circulan sus cartillas escolares, verdaderos modelos para iniciar al niño en el complejo problema de la vida nacional, todavía se usan sus textos y hace muy poco, no recuerdo si poco más de un año, dictó un cursillo sobre la evolución histórica de la República para los alumnos de la Escuela de Policía.

No podré olvidar, señor Presidente, que hace algunos meses, y ésta es una anécdota que recuerdo con verdadera emoción, tuve oportunidad de visitar con el Ministro de Instrucción Pública el Archivo Artigas, y pude ver allí al doctor Acevedo rodeado de los papeles acumulados en la paciente y abrumadora investigación por él dirigida, alegre y feliz, porque veía culminar su prédica reivindicadora de nuestro gran héroe nacional.

Todavía recuerdo su preocupación por entregarle, en oportunidad de esa visita, al Ministro de Instrucción Pública, su proyecto sobre Museo y Casa de Artigas.

Una obra así, señores Senadores, merece los máximos honores de la República y entiendo que esos honores debe empezar a disfrutarlos él mismo, en su propia vida.

Por esas razones, dejo formulada la moción que he expresado.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR BONINO. — Para que se declare grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de ley a que me he referido.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo comparto en general los juicios que se han emitido sobre el eminente compatriota doctor Acevedo, a pesar de algunas discrepancias con algunos de sus juicios históricos, pero bastaría reconocer y valorar su admirable aporte a la reivindicación artiguista, para justificar ampliamente el homenaje que se propone.

Si no hubiera inconveniente, yo propondría que el asunto se tratara el lunes, en primer término, de modo que hubiera mayor número de Senadores en Sala, a fin de que el homenaje tuviera toda la significación que merece un hombre de la dilatada y eminente actuación pública del doctor Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bonino, con la modificación que ha propuesto el señor Senador Haedo, en el sentido de que se incluya el asunto en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BONINO. — Por unanimidad, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con excepción del señor Senador Acevedo Alvarez.

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: la Mesa dió cuenta, en la sesión de hoy, de un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se concede una remuneración extraordinaria al Subdirector de la Inspección de Hacienda.

Ese proyecto fué enviado por el Poder Ejecutivo con el mensaje correspondiente, y fué informado, creo, casi por la unanimidad de los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes.

se trata de una retribución muy justa por que el Subdirector de la Inspección General de Hacienda, don Juan Luis Antuña, prestó servicios extraordinarios desde enero de 1945 hasta abril de 1947.

Con motivo del alejamiento y fallecimiento, después, del Inspector General de Hacienda, don Leopoldo Hugnes, el señor Antuña, además de las funciones inherentes a su cargo, desempeñó, con todo celo y contracción, las correspondientes al empleo de Inspector General, desde la fecha que he señalado. Posteriormente, habiendo sido designado Inspector General de Hacienda, el señor Contador Antonio Baldizan, éste pasó a prestar servicios en el Ministerio de Industrias, por cuyo motivo el señor Antuña, además de las tareas a su cargo continuó desempeñando la Jefatura de la Inspección General de Hacienda hasta el 14 de abril de 1947.

No es necesario destacar la importancia de las tareas desempeñadas, que ha debido realizarlas habilitando horas extraordinarias para cumplir debidamente los cometidos de ambos cargos lo que le hace acreedor a una remuneración extraordinaria especial que se justifica ampliamente por la importancia y calidad de los servicios.

La vacancia del empleo de Inspector General de Hacienda podujo al Estado, desde el 18 de octubre de 1945 al 8 de agosto de 1946, una economía de $ 3.914.92, y la retribución extraordinaria que se proyectó es de pesos 3.296.00.

Me parece, pues, señor Presidente, que siendo una retribución justa, es procedente pedir al Senado que declare grave y urgente el proyecto y lo trate sobre tablas.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Con la violencia consiguiente, me permitiría solicitar que fuera informado por la Comisión, porque el régimen normal es que los funcionarios no perciban compensaciones por los servicios extraordinarios que presten. Esa disposición se adoptó hace algunos años, y para poder modificarse el régimen corriente, es indispensable que haya motivos extraordinarios que la Cámara tiene que apreciar en cada caso. Yo no tengo información bastante, fuera de la que resulta de la lectura que ha hecho el señor Senador. Sin que esto signifique fijar concepto, desearía que fuera informado por la Comisión.

SEÑOR BRUM. — El mensaje del Poder Ejecutivo dice: "No es necesario destacar la importancia de las tareas desempeñadas que ha debido realizarlas habilitando horas extraordinarias para cumplir debidamente los cometidos de ambos cargos, lo que le hace acreedor a una remuneración extraordinaria especial, que se justifica, ampliamente, por la importancia y calidad de los servicios prestados".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el concepto del Poder Ejecutivo, pero yo desearía que la Comisión nos informara calificando esos servicios.

Repito que no es abrir juicio sobre el fondo del asunto, sino que, existiendo un orden legal según el cual los servicios extraordinarios no se pagan, se consideran una carga del funcionario, tiene que haber alguna circunstancia muy de excepción para que el pago por vía extraordinaria de una ley, sea pertinente.

Lo único que solicitaría sería que la Comisión estudiara los antecedentes y nos informara.

SEÑOR BRUM. — En virtud de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen y no deseando violentarlo solicito que se coloque este proyecto en segundo término de la orden del día del próximo lunes, en la seguridad de que la Comisión ha de informarlo, ya que se trata de un asunto muy sencillo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENT. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión Investigadora en materia de Trusts que presido, señor Presidente, resolvió someter a consideración del Senado algunos petitorios que ha recibido con respecto al material que obra en su poder.

Una de las solicitudes está dirigida por la Suprema Corte y se refiere a un expediente en poder de la Comisión.

La Comisión resolvió, previo consentimiento del Senado, devolver este expediente, y así lo pone en conocimiento del Cuerpo.

Además recibió también de la Suprema Corte, otra solicitud por la cual se requiere todo lo actuado en materia de uno de los renglones investigados por esta Comisión, el de las lamparitas eléctricas.

El criterio que primó en el seno de la Comisión fué acceder a esta solicitud y enviar a la Suprema Corte estas actuaciones, previa una constancia del carácter reservado que poseen.

Si el Senado estuviera de acuerdo, así procedería la Comisión.

Y, por último, señor Presidente, una solicitud de la Comisión Nacional de Subsistencias por la cual también se le solicita todo lo investigado y actuado en materia de lamparitas eléctricas, a fin de intervenir —dice la nota— si resultara conveniente en su comercialización, limitando las utilidades de los fabricantes o intermediarios.

La Comisión considera que, dado el carácter de esta Comisión Nacional de Subsistencias, sería muy útil enviarle, también todas las actuaciones que obran en poder de la Comisión, y así procederá si el Senado no dispone otra cosa.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

Como estas investigaciones tienen carácter confidencial, hasta el extremo de que las ignoramos los Senadores que no formamos parte de esa Comisión, desearía saber si ésta ha pensado en que esa información tiene carácter confidencial.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador quizá no escuchó lo que decía.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Senador, lo he escuchado; pero, como en la última parte de sus manifestaciones, las que se refieren a la Comisión de Subsistencias, no se hizo mención al carácter confidencial, es que hago la observación.

SEÑOR CUSANO. — El carácter de confidencial, señor Senador, hay que ponerlo en todos los casos.

SEÑOR REGULES. — Pero los propios institutos a quienes se dirige este material, también deben conservarlo con carácter confidencial, para que no se de el caso de que nosotros ignoremos lo que está haciendo la Comisión, y se sepa por fuera, en diversos órganos públicos.

SEÑOR CUSANO. — Exactamente, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Cusano, teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

8

SEÑOR CUSANO. — Solicito, ahora, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del próximo lunes —que creo que es la primera sesión que va a realizar el Senado— . . .

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mañana y pasado hay sesión extraordinaria, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero con destino propio, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — . . .un proyecto de ley que viene con informe favorable de la Comisión por el cual se declaran servicios especiales comprendidos en el artículo 10 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, los prestados por los funcionarios dactilóscopos de la Oficina Nacional Electoral. Este proyecto de ley tiene el asentimiento del Poder Ejecutivo, del Instituto de Jubilaciones y de la Comisión informante.

Hago moción, señor Presidente, para que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión que celebrará el Senado el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas para esa sesión, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, señor Presidente, en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano, para que se coloque en la orden del día del próximo lunes, en el orden que corresponda, el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

9

SEÑOR CUSANO. — Por último, señor Presidente, voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de ley de nuestra distinguida colega, la señora Senadora Pinto de Vidal, ya sancionado por el Senado y vuelto de la Cámara de Representantes con una pequeña modificación, por el cual se modifican los rubros de los fondos de Previsión Social.

Se trata de un proyecto de intensa necesidad y de aplicación inmediata, que viene de la Cámara de Representantes con modificaciones mínimas.

Solicito, pues, señor Presidetne, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto por el cual se modifican los rubros de Previsión Social que ha venido con modificaciones de la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el proyecto, con las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o, incisos A), B) y C) de la ley N.o 10.436, en la siguiente forma:

A) Treinta por ciento (30 o|o) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por intermedio del Instituto Nacional de Alimentación proporcione medios de subsistencia en locales apropiados, a todo habitante del país que carezca de aquéllos, bajo el contralor de Comisiones Departamentales designadas por el Poder Ejecutivo y que se integrarán por representación proporcional, de acuerdo con el resultado de las últimas elecciones de autoridades departamentales, debiendo proponer los candidatos los partidos políticos que tengan derecho a integrar dichas Comisiones.

En los parajes en donde no sea posible establecer locales, se entregarán directamente los medios de subsistencia necesarios.

B) Treinta por ciento (30 o|o) para el Consejo del Niño, debiendo ser invertidos en la creación o mejoras de los siguientes servicios:

1.o (20 o|o) Mantenimiento y creación de "Gotas de Leche" y contribución a otras que no dependan del Consejo del Niño.

2.o Mantenimiento y fundación de refectorios maternales que amparen a la mujer en estado de gravidez o que lacte su hijo.

3.o Creación de comedores públicos para pre-escolares donde la falta de recursos así lo requieran.

4.o (10 o|o) Fomento de la Sección Educación.

C) Cuarenta por ciento (40 o|o) para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el que destinará 20 o|o a previsión y alimentación de escolares y 20 o|o a fomento de las escuelas-granjas y creación de otras nuevas. El Consejo del Niño y el de Instrucción Primaria y Normal deberán invertir a su vez las dos terceras partes de los recursos que se les otorgan por esta ley, en lo referente a previsión, en los Departamentos del Litoral e Interior y una tercera parte en Montevideo.

Art. 2.o Sin perjuicio de los porcentajes precedentes, anualmente se retirarán $ 30.000.00 que serán depositados en el Banco de la República, a la orden del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, quien podrá disponer libremente de ellos, con obligación, al término de cada ejercicio económico, de elevar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales, la memoria y discriminación de gastos efectuados.

Art. 3.o A los efectos de la integración de las Comisiones Departamentales que deban actuar en el período 1947-51 y que hubieran sido designadas antes de la fecha de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo reajustará su composición con arreglo a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 1.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1947.

ANTONI RUBIO, Presidente. — Antonio Miranda, Secretario".

—En discusión particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Con verdadera satisfacción declaro, señor Presidente, que tengo la esperanza de que hoy el Senado vote este proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, con una pequeña modificación, relativa a la fecha de la elección de las Comisiones que deben entender en el problema.

Este proyecto de ley ha sido aprobado por todos los sectores políticos de la Cámara de Representantes, aunque con alguna salvedad por parte del representante de la Unión Cívica, doctor Brena y el Diptuado comunista señor Enrique Rodríguez. Debo advertir que erróneamente he expresado que este proyecto de ley fué votado por todos los sectores políticos de la Cámara de Diputados, pues con verdadera sorpresa me he enterado de que el sector comunista no le prestó su voto. Lo extraño es, señor Presidente, que en el Senado salió el proyecto gracias a la amabilidad de la señora Senadora comunista que lo informó favorablemente, después de estar casi dos años en las carpetas de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Quiero repetir un párrafo del Diptuado comunista, que se manifestó en contra del proyecto, que dice: "Primero, es evidente que es una desgracia, una de las desgracias de esta ley, tener que hacer esta opción entre fondos de asistencia social: sacarle de los comedores populares, en un sentido general, para destinarlo al problema de la educación de la niñez, para el problema de la provisión de mayor cantidad de leche, en las Gotas de Leche y para proteger, fundamentalmente, a la niñez".

Declaro que el Diptuado comunista no dice todos los otros fines que tiene el proyecto, que es educación para los niños del Consejo del Niño, y propender a la extensión de las escuelas granjas.

Es interesante decir, en este caso, que no es una desgracia la de esta ley, sino al revés: la desgracia, en este país, es tener comedores populares, tener que atender a la pobreza en esta forma, no creando fuentes de trabajo en cantidad, sino que, cuando éstas no existen —que fué por lo que se dictó la ley N.o 10.436— atender la necesidad de los pobres, por medio de los comedores populares; pero cuando esta necesidad, gracias a las fuentes de trabajo, que se produjo en el país después de 1943, ha ido disminuyendo. Lo lógico es que el comedor popular, poco a poco, vaya desapareciendo, y el hombre pueda llevar el sustento a su casa con lo que gana honradamente, no lo que se le da en esas pequeñas latas que se ven en los comedores populares, que, en realidad, da lástima, —no sé con qué palabras expresar el sentimiento,— cuando veo a las mujeres con cantidad de chiquilines, una hora antes de darse los alimentos en esos comedores, que se encuentran en la avenida Garzón, o en La Teja, etc. Eso sí que es desgracia; esto le hubiera contestado al Diputado comunista, si hubiera estado integrando la Cámara de Representantes.

Mi intención no era la de ir contra el hambre del pueblo; al contrario; mi intención era ir a favor de la dignidad del pueblo; acrecentar, en lo posible, las fuentes de trabajo, por medio de las escuelas granjas, que pueden realizar una gran función en campaña, preparando al niño para formarlo un campesino hábil para el futuro, y para que el Consejo del Niño, que tiene a su cuidado a centenares y centenares de muchachos, con sólo 12 maestros de instrucción primaria, que lo atienden actualmente, pueda tener más maestros, y que el Estado que imparte la enseñanza gratuita y obligatoria, sea el primero que cumpla con ella en sus establecimientos.

Era lo que quería contestarle al Diputado comunista, y siento no haber sido yo, miembro de dicha Cámara, cuando se trató este asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar este proyecto, pero deseo hacer algunas observaciones.

Cuando se creó este Instituto, se dijo que no solamente tenía por rol inmediato, solucionar el problema de la escasez de alimentos para los desocupados y clases humildes, sino que, también, tenía un contenido superior a éste: era el de la enseñanza y racionalización de la alimentación correcta del pueblo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑORA ALONSO MONTAÑO. — No tengo noticia alguna, de que este Instituto haya hecho ninguna tentativa en ese sentido.

Luce con mucho esplendor en todos sus comedores populares el título llamativo de "Instituto de Alimentación Científica del Pueblo"; pero, francamente, creo que está muy distante de ser ni siquiera de alimentación correcta del pueblo, porque, en mi concepto, lo que hace es dar de comer pero no proporciona raciones correctas, ni dietéticas, de acuerdo con lo que enseñan y marcan las normas de alimentación científica. Los médicos que se ocu-

pan de ello, se desvelan porque el pueblo se alimente correctamente y corrija; con eso, por la calidad y la correcta combinación de alimentos, la escasa cantidad de alimentos que va a la boca del humilde.

Pero este instituto no ha hecho absolutamente nada, y si no fuera porque está de por medio la suerte del pobre, la necesidad y el hambre del pobre, yo votaría tranquilamente el cierre de este Instituto, porque entiendo qu no se hace allí absolutamente nada por corregir ni enseñar nada, ni normalizar la situación existente. Lo único que se hace es, —repito— dar de comer; pero no se sabe si alimenta correctamente al pueblo.

SEÑOR CUSANO. — Por este proyecto se restringe la facultad de ese Instituto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero decir, ya que esta es la oportunidad para hacerlo, que este Instituto se hace pasible de una crítica severa, por la inrorrección y la burla que significa ostentar títulos pomposos y llamativos, que parecería que se estuvieran haciendo en sus locales las cosas bien, cuando, en realidad, adentro de esos comedores populares se come con un desconocimiento absoluto de la dietética. Sólo se come el puchero antiguo, que todos conocemos, y que es bueno, por cierto, pero no hay ninguna enseñanza ni existen combinaciones de alimentos como prescribe la ciencia dietética.

SEÑOR CUSANO. — Le voy a hacer una observación al señor Senador.

Le había manifestado al señor Senador, que este proyecto restringe las facultades de ese Instituto, y si votáramos en contra del mismo, le daríamos, todavía, muchos más recursos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero decir, que si no fuera por el hambre del pueblo, de buena gana yo cerraría esos comedores.

SEÑOR CUSANO. — Fíjese, señor Senador, que si dejáramos la ley tal como está, los fondos que se le otorgan por la ley vigente, son muchos más amplios, que los que se le dan por esta ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No hago cuestión de fondos, hago cuestión de normas racionales.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor Senador. He sido el miembro informante y hasta he colaborado en este proyecto, por lo tanto, conozco a fondo el problema.

Por este proyecto se le quitan grandes porcentajes al Instituto de Alimentación Correcta, que no es tan correcta, —en esto estamos de acuerdo— y más de acuerdo tiene que estar el Senador que habla, que intervino en un largo proceso que hace poco sustanció el Senado que tenía una desdichada vinculación con este Instituto. En eso estamos de acuerdo. Pero, por este proyecto, se restringen en forma muy amplia, los fondos de que dispone este Instituto, y en cambio se otorgan al Consejo del Niño y al Consejo de Enseñanza Primaria para que realicen una labor más eficiente.

De manera que al señor Senador, estoy seguro, lejos de votar en contra va a votar con nosotros este proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo voy a votar, pero quiero decir que se hace mal en engañar al pueblo en la forma indicada, luciendo títulos pomposos en el frente de esos comedores, pero en el fondo haciendo lo contrario de lo que en ellos se dice. Vivamos con la realidad y no engañemos al pueblo. Adoptemos posiciones más humildes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR BRAUSE. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR BRUM. — Solicito, señor Presidente, que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para estudiar el proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes y para el cual yo había solicitado preferencia, sobre remuneración extraordinaria al Subdirector de la Inspección de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Presupuesto a los señores Senadores Echegoyen y Brause.

11

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra para una moción de orden.

Como estamos terminando las sesiones ordinarias y a fin de que hubiera tiempo de pasar a la Cámara de Diputados, pediría que se alterase la orden del día considerando de inmediato el proyecto que figura en el 7.º lugar de la orden del día, porque me parece que no va a dar lugar a debate.

Se trata, señor Presidente, del presupuesto de la Caja de Compensación por Desocupación, correspondiente a las barracas de lana, proyecto que está informado y que había sido incluído en la orden del día, precisamente, a pedido de la Comisión, en una de las últimas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por la señora Senadora.

(Se vota: **Negativa**).

12

—Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día relativo a la autorización para la emisión de la deuda "Crédito de Habilitación Industrial" (Repartido 121).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 462 de 1947. — Comisión de Hacienda. — Repartido número 121 de 1947. — Distribuído N.o 388|947).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Banco de la República destinará a las operaciones de crédito de habilitación industrial, la cantidad de 15 millones de pesos. Los préstamos se harán a plazo máximo de 5 años.

Art. 2.º Las personas que soliciten crédito de habilitación industrial deberán acreditar ante el Banco de la República, antecedentes morales y aptitudes de trabajo y presentarán también un programa acerca de la forma en que se distribuirá el monto efectivo de la operación.

Art. 3.º Cuando el que pide un crédito de habilitación industrial no tenga responsabilidad efectiva, el monto máximo del crédito será de $ 5.000.00, pudiendo ampliarse a $ 10.000.00, si la explotación prosperara y el cliente demostrase condiciones para la actividad a que se dedica.

El crédito se otorgará siempre que el Directorio del Banco considere acertado y útil para la economía nacional, el plan presentado por el solicitante.

Art. 4.o. Para determinar el monto de cada crédito de habilitación industrial, el Directorio del Banco apreciará, en cada caso, los antecedentes, las aptitudes y el programa de trabajo de las personas que solicitan esa categoría de créditos.

Art. 5.o. Si con el efectivo del préstamo acordado se compraran inmuebles, éstos quedarán gravados en hipoteca en beneficio del Banco de la República. Todas las instalaciones, maquinarias, materias primas y mercaderías quedarán afectadas en prenda industrial a favor de la Institución.

Art. 6.o. El Banco podrá intervenir en la distribución que proyecte el industrial del préstamo que solicita, tanto para la compra de bienes raíces como para la adquisición del utilaje.

Art. 7.o. Queda autorizado el Banco de la República a inspeccionar, siempre que lo crea conveniente, los libros comerciales de los clientes que beneficien del crédito indusrial.

Art. 8.o. Podrá también intervenir el Banco de la República en la gestión que realice el industrial.

Art. 9.o. Si los créditos de habilitación industrial ocasionaran pérdidas al Banco de la República, ellas correrán por cuenta del Estado. A tal fin, el Banco descontará entregar a Rentas Generales, de acuerdo con las leyes vigentes esos déficit de las sumas que deberá entregar a Rentas Generales, de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 17 de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muy poco hemos hecho, hasta ahora, en materia de crédito de habilitación industrial.

Es verdad que el Banco de la República tiene organizado un Departamento para conceder préstamos de índole rural e industrial. Y que esos créditos se otorgan con cierta liberalidad, a intereses módicos y a plazos extensos, facilitando, así, la gestión del hombre de trabajo y dando un compás de espera a su expectativa. Pero tal régimen favorece principalmente a las personas que tienen responsabilidad o respaldo económico; aunque el sistema del Banco no merece críticas, porque es el Estado el que debe dar los fondos o cubrir las pérdidas que originen los créditos de habilitación industrial, como lo ha hecho con los de habilitación agrícola.

Hay que dar, así, facilidades a los hombres muy modestos —que actúan en las industrias fabriles— y que careciendo de todo capital no pueden tampoco presentar una garantía satisfactoria.

Por dos motivos.

Uno, de orden social. La Constitución de la República establece que "todas las personas son iguales, no reconociéndose otra distinción entre ellas que los talentos y las virtudes". ¡Cómo, entonces, malograr vocaciones y destruir esperanzas de hombres inteligentes y de buena conducta, que solicitan un crédito para instalar un pequeño taller!.

Y la otra razón: hay que dar ocasión, en bien de la riqueza nacional, a que se revelen los productores auténticos. Porque no toda la actividad manufacturera del país exige la estructura de las sociedades anónimas, en que se requiere mucho capital.

Se aduce, en contra de esta iniciativa, el mal resultado que tuvieron algunos pequeños industriales que consiguieron —por excepción— en el Banco de la República, un crédito industrial sin garantía.

Aclaremos. Quienes se han presentado en esas condiciones, son pocos. Algunos son inventores, que han conseguido una patente, de resultados ilusorios. Otros, han emprendido actividades que no están al alcance de los pequeños capitales y señalemos también, que el Banco ha sido por demás estricto en esos créditos de habilitación.

Podemos afirmar algo más. Con toda probabilidad, ninguno de esos interesados ha sido obrero. Porque, ¿qué obrero habría de acercarse al Banco en procura de un adelanto, cuando no tiene solvencia ni puede presentar garantía

De antemano descuenta que nada le darán.

Otra cosa sería si la ley impusiera los créditos de habilitación.

Y aunque admitimos que muchos empresarios que se acojan a este régimen fracasarán, porque no siempre el éxito responde a la expectativa, y corona los esfuerzos, ¡cuántos, en cambio, serán los beneficiados!. Y ello dará ocasión a que triunfen los más inteligentes y animosos, en bien del país.

No es solo eso. Los Poderes Públicos, bien inspirados, han creado Institutos de vastas proyecciones, para formar nuevos y fecundos productores. Ahí está la Facultad de Agronomía que da salida a técnicos, muchos de ellos brillantes, y las Estaciones Agronómicas y el Instituto de Química Industrial y las Escuelas Industriales, que preparan a los futuros hombres de trabajo. Pero el Estado se ha detenido ahí, a mitad de la jornada, y no ha pensado que el profesional, aunque egresado de las aulas con alto mérito, ha de encontrarse, las más de las veces, cuando tenga que luchar y abrirse camino, sólo y desamparado —los caminos cerrados— dominado por un pesimismo prematuro; no pudiendo hacer obrar y cristalizar lo que aprendió en las clases y en los laboratorios; y con harta frecuencia tienen esos técnicos que refugiarse en los puestos públicos.

¡Cómo!. El Estado costea una enseñanza, crea Institutos, escuelas y establecimientos modelos y todo ese esfuerzo se ha de perder, cuando el país clama porque se acentúe el esfuerzo productor.

Un ingeniero agrónomo, al terminar sus estudios, quiere instalar una lechería o una granja y no puede hacerlo porque nadie le adelanta capital. Un químico industrial o un egresado de las Escuelas Industriales anhela establecer una pequeña fábrica o montar un taller y nadie le da facilidades porque como no es rico, no tiene abiertas las puertas del crédito.

Y al margen de la enseñanza oficial —y volvemos al tema esbozado anteriormente— ¡cuántos son los obreros capaces y probos, que con frecuencia aportan iniciativas a la marcha de la fábrica y que sin recibir otra remuneración que el jornal, aumentan el rendimiento de la empresa! Tan es esto cierto, que los técnicos de las compañías industriales continuamente cambian ideas con los obreros más aptos, para recoger sugestiones que se traducen, luego, en el perfeccionamiento de la usina. ¿Y, hemos de condenar a esos seres que se destacan, a ser siempre asalariados?

Además, si admitimos como alto postulado el proteccionismo a las industrias, seamos consecuentes y lógicos y levantemos triunfante otro proteccionismo: a favor de los hombres de aptitudes y conducta buena. No basta amparar actividades económicas de los avances de afuera. Es preciso también dar armas al que quiere trabajar por su cuenta, venciendo la hostilidad que lo circunda.

Si cristaliza este afán —que es abrir un crédito hasta de $ 5.000.00, suceptible de ser aumentado a todos los hombres que sin tener capital, quieran trabajar por cuenta propia— nuestra legislación obrera habrá llegado a la cumbre

Ya los trabajadores gozan de la limitación de la jornada, del descanso semanal, de una licencia todos los años, del derecho a la jubilación, de la reparación económica que le han deparado los Consejos de Salarios y próximamente del seguro de paro.

Y bien: que ese estatuto rija para la masa de los obreros. Y al que tenga más luz y más bríos, al más inteligente y activo, démosle la oportunidad del triunfo permitiéndole montar un taller por su cuenta —supremo ideal de todos los que quieren levantarse de los planos subalternos—: taller que con el tiempo tal vez se magnifique, porque la mayor dificultad es hacer los cimientos y aportar los primeros ladrillos de la construcción.

Por lo expuesto, presento al Senado el adjunto proyecto de ley.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 4 de 1947.

Señor Presidente del Senado de la República:

El Senado de la República va a considerar el proyecto del señor Senador doctor Eduardo Acevedo Alvarez, que estructura un régimen especial de créditos industriales que podrá conceder el Banco de la República.

Como dicho proyecto necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto, de acuerdo con lo acordado por la Comisión de Hacienda del Senado, se autoriza la emisión de una Deuda Pública Nacional por la cantidad de cinco millones de pesos 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización y compartiendo el Poder Ejecutivo el pensamiento fundamental que inspiró dicha iniciativa, es decir, la necesidad de facilitar al Banco de la República los medios para una política de franco apoyo a toda iniciativa industrial, me es grato expresar la conformidad del Poder Ejecutivo (Artículo 75 inciso 6 de la Constitución).

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

INFORME

Al Senado:

La simpática y generosa iniciativa que informamos y cuya aprobación Vuestra Comisión aconseja, busca proporcionar facilidades de explotación adecuada y provechosa a quienes poseedores de aptitudes industriales y capacidad moral, carecen de recursos económicos para poder ser útiles a sí mismos y a la economía nacional.

La sociedad moderna, inspirada en principios de justicia social, no permanece impasible y egoísta frente al dolor o a la injusticia y vemos diariamente que acude en auxilio del desvalido, buscando aliviar el dolor o hacer cesar la injusticia.

El progreso social debe afirmarse en el esfuerzo de todos quienes posean en el espíritu la luz de la inteligen-

cia, fortalecida por convicciones morales dignas de protección y ayuda.

Por la acertada iniciativa que informamos, el Banco de la República facilitará un crédito hasta la cantidad de $ 5.000.00 a las personas que poseedoras de capacidad industrial, aptitudes de trabajo y antecedentes morales favorables, presentaran un plan aceptable de la forma en que se empleará el crédito solicitado.

Se procura estimular a quienes sin recursos económicos tienen aptitudes que a la sociedad le interesa fomentar, proporcionándole nuevas posibilidades económicas, que tendrán no sólo alcance individual, en beneficio del favorecido, sino que su triunfo industrial tendrá amplias y fecundas proyecciones sociales.

En el régimen corriente y normal quien solicita un crédito debe ofrecer garantías de seguridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, para que el prestamista no corra los azares y riesgos de una actividad industrial que no tiene obligación de proteger y estimular.

Las instituciones bancarias, como los particulares, buscan inversiones que cumpliendo sus fines comerciales les permitan obtener ganancias con el mínimo de riesgos.

El Estado, la sociedad, cuando quiere cumplir funciones sociales llenando finalidades superiores e inalienables, debe proporcionar los medios pertinentes.

A la sociedad le interesa que quienes están animados de una vocación industrial puedan obtener los elementos económicos necesarios para realizarla. La inferioridad económica del punto de vista social, debe ser superada por la superioridad en el trabajo y en el esfuerzo industrial.

El apoyo inicial engendrará futuras y fecundas realizaciones.

El obrero sin recursos económicos, existiendo la ley cuya sanción aconsejamos, acudirá en busca del crédito habilitador, que será al mismo tiempo un acicate a su esfuerzo inteligente.

Y aunque en la práctica estos créditos arrojarán pérdidas, estarían compensadas si el proyecto hubiera logrado el triunfo de alguien, que de otra manera hubiera quedado, a pesar de su capacidad, perdido en el fondo de su insuficiencia económica.

El doctor Acevedo Alvarez, autor de la iniciativa, en su elocuente exposición de motivos, expresa que habiendo el Estado creado institutos para la formación y capacitación de quienes a ellos acuden, debe en una aptitud lógica y armónica, proporcionarles los medios económicos imprescindibles para aplicar sus conocimientos y aptitudes. La Facultad de Agronomía, las Escuelas Agronómicas, el Instituto de Química Industrial, las Escuelas Industriales, forman técnicos a quienes debe facilitárceles los medios económicos para que puedan aplicar, eficientemente, sus conocimientos. Y no sólo gozarán del crédito industrial habilitador quienes egresen de los institutos oficiales, sino que todos quienes se consideren con aptitud y capacidad podrán ser sus beneficiarios, aunque fuera un simple obrero, que sin título, ni diploma, esté animado de un noble afán de superiorización.

En cuanto a la financiación la Comisión, con el asentimiento del autor de la iniciativa, modificó la del proyecto aconsejando la emisión de una deuda pública por cinco millones de pesos, a cuyo efecto sugirió y obtuvo del Poder Ejecutivo el envío del mensaje pertinente de acuerdo al artículo 75, inciso 6.o de la Constitución de la República.

Se establece al efecto un régimen semejante al del crédito habilitador agrícola, incorporado a la ley del 22 de febrero de 1933, y de cuya aplicación existe una experiencia favorable.

El proyecto que informamos ha merecido la aprobación del Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres, que asistió a las deliberaciones de la Comisión y del Directorio del Banco de la República, habiendo concurrido a su seno una delegación del mismo que contribuyó eficazmente a la redacción definitiva, habiendo aconsejado algunas modificaciones que fueron aceptadas.

La aplicación y el contralor queda librado al Banco de la República, cuya experiencia y seriedad es una garantía de acierto para el cumplimiento de las finalidades del proyecto.

Creemos, finalmente, que el proyecto cuya sanción aconsejamos, al mismo tiempo que realiza una noble función de justicia, contribuirá a desarrollar el progreso industrial de la República.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1947.

Luis A. Brause, miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro. — Eduardo Blanco Acevedo

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º El Banco de la República destinará a las operaciones de crédito de habilitación industrial la cantidad de 5 millones de pesos. El plazo máximo de los préstamos será de 5 años. El interés no excederá del 5 1|2 por ciento anual. El préstamo será pagado en amortizaciones periódicas.

Art. 2.º Las personas que soliciten crédito de habilitación industrial deberán acreditar ante el Banco de la República antecedentes morales y aptitudes de trabajo y presentarán también un programa acerca de la forma en que se distribuirá el monto efectivo de la operación. Para acogerse a esta ley los beneficiarios deberán ejercer directa y personalmente la actividad industrial para la cual soliciten el crédito.

Art. 3.º Cuando el que pide un crédito de habilitación industrial no tenga responsabilidad efectiva el monto máximo del crédito será de $ 5.000.00, pudiendo ampliarse a $ 10.000.00, si la explotación prosperara y el cliente demostrase condiciones para la actividad a que se dedica.

El crédito se otorgará siempre que el Directorio del Banco considere acertado y útil para la economía nacional, el plan presentado por el solicitante, y siempre que éste no posea suficiente capital y no pueda hacer uso de los créditos corrientes que el Banco realice.

Art. 4.º Para determinar el monto de cada crédito de habilitación industrial, el Directorio del Banco apreciará, en cada caso, los antecedentes, las aptitudes y el programa de trabajo de las personas que solicitan esa categoría de créditos.

Art. 5.º Si con el efectivo del préstamo acordado se compraran inmuebles, éstos serán gravados en hipoteca en beneficio del Banco de la República. Todas las instalaciones, maquinarias, materias primas y mercaderías serán afectadas en prenda industrial a favor de la institución.

Art. 6.º El Banco podrá intervenir en la distribución que proyecte el industrial con el préstamo que solicita, tanto para la compra de bienes raíces como para la adquisición del utilaje.

Art. 7.º Queda autorizado el Banco de la República a inspeccionar, siempre que lo crea conveniente, los libros comerciales de los clientes que beneficien del crédito industrial. Podrá también intervenir el Banco en la gestión que realice el industrial.

Art. 8.º A los efectos de la obtencón del capital a destinarse para el cumplimiento de esta ley, se emitirá una deuda pública de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), que gozará de 5 o|o de interés y de 1 o|o de amortización acumulativa.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Luis A. Brause, miembro informante. — Roberto Berro. — Eduardo Blanco Acevedo. — Eduardo Acevedo Alvarez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa sobre este mismo asunto?

Fuí designado por el Senado, conjuntamente con el señor Senador Gutiérrez, representando a la Comisión de Fomento, a fin de estudiar el asunto que vamos a tratar; pero, con sorpresa, ví que después de haber asistido a la Comisión, interviniendo en el debate, y aportando algunas ideas, en el repartido no figura mi nombre.

SEÑOR BRAUSE. — Debe ser un error de Secretaría.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Será un error, pero no quiero aparecer como omiso en el cumplimiento de mi deber.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto lo que acaba de manifestar el señor Senador, pues él ha colaborado con la eficiencia con que acostumbra a hacerlo cuando participa en las deliberaciones del Cuerpo o en las de la Comisión.

De manera que estoy completamente de acuerdo, en que se incluya su nombre en el repartido. Se podría hacer "a posteriori".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseo dejar constancia de que ha sido un error de Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que el nombre del señor Senador, no figura en el repartido porque el señor Senador no integró dicha Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Cómo que no la integré? Tengo el testimonio del propio Presidente de la Comisión. Fuí nombrado para los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se lee:)

"Se decide integrar la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Fomento, para estudiar el proyecto presentado por el mismo señor Senador sobre la Caja Financiera y de Cauciones".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Qué tiene que ver la Comisión de Fomento con el proyecto de Caja Financiera y de Cauciones? Justamente porque este proyecto afecta y estimula a las industrias es que integré la Comisión con el señor Senador Gutiérrez. De manera que insisto en que es un error de la Mesa haber omitido mi nombre.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El asunto no tiene mayor importancia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya lo sé; pero la Mesa me niega que tengo razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no niega nada sino que informa al señor Senador, sobre los antecedentes que obran en Secretaría. De cualquier manera, la Secretaría informa que no es error.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Con confesar el error está todo aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en confesar errores cuando existen; pero la Secretaría mantiene el informe.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, señor Presidente, mi propósito fué que se integrara la Comisión de Hacienda con dos Senadores delegados de la Comisión de Fomento a los efectos de estudiar también este proyecto, porque los dos proyectos interesan a la Comisión de Fomento; ya que, por uno de ellos, el que crea la Caja Financiera y de Cauciones, indudablemente la industria nacional saldrá favorecida. Igualmente, este proyecto es de la competencia de la Comisión de Fomento.

Quiere decir que en realidad, se trata o de una mala interpretación que se ha dado a mis palabras o de alguna omisión que pudo pasar inadvertida; pero creo que está suficientemente aclarado el asunto y debo decir que la intervención que tuvo el señor Senador Alonso Montaño, cuando se discutió este proyecto en el seno de la Comisión, estando presente una delegación del Banco de la República y del señor Ministro de Hacienda, fué muy eficiente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muchas gracias.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Fué muy interesante y ha promovido, sobre todo, un gran reconocimiento de mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aclarado, señor Senador Alonso Montaño.

—Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — En el informe escrito repartido, por el que la Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del proyecto que entramos a considerar, hemos fijado ampliamente las razones que, a nuestro juicio, justifican la aceptación de la iniciativa de nuestro ilustrado colega el señor Senador Acevedo Alvarez.

Por este proyecto, el Banco de la República podrá otorgar créditos hasta la cantidad de $ 5.000, que podrá ampliar a $ 10.0000, a aquellas personas poseedoras de capacidad industrial, de aptitudes de trabajo y de condiciones morales favorables, que presenten un plan de explotación industrial para la inversión del crédito de la referencia.

Se busca, en esta forma, estimular a quienes sin recursos económicos y sin garantías comerciales corrientes, tienen aptitudes que a la sociedad le interesa fomentar.

El obrero sin recursos económicos, sabiendo, conociendo la existencia de una ley que le facilita la obtención de capital para la explotación industrial, tendrá un aliciente verdaderamente efectivo y cierto, que repercutirá favorablemente, desde el punto de vista social.

La iniciativa que informamos es de fácil y clara comprensión así como de profundas proyecciones sociales.

Al miembro informante le interesa destacar un recuerdo personal relacionado con el autor de la iniciativa, doctor Acevedo Alvarez que, al aprobarse su proyecto, verá cumplida una vieja y querida aspiración, muy propia y armónica con su espíritu generoso y realizador.

Era el que habla estudiante de primer año en la Facultad de Derecho. Una tarde salíamos de clase más temprano que de costumbre y vimos en el Salón de actos públicos de la Universidad, —por cuya puerta teníamos que pasar forzosamente—, que se realizaba una Conferencia o un acto semejante. Entramos al Salón, nos quedamos en los pasillos y vimos que una persona a quien no conocíamos —éramos modestos estudiantes del interior de la República—, estaba en el uso de la palabra. Recuerdo perfectamente que con palabra vibrante y con acento firme y entusiasta en la voz, el orador sostenía que para que se cumpliera el precepto constitucional de que todos somos iguales ante la ley y que la única distinción que se admite es la del talento y la virtud, era necesario acudir en ayuda de quienes están colocados en una situación económica difícil, no pudiendo obtener los resultados legítimos que a su capacidad y esfuerzo corresponden.

Quien así se expresaba con entusiasmo y vehemencia, era el Ministro de Industrias de la época. Creo que esto ocurría en el año 1937 y aquella persona era el doctor Acevedo Alvarez, quien tiene hoy la satisfacción de ver que su vieja aspiración está a punto de cumplirse y el modesto estudiante oyente, tiene la humilde satisfacción, también, de contribuir a que se cumpla ese ideal a que aspiraba entonces, el Ministro de Industrias.

(Muy bien).

—Pido disculpas, señor Presidente, por haber traído este pequeño episodio o recuerdo personal al debate; pero él demuestra la firmeza de convicciones del autor del proyecto, doctor Acevedo Alvarez, al mismo tiempo que enaltece nuestra democracia constructiva y justiciera.

El proyecto que informamos, señor Presidente, ha merecido la aprobación del Poder Ejecutivo, cuyo Ministro de Hacienda, escribano Arroyo Torres, —con su actividad e inteligencia reconocidas—, participó en las deliberaciones de la Comisión.

El Poder Ejecutivo ha enviado el mensaje correspondiente que autoriza la emisión de la deuda de cinco millones de pesos que se prevé por el proyecto que consideramos.

También cuenta esta iniciativa con la aprobación del Directorio del Banco de la República. Una Comisión de ese Instituto integrada por un Director y el Gerente, señor Silveira Zorzi, participó también eficazmente en las deliberaciones.

Se establece, por la presente iniciativa un régimen parecido o semejante al del Crédito de habilitación agrícola, en cuya aplicación el Banco de la República tiene amplia experiencia favorable.

Repetimos, para terminar, que el proyecto cuya sanción aconsejamos, al mismo tiempo que realiza una noble función de justicia, contribuirá a desarrollar el progreso industrial del país.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Agradezco profundamente las manifestaciones tan generosas del estimado colega y correligionario, Senador Brause y deseo decir algunas palabras como complemento de expresiones y conceptos ya vertidos en la exposición de motivos que acompaña al proyecto originario.

Mi afán de toda la vida ha sido, por sobre todo, que aumente la riqueza del país. Esa es la base sólida. Sin riqueza no puede construirse nada. Las mismas leyes sociales, que tanto representan para nosotros, no tendrían estabilidad si el país no fuera aumentando día a día su producción.

Pero no es solamente el propósito de aumentar la riqueza del país mediante la revelación de vocaciones, lo que me indujo, hace veinte años, a presentar este proyecto, sino, también, un sentimiento de igualdad.

Yo consideraba que era demasiado grande la separación que existía entre los patronos y los obreros, entre los empresarios y los trabajadores, y aspiraba a que pudiera ser cada día menor ese abismo que existía entre unos y otros y que pudiera, también, el modesto obrero, irse elevando, peldaño por peldaño hasta llegar a lo más alto de la escala económica si tenía capacidad para ello.

La idea, en realidad, la tuve, con motivo de una visita que recibí en el Ministerio de Industrias, en el año 1927. El visitante era un joven de 22 a 23 años, que se presentó y pidió autorización para exhibirme unos juguetes fabricados por él. Yo accedí de inmediato y con mucho placer. Hizo entrar unos envoltorios y ante mis ojos deslumbrados se presentaron unos cuantos juguetes que eran una verdadera belleza. Eran casi todos, barcos de guerra, transatlánticos de lujo, embarcaciones de vela, todos de madera, con enchapados e incrustaciones de metal, y me daban la sensación de un trabajo perfecto.

Yo le pregunté: ¿esa es obra suya?

—Exclusivamente.

¿Con quién estudió usted?

—Con nadie.

Y ¿con qué recursos la realiza?

—Con muy pocos: tengo nada más que unos cuantos instrumentos de carpintería y un pequeño torno.

Y ¿qué obreros tiene?

—Ninguno.

Yo pensé, entonces, ¡cuántos hombres ha de haber en el país que tienen vocación y no tienen ocasión de manifestarla!

Conseguí que el Banco de la República, por excepción al régimen de entonces, que era el sistema corriente de todos los Bancos y que sigue siendo todavía, le diera un pequeño crédito que fué de $ 500.00.

¿Qué iba a hacer con $ 500 ese modesto muchado que aspiraba a tener un taller bien organizado?

Inmediatamente presenté un proyecto al Consejo Nacional de Administración que presidía, en aquellos momentos don José Batlle y Ordóñez; lo informó el Banco de la República y obtuvo plena aprobación, siempre, naturalmente, que el Estado cargara con las pérdidas que pudieran originar esta clase de créditos. Fué enviado el proyecto al Parlamento, después de haber sido aceptado unánimemente por el Colegiado. En el Parlamento no tuvo suerte, porque hubo un poco de incomprensión. Primaba el principio clásico de que el crédito debe ser un beneficio para aquellos que tienen responsabilidad efectiva y después, ya en el año 1929, empezó el declive de la situación económica y financiera. Había terminado la época de los superávits y como la financiación de este proyecto implicaba un retaceo de las utilidades anuales que entregaba el Banco de la República a la Tesorería Nacional, fué dejado de lado, y así pasaron los años.

Más tarde, don Antonio Rubio, gran correligionario a quien tanto estimo, presentó en el año 1933 al Parlamento, un proyecto creando los créditos de habilitación agrícola. Este problema ya lo había planteado yo en el primer proyecto porque abarcaba los créditos agrícolas y los créditos industriales. $ 10:000.000.00 para unos y pesos 10:000.000.00 para los otros. Y este proyecto de don Antonio Rubio, tuvo cristalización.

Pero los créditos industriales permanecen todavía en la sombra.

Si examinamos el último balance del Banco de la República, y vemos en los renglones del activo: "Préstamos Industriales, $ 23:00.000.00", pensamos que la cifra es muy alta y que el país ha progresado mucho, sin contar que además de esta cifra de $ 23:000.000.00 están, también, los créditos corrientes que han conseguido muchos industriales por la vía de la cuenta corriente o por la vía del vale. De esta suma de $ 23:000.000.00, ¿en cuánto ha sido favorecido a la clase modesta? En muy poco.

Es solamente la gran industria y la industria mediana las que han recibido los principales beneficios de estos créditos. La pequeña industria casi podemos decir que representa un 5 o|o de esa cifra y en cuanto al crédito de habilitación, prácticamente, está reducido a cero.

El Banco de la República lo único que ha hecho, en la materia, ha sido otorgar créditos de $ 500.00 a aquellas personas que no tienen responsabilidad efectiva.

No hago una crítica con ésto al Banco. El Banco maneja dinero propio, y más bien la crítica hay que dirigirla al propio Estado, porque el Estado, si quiere despertar vocaciones y quiere aumentar las riquezas del país, debe, también, hacer frente a las pérdidas que el nuevo crédito puede producir.

Le había presentado dos proyectos al Senado, señor Presidente, muy vinculados entre sí. Uno, el de la Caja Financiera y de Cauciones, y, otro, este proyecto que tenemos a la vista sobre el crédito de habilitación industrial.

El primero de los proyectos enfocaba a la gran industria.

Las sociedades anónimas son necesarias en el país. No tenemos aquí, entre nosotros, grandes capitales familiares que permitan afrontar el éxito en la gran industria. Es necesario constituir esos capitales mediante las sociedades anónimas así —la mayor parte— de las sociedades anónimas que existen en el país, no son tales concentraciones de grndes capitales.

Recuerdo haber leído que, en Estados Unidos muchas de las empresas que tiene capitales gigantescos, en realidad, es como si estuvieran esparcidos, hecho polvo los títulos y hecho polvo los rendimientos; y hasta los mismos obreros son muchas veces, accionistas de las empresas donde trabajan.

Yo pretendí mediante este proyecto de la Caja Financiera y de Cauciones, que sería un gran instituto autónomo de economía mixta —formado por capital en partes iguales del Banco de la República y de los Bancos privados, $ 10:000.000.00 y $ 10:000.000.00— que se sostuviera y alentara a las grandes industrias cuando tienen dificultades, cuando luchan con obstáculos como en este momento, en que faltan capitales, en que falta numerario, en que falta confianza.

¿Cómo? Sencillamente caucionando a esas Compañías acciones que no han podido venderse y permitiendo, entonces, a las plantas industriales de esas empresas aumentar su poderío.

Al mismo tiempo la solución tenía otra ventaja: era permitir al accionista, como a veces percibe su dividendo en papeles en vez de dinero en efectivo, poder caucionar esas acciones y no tener que llevarlos a una Bolsa que, en momentos como los actuales, tienen poca capacidad adquisitiva.

El Banco de la República no fué partidario de este proyecto y yo me inclino, con todo respeto, ante una opinión contraria a la mía, sobre todo cuando viene del Banco de la República.

Siempre he tenido del Banco de la República un concepto verdaderamente superior y ese es el concepto que me parece que han tenido todos los Gobiernos, desde la creación de nuestro primer instituto de crédito.

Recuerdo, precisamente, a propósito de esto que, en el año 1932, cuando era tan difícil la situación económica del país y el encaje de oro, del antiguo padrón, del Banco de la República, era de $ 50:000.000.00 en metálico, recuerdo —digo—, que en el Consejo Nacional surgió la idea de promover la exportación de $ 2:000.000.00 oro que parecía una cantidad indispensable, en aquellas circunstancias, para hacer frente a los requerimientos de la industria y del comercio.

Sin embargo, el Consejo Nacional, respetuoso de la situación del Banco de la República, me pidió que fuera a una sesión del Directorio a pedir el parecer de ese Banco. El Directorio se reunió y fué partidario de que no se exportara oro, y el Consejo Nacional, que podía perfectamente pasar el proyecto a las Cámaras para movilizar el oro del Banco de la República, se abstuvo de hacerlo. ¿Por qué? Porque respetaba la posición del Banco de la República.

Voy a referirme, rápidamente, a este proyecto que es el que va a tener andamiento —según creo— por las expresiones recogidas de mis colegas.

Este es un proyecto que despierta las vocaciones. Rodó, en Motivos de Proteo, nos habla de aquel joven obscuro, que llegó a ser el famoso pintor Corregio, que una vez, ante un lienzo de Rafael, sintió como un despertar, como un amanecer y fué cuando dijo aquellas palabras: "Anchí io sone pintore", "yo también soy pintor". Bastó nada más que una circunstancia accidental para que se revelara la vocación dormida. Creo, también, que estos créditos industriales pueden promover esas vocaciones. ¡Cuántos obreros hay hoy que desearían independizarse, pero nunca lo han intentado porque saben de antemano que las puertas del Banco les están cerradas!

Desde este punto de vista, me parece que es interesante, por lo menos, hacer la experiencia para ver cómo reaccionan los obreros, cuanto es su anhelo de mejorar no sólo por aquel "anchí io" personal, sino por el "anchí io" frente a los que triunfan, porque cuando un obrero vida un crédito industrial que se le conceda, y tenga buen éxito en la empresa, encontrará muchos de sus compañeros que querrán, por emulación, seguir el ejemplo.

Además está el aspecto social, el aspecto de igualdad de este poyecto que tenemos a la vista.

Leyendo, por segunda o tercera vez, en estos días, uno de los libros que más me ha emocionado por sus conceptos de Somerset Maughan, que es "Luz en el Alma", nos encontramos, conducidos por mano maestra por el autor, en el museo del Louvre. Estamos al lado de la protagonista de la obra: Lydia, una muchacha rusa, muy joven, que ha padecido en toda su vida las miserias más crueles, que ha pasado hambre, y cuando llega el momento que siente despertar el amor y se casa con el hombre que quiere, descubre que ese hombre es un bribón; y no solamente un bribón, sino que él, pocos meses después del casamiento, comete un asesinato monstruoso, porque lo que lo guía fundamentalmente es desafiar a la sociedad mediante el crimen que él cree que ha sido de una estructura perfecta. Y esa muchacha que, en su dolor y en su desesperación, se echa a la vida pública después de haber sido honesta en toda su existencia —a pesar de los reveses de la vida y a pesar de las acechanzas de París— esa muchacha conduce a su compañero, que es un joven inglés, frente a una tela que apenas se destaca en los muros del Louvre. Esa tela es de un pintor francés, Chardin, que floreció en el siglo XVIII, y representa un pan y una botella de vino. Cuando el jóven inglés dice: "Sí, está muy bien pintado", la muchacha rusa, los ojos arrasados de lágrimas, contesta: "No, no me importa la pintura; es el símbolo. Este pan y esta botella de vino representa el sustento y las pocas alegrías que tienen los trabajadores, los hombres dóciles y humildes que no pueden progresar".

No es éste el pensamiento que tenemos nosotros, los legisladores del Uruguay.

Cuando Mc Acdoo Ministro del Tesoro americano, visitó nuestra Patria en el año 1916, en aquellos momentos el Parlamento uruguayo discutía las grandes leyes primarias de justicia social; la ley de 8 horas y el descanso semanal obligatorio. Mc Acdoo dijo estas sencillas palabras: "El Uruguay, por lo que veo, es un laboratorio experimental de leyes sociales".

Poco tiempo después fuimos avanzando en ese campo, con el salario mínimo para los peones rurales, con el pan de los viejos, con las jubilaciones extendidas cada vez más con las asignaciones familiares, con la licencia anual obligatoria, con la institución de los Consejos de Salarios, y ahora estamos abocados a otros grandes proyectos complementarios, como son los de seguro de paro, seguro de maternidad, seguro de enfermedad y Bolsas de Trabajo.

Nosotros aspiramos a que el obrero viva bien: a que el obrero sea feliz; que no se limite a tener techo alimento y vestido; que se extienda cada vez más la esfera de sus necesidades; que pueda comprar libros, que pueda ir al cine y al teatro; que puedan sus hijos, también, concurrir al Liceo y si tienen vocación para una carrera, poder prescindir el padre del esfuerzo productor del hijo como auxiliar...

SEÑOR BRUM. — Que puedan desarrollar sus aptitudes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...y que puedan, también, tener algún plato delicado en su mesa, que es lo más justo, y que puedan, igualmente, en sus descansos anuales, poder respirar el aire puro en colonias del Estado, en pleno campo o a orillas del mar!

Este es el pensamiento que nos domina a todos nosotros: la felicidad del obrero, la felicidad para la masa obrera y para quien tenga más luz en su mente, para el que tenga más bríos en su corazón, para el que se sienta con aptitudes para triunfar, démosle algo más: démosle estos créditos industriales que le permitan instalarse por cuenta propia, con un taller y de esa manera levantarse del plano subalterno en que se encuentra.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia de que he votado complacido este proyecto en la seguridad de que ,estrictamente aplicado, necesariamente habrá que aumentar esta cantidad.

(Apoyados).

—Felices deberemos sentirnos el día en que las solicitudes y las necesidades nacionales impongan, cada vez más, que se aumente este crédito liberal y fecundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como complemento a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Haedo debo manifestar que mi propósito, en el proyecto que presenté, era el de fijar esa cantidad en la suma de $ 15:000.000.00, pero el Banco de la República la redujo a $ 5:000.000.00.

SEÑOR HAEDO. — Hay que empezar a humanizar al Banco de la República.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como soy respetuoso de las autoridades en materia monetaria, como decía hace un momento, me resigné, pensando con otros señores Senadores, —el señor Senador Brause, el señor Senador Alonso Montaño y el señor Senador Berro— que es muy posible que implantada la iniciativa, su éxito sea inmediato, y entonces propondríamos el aumento de esa cantidad.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Realmente, señor Presidente, me pareció excesiva esa reducción a cinco millones de pesos sobre el proyecto primitivo, pero como ya lo han manifestado los señores Senadores Haedo y Acevedo Alvarez, se comprende que cuando se agoten estos recursos por su aplicación efectiva, se podría aumentar esta cantidad en lo que se considere necesario.

Con respecto a la frase que acaba de pronunciar el señor Senador Haedo, de que hay que humanizar al Banco de la República, me permito insistir.

El Banco de la República gana mucho dinero, y lo gana con las personas que poseen recursos, pero en compensación de esa gran suma de dinero que gana, haciendo operaciones estrictamente bancarias, comerciales, bien puede destinar algo, parte de sus ganancias, a ayudar a los que carecen de medios —perdiendo acaso algo— otorgando crédito de esta naturaleza. En ese sentido, yo preferiría el proyecto inicial del señor Senador sin el último artículo, por el cual se descargan sobre el Estado las pérdidas eventuales que pudiera arrojar la aplicación del crédito industrial.

No comparto la idea de entregarle al Banco de la República una deuda para financiar ahora estos cinco millones de pesos, que se destinan para el crédito de habilitación industrial. El Banco de la República, a cuenta de sus beneficios, que los tiene y muchos, debe tomar a su cargo este crédito de habilitación industrial.

No es por la concesión de estos créditos que el Banco tendrá grandes pérdidas, pero aunque perdiera ya gana mucho en las operaciones bancarias corrientes. Creo que sería útil que se hiciera así para contribuir a que las instituciones del Estado, además del fin comercial que deben tener, llenen una finalidad social, que no comprometa, naturalmente, como no comprometería en este caso, ni la solidez ni la estabilidad del Instituto.

Por lo demás, en cuanto a las pérdidas eventuales tal vez no sea este tipo de crédito el que se las produzca. Generalmente las personas cuyas condiciones están calificadas en los artículos que vamos a votar ahora, sean las que más se esfuercen por cumplir estrictamente con el Banco de la República, y no va a ser, repito, el crédito de habilitación industrial el que le dé pérdidas, porque las pérdidas que sufre, frecuentemente el Banco, —como puede comprobarse en sus balances— son de otro tipo de crédito, de grandes operaciones hechas con personas aparentemente de grandes recursos.

En ese sentido, cuando discutamos el artículo 8.o voy a proponer la supresión del mismo, para que la financiación del proyecto quede librada a la de una operación más dentro de la órbita natural de un Banco del Estado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Voy a referirme, señor Presidente, a las expresiones vertidas por el señor Senador Manini Ríos.

Estoy de acuerdo con el criterio sustentado por el señor Senador; pero desgraciadamente ese no es el criterio del Banco de la República. Después, adviertan los señores Senadores lo siguiente: si aceptamos el criterio enunciado por el señor Senador Manini Ríos habría que contemplar dos faces. El Banco de la República entrega el 80 o|o de sus utilidades al Estado; $ 1:200.000.00 a Rentas Generales, y hasta el complemento del 80 o|o con destinos especiales, fijados por la ley. Entiendo, como lo decía el señor Senador, que las pérdidas se imputarían al 20 o|o, del remanente, porque si se imputaran a pesos 1:200.000.00...

SEÑOR MANINI RIOS. — Es muy claro, señor Senador. Dentro del balance del Banco irían confundidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si hubiera pérdidas en la aplicación de este crédito.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Banco de la República se opone, en general, a sufrir esa pérdida en carne propia. Se opone fundamentalmente, y en cuanto a buscar recursos del punto de vista de las utilidades que pudieran quedar mermadas del Instituto, yo advierto que no se puede, por la Constitución de la República, tocar los recursos normales del presupuesto sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Y lo que tenemos únicamente, aquí, es la iniciativa del Poder Ejecutivo, para emisión de una Deuda.

Vamos a ser prácticos, vamos a contentarnos con lo proyectado y después de ver los resultados, vamos a mejorar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo ya veía esa dificultad y me imagino que el señor Ministro de Hacienda ha opuesto sus reparos, pero la ley puede imponerle al Banco que organice el Instituto de Habilitación Industrial, tal como lo determina este proyecto, dentro de sus operaciones corrientes, y si hay pérdidas o ganancias, como este medio nuevo de crédito va a incidir naturalmente sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco, sin que tenga que enterarse el Ministro de Hacienda...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si queremos que esta ley tenga alcances prácticos, si queremos que llegue al mayor número de personas, es preferible que el Banco no pierda nada.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Además, señor Senador, esto es un ensayo. Luego de ver los resultados, podemos ampliar esa cantidad.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo le pediría al señor Senador Manini Ríos que tuviera un poco de paciencia y esperara unos meses.

SEÑOR MANINI ROIS. — No tengo ningún inconveniente en esperar los resultados que esta ley va a tener en la práctica, pero repito, con toda vehemencia las palabras del señor Senador Haedo, de que hay que humanizar al Banco de la República.

SEÑOR BERRO. — Lo mejor es enemigo de lo bueno y nos exponemos á quedarnos sin nada.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una moción de orden.

Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR BERRO. — Podríamos prorrogar la hora hasta las 21, ya que esta es una de las últimas sesiones que realizamos dentro del período ordinario, y todavía nos quedan muchos asuntos que considerar en la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la sugestión formulada por el señor Senador Berro para que se prorrogue la sesión hasta las 21 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 21 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 16. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa, 16 en 16. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 7.o.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En este artículo, yo rogaría el señor miembro informante, que me hiciera una brevísima aclaración.

Estoy votando este proyecto complacida, —aunque más de una vez he sido contraria a las emisiones de deuda—, de acuerdo a los fines que el proyecto persigue. Comparto la idea de que, indudablemente, para estos fines el Banco debe ser más liberal y debe arbitrar recursos sin necesidad de emisión de deuda.

A la vez considero que si se utilizan bien estos créditos que se van a otorgar sucederá que la cantidad que se destina se va a agotar fácilmente y tendremos que aumentarla.

Desearía que el señor miembro informante me dijera hasta dónde alcanza la intervención del Banco en la gestión que realizan los industriales. Comprendo perfectamente que quien otorga el crédito debe investigar en qué son utilizados los recursos que presta, para saber si en realihasta dónde alcanza la intervención del Banco e nla gesdad esos recursos se utilizan estrictamente para los fines para que han sido pedidos.

Pero, de cualquier manera, en el articulado hay un párrafo que dice: "podrá también intervenir el Banco de la República en la gestión que realice el industrial".

Sería necesaria una aclaración aunque fuera muy breve, para que conste en actas, fijando el alcance de esta intervención, ya que tengo conocimiento de que existe en la Sección de Crédito de Habilitación Agrícola una serie de defectos que hace que los agricultores tengan que llenar una serie de requisitos que les hace muy enogorroso el trámite de estos créditos.

Por estas razones, pediría una breve explicación del señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es natural la preocupación de la señora Senadora, de que el Banco, con esta facultad que se le acuerda no lleve su intervención más allá de lo necesario para contralorear el empleo del crédito. El régimen que establece este proyecto para la concesión del préstamo es de una gran liberalidad, cae fuera de las normas corrientes bancarias según las cuales las instituciones de este orden, así como los particulares, se resguardan en garantías efectivas. En este caso, se le acuerda el crédito al particular sin ninguna clase de garantías. En consecuencia, es adecuado que el Banco vigile el empleo correcto de los fondos solicitados.

Debe tener en cuenta la señora Senadora y el Senado, que por otra de las disposiciones que ya hemos votado el industrial y el obrero que solicitan créditos deben presentar un programa de acción a desarrollar. Es precisamente, la vigilancia que se establece por esta disposición, para contralorear el cumplimiento del plan que ha presentado a consideración del Directorio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es esa la verdadera causa.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Agradezco al señor miembro informante la explicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra el artículo 7.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza gastos inscripcionales a la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta número 210 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido número 127 de 1947. — Distribuido número 153 de 1947).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

A la Asamblea General:

Por mensaje de 15 de febrero del corriente año, el Poder Ejecutivo se dirigió a esa Asamblea General solicitando aprobación al proyecto de ley que se acompaña, con el fin de autorizar a la Corte Electoral a disponer de la suma de $ 15.040.25, cantidad que se estima necesaria para liquidar totalmente los gastos pendientes de pago, originados por la inscripción del año 1946.

Esta última corporación, por mensaje de 9 de mayo en curso, se ha dirigido nuevamente al Poder Ejecutivo solicitando la pronta sanción de aquel proyecto de ley, en virtud de la urgencia que tiene en disponer de la mencionada suma, saldo disponible de la que se votó por ley de 25 de setiembre de 1945 para los gastos ya referidos.

En consecuencia el Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Alto Cuerpo, reiterando el anterior proyecto de ley por el que autorizaba a la Corte Electoral a disponer de la suma solicitada, estimando al mismo tiempo, preferente atención a la cuestión planteada.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

TOMÁS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA. — A LEDO ARROYO TORRES."

Montevideo, 15 de febrero de 1947.

A la Asamblea General:

Con el fin de poder liquidar totalmente los gastos originados por la inscripción del año 1946 que aún quedan pendientes de pago, la Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando autorización para disponer de la suma de quince mil cuarenta pesos con veinticinco centésimos ($ 15.040.25), cantidad que estima necesaria para los fines indicados.

La mencionada suma es el saldo disponible de la que se votó por ley de 25 de setiembre de 1945, para ser invertida en los gastos que ocasionara la inscripción para el último acto eleccionario. Pero como la referida ley discrimina los subrubros a que la cantidad autorizada debe afectarse, la Corte Electoral ve inmovilizados los saldos restantes al día de la fecha y se encuentra inhabilitada para utilizarlos.

En consecuencia, se remite a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Corte Electoral a disponer de esa suma con prescindencia de los subrubros que le habían sido fijados, solicitándose para el mismo la preferente atención del Cuerpo Legislativo en el período de sesiones extraordinarias.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la suma de quince mil cuarenta pesos con 25|100 ($ 15 040 25), saldo disponible de la cantidad autorizada por la ley de 25 de setiembred 1945, con destino a atender gastos pendientes de pago, originados por la inscripción del año 1946, con prescindencia de los subrubros que dicha ley le asigna.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de febrero de 1947.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Corte Electoral.

Montevideo, octubre 27 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don César Charlone.

Esta Corte cumple con el deber de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que, dentro de breves días, se paralizará de hecho en todo el país la tarea inscripcional, que en estos momentos se viene ya desarrollando en forma atenuada.

En setiembre próximo pasado, la Oficina Nacional Electoral, anticipándose a la formulación del cálculo de fondos necesarios para satisfacer las exigencias totales del período electoral, informó a esta corporación que, el material necesario para aquel servicio sólo permitiría atenderlo hasta fines de octubre. Como se carecía de fondos para cubrir de inmediato ese gasto, esta Corte se dirigió al Poder Ejecutivo, en mensaje de 25 de setiembre próximo pasado y luego en otro, fechado el 10 del corriente, informándolo respecto a la situación creada y pidiendo que se pusiera a disposición del Organismo Electoral, los saldos no utilizados provenientes de la aprobación de fondos hecha por ley de 25 de setiembre de 1945. Ese remanente, que alcanza a $ 42.050.49 (cuarenta y dos mil cincuenta pesos con cuarenta y nueve centésimos) tendría que ser entregado sin limitación de subrubros, a fin de que esta cantidad se encontrara en condiciones de afectarlo con la elasticidad requerida por las circunstancias.

Mientras tanto, y a medida que el material fotográfico faltaba en algunas oficinas, se resolvió postergar las audiencias sin interrumpir la inscripción, suspendiéndose la comunicación a esa Asamblea General, hasta último momento en la confianza de una solución y con el propósito de evitar que pudiera afectar el prestigio institucional. Como no han llegado aún los fondos habrá que ir a la paralización de este servicio con todos los inconvenientes que ello significa.

Dejamos así enterada a esa Asamblea General, expresando que se ha puesto todo lo que está al alcance de esta Corte Electoral, para evitar este hecho.

Se acompaña copia autenticada de los mensajes a que se ha hecho referencia.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Liborio Echevarría, Presidente. — Atilio Detomasi, Secretario.

Copia. — "Montevideo, 25 de setiembre de 1947. — Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres. — La Oficina Nacional Electoral ha hecho saber a esta Corte que, el material electoral de que dispone actualmente para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Nacional, sólo permitirá atender las necesidades de ese servicio, hasta fines del mes de octubre próximo. Por otra parte, los saldos de que dispone esta corporación de los rubros presupuestados son extremadamente exiguos, careciéndose, además, de toda otra clase de recursos. En consecuencia, es indispensable poner a disposición de esta Corte, los fondos que sean necesarios, para estar en condiciones de poder adquirir los materiales que exija ese servicio, pues, en caso contrario, pasada la indicada fecha de fines de octubre, se paralizará la inscripción. Con el fin indicado, la corporación de mi Presidencia, en sesión realizada ayer, resolvió solicitar al Poder Ejecutivo, quiera tener a bien adoptar las medidas que sean pertinentes, para poner a disposición de la Corte Electoral, los saldos disponibles de la ley de 25 de setiembre de 1945 que arbitró recursos para atender el anterior período inscripcional, saldos que ascienden a la suma de $ 42.050.49 (cuarenta y dos mil cincuenta pesos con cuarenta y nueve centésimos). La autorización que se pide se ruega sea acordada sin la limitación impuesta por subrubros, es decir, que permita a esta corporación disponer, en forma global, de la totalidad del saldo mencionado.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

LIBORIO ECHEVARRIA, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario".

Es copia fiel del original que obra en la Sección Despacho de la Secretaría de la Corte Electoral. Y para remitir a la Asamblea General expido la presente a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarnta y siete.

Liborio Echevarría, Presidentae — Atilio Detomasi, Prosecretario".

Corte Electoral.

Copia: "Montevideo, octubre 10 de 1947. — Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres. — La Corte Electoral pasó mensaje al Poder Ejecutivo el 25 de setiembre próximo pasado, haciéndole saber que el material disponible para la inscripción cívica sólo permitirá atender ese servicio hasta fines de octubre corriente, y que pasado dicho mes la inscripción tendría que paralizarse, pues esta corporación no dispone de fondos para adquirir ese material. Por tal razón se solicitaba del Poder Ejecutivo que pusiera a disposición de la Corte Electoral los saldos no utilizados de la ley de 25 de setiembre de 1945, que arbitró recursos para atender la inscripción del período anterior. Esos saldos alcanzan a pesos 42.050.49 (cuarenta y dos mil cincuenta pesos con cuarenta y nueve centésimos) y tendrían que ser puestos a disposición de la Corte sin limitación de subrubros, a fin de que esta corporación pudiera disponer de esa suma con la elasticidad que las circunstancias requieran. El materal fotográfico imprescindible para la inscripción cívica se encuentra en vías de agotarse con mayor rapidez que la prevista, estimándose que no alcanzará hasta fin de mes, y aún que podría quedar terminado alrededor del 20 del corriente. Con ese motivo y a fin de evitar los trastornos de la paralización de la inscripción cívica esta corporación dispuso que el contador de la misma señor Luis A. Cavanna, se entrevistara con el señor Ministro de Hacienda a fin de imponerle, con el detalle del caso, de la necesidad a que se refiere este mensaje, y del modo en que según la Contaduría podría salvarse la situación planteada. En razón de la urgencia en la obtención de los fondos solicitados y sin perjuicio del resultado de las gestiones que actualmente realiza el señor Contador, la Corte ha creído del caso y de su deber, llamar nuevamente la atención del Poder Ejecutivo respecto a la necesidad impostergable en que se halla de disponer de los fondos a que se refiere este mensaje, a fin de evitar sus esta corporación se vea obligada a paralizar la inscripción cívica dentro de pocos días.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Liborio Echevarría, Presidentae. — F. R. Villamil, Secretario".

Es copia fiel del original que obra en la Sección Despacho de la Secretaría de la Corte Electoral. Y para re-

mitir a la Asamblea General expido la presente a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 15 de febrero del año en curso se dirigió a esa Asamblea General remitiendo proyecto de ley por el que se autorizaba a la Corte Electoral a disponer de la suma de quince mil cuarenta pesos con 25|100 ($ 15.040.25).

Esta corporación, por mensaje de 25 de setiembre último se ha dirigido nuevamente al Poder Ejecutivo para poder disponer de los saldos de la ley de 25 de setiembre de 1945 que alcanzan en la actualidad a la suma de $ 42.050.49, con el fin de poder adquirir material que le es necesario para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Nacional, cantidad dentro de la cual se encuentra incluída la de $ 15.040.25 anteriormente pedida.

A tales fines se remite a la aprobación del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del remitido el 15 de febrero del año en curso, por el que se autoriza a la Corte Electoral a disponer de la suma solicitada, y para el cual, en virtud de la urgencia que existe, se solicita preferente atención de la Asamblea General.

Con tal motivo reitera a ese alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la suma de cuarenta y dos mil cincuenta pesos con 49|100 ($ 42.050.49), saldo disponible de la cantidad autorizada por la ley de 25 de setiembre de 1945, con destino a atender gastos originados por el período inscripcional, con prescindencia de los subrubros que dicha ley le asigna.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, en mensaje de 15 de febrero del corriente año solicitó autorización para invertir la cantidad de $ 15.040.25 en el pago de obligaciones pendientes; derivadas de la inscripción del año 1946, con destino a la Corte Electoral; posteriormente, en una ampliación del antedicho mensaje, que lleva por fecha 28 de octubre del corriente año viene a formular la petición de que se le amplíe la suma anteriormente mencionada hasta la cantidad de $ 42.050.49, que se tomaría del saldo disponible de la ley 25 de setiembre de 1945, con destino además del mencionado, en su primer mensaje, a atender la adquisición de material necesario para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Nacional. Asimismo se le autorizaría a prescindir de la discriminación establecida en los subrubros de la referida ley de setiembre de 1945 para atender primordialmente las obligaciones que quedan discriminadas en ambos mensajes.

Esta Comisión, en atención a las razones expuestas estima del caso aconsejar favorablemente al Senado preste aprobación al proyecto adjunto, ya que se trata de obligaciones vitales para el buen funcionamiento de un servicio tan importante como lo es la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la suma de cuarenta y dos mil cincuenta pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 42.050.49) saldo disponible de la cantidad autorizada por la ley de 25 de setiembre de 1945, con destino a atender gastos originados por el período inscripcional, con prescindencia de los subrubros que dicha ley le asigna.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Carlos Manini Ríos, miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se refuerza la partida arrendamientos del Item 18.03, para pago de alquileres de locales ocupados por las Juntas Electorales.

—Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 470 de 1947. — Comisión de Presupuesto Rep. N.o 129 de 1947)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 15 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo —a pedido de la Corte Electoral— ha solicitado en varias oportunidades del Cuerpo Legislativo, el aumento de rubro "Arrendamientos" Item 18.03 del presupuesto de dicha Corte, por resultar insuficiente la cantidad, que tiene asignada anualmente, para atender los servicios que están a su cargo.

Ahora nuevamente, la Corte Electoral se ha dirigido a este Poder, por mensajes números 1.518 y 1.529 —que para una mejor ilustración se adjuntan al presente— solicitando, por los motivos que expone, el aumento del rubro mencionado, en la suma de $ 3.600.00.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, cumple en dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiéndole con este mensaje, para su consideración, el proyecto de ley por el que se aumenta en la suma de $ 3.600.00 anuales el rubro "Arrendamientos" del presupuesto de la Corte Electoral.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Refuérzase en la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, el rubro "Arrendamientos", Item 18.03, del presupuesto de la Corte Electoral, cantidad que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 15 de 1947.

LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA.

Corte Electoral.

Montevideo, mayo 26 de 1947.

Señor Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Señor Presidente:

La Corte Electoral, considerando la insuficiencia del rubro arrendamientos para atender los servicios correspondientes a las Oficinas Electorales de todo el país, se dirigió a la Presidencia de la República el 15 de agosto de 1944 por mensaje número 2.282|44|21|1, solicitando se sirviera gestionar del Parlamento el aumento en pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) anuales, de la partida "Arrendamientos", con lo cual se la elevaba a la suma de $ 15.036.00 (quince mil treinta y seis pesos) anuales.

Posteriormente, por mensaje número 5.124|46 de 26 de octubre de 1946, dirigido también al Poder Ejecutivo, la Corte reiteraba en su pedido de aumento de la cantidad asignada para alquileres, haciendo presente que en el "proyecto de presupuesto remitido por intermedio de esa Presidencia al Poder Legislativo, con mensaje 5.150|44", se insistía en el mismo aumento por la razón antes apuntada. Y en la misma forma se procedió al elevar el proyecto de presupuesto para regir en el año 1946 (mensaje número 4.675|45).

En el mensaje número 5.124|46 se expresaba, además, que se habían iniciado varios juicios de desalojo contra algunas Juntas Electorales, y que otros propietarios exigían aumento en el precio de los arrendamientos, etc., por lo cual se consideraba indispensable aumentar el rubro correspondiente (Item 18.03) en la cantidad de pesos 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) anuales, en lugar de los $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) anuales de aumento que se habían solicitado con anterioridad, sobre el rubro presupuestado de $ 12.636.00 (doce mil seiscientos treinta y seis pesos).

Actualmente la situación se encuentra agravada, sin que se haya votado aumento alguno a pesar de las gestiones de este organismo. Los propietarios de los locales ocupados por las Juntas de Paysandú, Río Negro y Maldonado, han intimado el desalojo a las Juntas correspondientes. La propietaria del que corresponde a la Junta Electoral de Lavalleja lo solicita para efectuar una reconstrucción casi total, etc. En el caso de Paysandú, el plazo acordado para el desalojo vence en el mes de julio próximo.

El local que corresponde a la Junta Electoral de Tacuarembó, arrendado en $ 49.50 (cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos) no ofrece las mínimas garantías para sede de la Oficina Electoral Departamental y sus propietarios exigen un alquiler de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, para hacerle las reformas adecuadas.

Otros propietarios como el del local arrendado por la Junta Electoral de Cerro Largo exigen aumento en el precio de los alquileres que perciben.

Además la Corte necesita disponer de una partida de setenta y cinco pesos mensuales ($ 75.00) con destino al arrendamiento de la casa de la calle Soriano número 1218 (Anexo de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo) cuyo pago se ha venido atendiendo hasta ahora con rubros accidentales.

Por todo lo expuesto, la Corte Electoral ha resuelto insistir en su pedido de que se eleve en $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) (o sea a $ 16.236.00 —dieciséis mil doscientos treinta y seis pesos) el rubro "Arrendamientos" del Item 18.03 (Juntas Electorales) del presupuesto de la Corte Electoral.

Esta corporación al solicitar del Poder Ejecutivo se digne proponer al Poder Legislativo el refuerzo a que me refiero, llama la atención respecto a la urgencia de su gestión en especial, a fin de poder detener los trámites de desalojos pendientes y también para elevar moderadamente algunos alquileres con el objeto de hacer viable la reforma parcial de ciertos locales que no se encuentran en condiciones adecuadas para el servicio de las Oficinas Electorales Departamentales.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Liborio Echevarría, Presidente — Villamil, Secretario.

Corte Electoral.

Montevideo, 26 de mayo de 1947.

Señor Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Por mensaje número 1.528|47 de fecha de hoy, la Corte Electoral se ha dirigido a la Presidencia de la República solicitando se digne gestionar del Poder Legislativo el aumento en $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) del rubro Arrendamientos (Item 18.03) del presupuesto de esta corporación. En el mismo mensaje se hace referencia a las gestiones anteriores que hasta ahora no han obtenido resultado, por las que la Corte solicitaba el aumento del rubro indicado, en virtud de diversas circunstancias, entre otras, el hecho de habérsele intimado desalojo por los propietarios de algunos locales ocupados por Juntas y Oficinas Electorales Departamentales.

Las situaciones de mayor urgencia corresponden a las Juntas Electorales de Lavalleja y Paysandú, en especial esta última, en cuyo caso el plazo de desalojo vence en el mes de julio próximo.

La partida asignada para el arrendamiento del local de la Junta y Oficina Electorales de Paysandú es de $ 63.00 (sesenta y tres pesos) mensuales. Los propietarios de la casa han intimado el desalojo de la misma con el fin de poder efectuar diversas reformas de importancia. La Junta Electoral desde que se promovió el desalojo, o sea en agosto de 1945, ha realizado todas las gestiones posibles para obtener otro local adecuado, dentro de la partida disponible de $ 63.00 (sesenta y tres pesos), sin haber podido encontrar ninguna casa por ese precio. Finalmente la citada Junta Electoral ha hecho saber a la Corte que ha obtenido el ofrecimiento de un local céntrico suficientemente seguro, aunque no muy cómodo, en el que se podría instalar la Oficina Electoral como situación de emergencia, por el cual el propietario exige un alquiler de pesos 75.00 (setenta y cinco pesos) mensuales. Como se ha establecido con anterioridad, la Corte no puede disponer de una cantidad superior a $ 63.00 (sesenta y tres pesos) mensuales para ese arrendamiento mientras el rubro respectivo no sea reforzado. En atención a que el propietario sólo mantiene su oferta por pocos días, y ante la inminencia del lanzamiento, esta Corporación resolvió dirigirse a la Presidencia de la República rogándole se sirva arbitrar los fondos necesarios y ponerlos a disposición de este organismo, a fin de que la Corte pueda aceptar la indicada oferta y disponer, con toda premura el cambio de local, sin que llegue a tener efecto la medida extrema del lanzamiento, con los trastornos de todo orden que originaría al Registro Cívico y demás archivos electorales de Paysandú, cuya gravedad es innecesario destacar. En virtud de la urgencia de esta solicitud, ruego al señor Presidente se sirva poner en conocimiento de esta Corporación lo que resuelva al respecto, a la mayor brevedad posible.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Liborio Echevarría, Presidente. — Villamil, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, el rubro "Arrendamientos", Item 18.03, del Presupuesto de la Corte Electoral, cantidad que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo en mensaje de fecha 15 de agosto del corriente año solicita se amplíe la cantidad destinada al rubro "Arrendamientos" de la Corte Electoral, Item 1803, en virtud de resultar insuficiente las cantidades contenidas en el presupuesto de la mencionada Oficina, en la cantidad de tres mil seiscientos pesos anuales.

Con anterioridad a la fecha que se deja consignada, la Corte Electoral reiteró el pedido de pronto despacho del asunto en virtud de resultarle imprescindible para la atención de los locales donde funcionan algunas de sus dependencias, muchas de las cuales se hallan con desalojos pendientes, por lo cual es imprescindible recurrir en su ayuda por medio de la sanción del proyecto adjunto, a fin de arbitrar las sumas necesarias que pongan remedio a una situación realmente angustiosa.

Por las razones expuestas que cree la Comisión informante que se justifican por sí mismas sin ser necesario abundar en mayores consideraciones, aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes sin modificación alguna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, el rubro "Arrendamientos", Item 18.03, del presupuesto de la Corte Electoral, cantidad que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Carlos Manini Ríos, miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes

15

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Antes de que se comunique a la Cámara de Representantes el proyecto de ley sobre creación del Instituto de Colonización, quiero solicitar reconsideración del capítulo 20, referente a los impuestos.

En la sesión de ayer, a proposición del señor Senador Echegoyen, se votó una disposición relativa al procedimiento a seguir por acción de ilegalidad.

Ahora bien: en el capítulo anterior se había votado una disposición semejante, pero que estaba referida al impuesto que por este mismo proyecto se creaba.

De suerte que convendría reconsiderar lo resuelto y suprimir el artículo 121, puesto que la disposición proyectada por el señor Senador Echegoyen tiene un carácter general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala para votar la reconsideración solicitada por el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR BONINO. — Se podría seguir con la orden del día hasta que haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay número en Sala no se puede votar

Se va a votar el pedido de reconsideración.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR GUTIERREZ. — Propongo concretamente la supresión del artículo 121 y la división del artículo 119 en dos cláusulas a fin de mantener la numeración del articulado.

Quedaría así: "Artículo 119. El impuesto creado por el artículo anterior se percibirá por la Dirección General de Impuestos Directos en la Capital, y las respectivas Agencias de Rentas en los Departamentos del interior de la República.

Artículo 120. El obligado deberá consignar de una sola vez el que corresponda al tiempo de duración del contrato con las excepciones que determinará la reglamentación de esta ley". .

Es el mismo texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Gutiérrez, para que se suprima el artículo 121 y se divida en dos el artículo 119, quedando como 119 y 120, pasando el 120, a ser 121

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

(Ver el texto del proyecto sancionado en la 86.a sesión de fecha diciembre 9 de 1947).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que figura en cuarto término relativo a gastos de la Delegación de la República a la Conferencia de Comercio y Empleo.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta No 390 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Rep. N.o 126 de 1947. — Distribuído N.o 304|1947).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 7 de 1947.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 191 de la Constitución tengo el honor de someter a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, destinado a sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo, a celebrarse en la Habana (Cuba), en el mes de noviembre del corriente año.

Como ya se ha dicho en anteriores oportunidades, los reducidos rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, no permiten atender los gastos que demanda la concurrencia de los señores Delegados a la citada Conferencia, y por tanto, solicito se apruebe el adjunto proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales por el equivalente en moneda uruguaya de la suma de U$S 10.000.00 (diez mil dólares), destinados al pago de las erogaciones que se originarán con ese motivo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales el equivalente en moneda uruguaya,

de la suma de U$S 10.000.00 (diez mil dólares), para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo, a celebrarse en La Habana (Cuba), en el mes de noviembre del corriente año.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1947.

MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 23 de 1947.

A la Asamblea General:

Con mensaje de fecha 7 de los corrientes el Poder Ejecutivo elevó a ese Alto Cuerpo proyecto de ley solicitando disponer de Rentas Generales, por el equivalente en moneda uruguaya de la suma de diez mil dólares, para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo; a celebrarse en La Habana (Cuba) en el mes de noviembre próximo.

Teniendo en cuenta de que con las sumas que serán acordadas para viáticos de los señores Delegados y pasajes de los mismos, resultará insuficiente la cantidad establecida en el citado proyecto de ley, para cubrir la totalidad de las erogaciones que se producirán con ese motivo, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se amplía en el equivalente de U$S 10.000.00 la partida solicitada oportunamente.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en el equivalente en moneda uruguaya de la suma de U$S 10.000.00, la partida solicitada en mensaje de fecha 7 de los corrientes destinada a atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Naciónes Unidas de Comercio y Empleo, a celebrarse en La Habana (Cuba) en el mes de noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO TRROYO TORRES.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, en mensajes enviados a la Asamblea General, con fechas octubre 7 y octubre 23, ha solicitado autorización para tomar de Rentas Generales el equivalente en moneda uruguaya de la suma de U$S 10.000 (diez mil dólares), para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Nacinoes Unidas de Comercio y Empleo, que se celebra en La Habana y cuyas deliberaciones se iniciaron en noviembre del corriente año.

Como el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene rubros para atender esos gastos, V. C. aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley remitido.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales el equivalente en moneda uruguaya de la suma de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares), para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo que se celebra en La Habana (Cuba).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmtaiva).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

17

—En consideración el asunto que figura en quinto término de la orden del día, relativo a gastos de la Delegación de la República a la 2.a Conferencia de la Unesco.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta número 445 de 1947 — Comisión de Presupuesto. — Rep. número 119 de 1947. — Distribuído número 342 de 1947).

Presidencia de la República.

Montevideo, octubre 23 de 1947.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 191 de la Constitución tengo el honor de someter a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, destinado a sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se realizará en la ciudad de Méjico en el mes de noviembre próximo.

En virtud de que los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores no permiten atender los gastos que demanda la concurrencia de los señores Delegados a la citada Conferencia solicito se apruebe el adjunto proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales por el equivalente en moneda uruguaya de la suma de siete mil dólares (U$S 7.000.00), destinados al pago de las erogaciones que se originarán con ese motivo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales el equivalente en moneda uruguaya de la suma de siete mil dólares. (U$S. 7.000.00), para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se realizará en la ciudad de Méjico en el mes de Noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MATEO MARQUES CASTRO. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La concurrencia de la delegación del Gobierno de la República a la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas a celebrarse en Méjico —teniendo por fines la Educación, la Ciencia y la Cultura— demanda fondos por la cantidad estimada en U$S 7.000 (siete mil dólares), por el Poder Ejecutivo.

Como los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores no permiten atender esas erogaciones, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 191 de la Constitución, ha enviado mensaje al Parlamento, para que la indicada suma, en su equivalente en moneda uruguaya, sea tomada de Rentas Generales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley remitido.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hay, en las carpetas de la Comisión del Senado, un asunto similar a los que se acaban de votar, con Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita autorización para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos a fin de atender los gastos que ocasione la participación de nuestro país en el IX Congreso Panamericano del Niño a realizarse en la ciudad de Caracas del 5 al 10 de enero próximo.

Creo que, dada la urgencia de este asunto, similar a los anteriores, habría que votarlo de inmediato.

Hago moción, pues, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General.

Por acuerdo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y la Unión Panamericana, la ciudad de Caracas fué elegida para sede del IX Congreso Panamericano del Niño, el que, por resolución del Gobierno de los Estados Unidos Venezolanos, se realizará del 5 al 10 de enero de 1948.

El Gobierno de Venezuela ha invitado especialmente al de nuestro país para hacerse representar en el referido Congreso, el que contará con la presencia de altas autoridades americanas en materia de pediatría, asistencia y legislación sociales, educación, protección al niño y a la madre, etc., habiendo cursado también el referido Gobierno una invitación particular al Consejo del Niño del Uruguay.

Por el artículo 5.o del Reglamento del Congreso, se ha asignado al Uruguay el desarrollo de la ponencia siguiente: "El problema de la Infancia Abandonada y la Organización de su Asistencia"; y por el artículo 6.o se recomienda la formación de Juntas Preparatorias en los diversos países que participarán en el Congreso, con el fin de preparar el material destinado al mismo, estudiar las ponencias a cargo de los demás países y cambiar ideas para la mejor organización y éxito del certamen.

El Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de octubre pasado nombró la indicada Junta Preparatoria, la que ha iniciado ya sus actividades. Es necesario ahora disponer de los recursos económicos suficientes para hacer posible la participación del Uruguay en el Congreso Panamericano del Niño, recursos que el Ejecutivo estima en la suma de pesos 10.000.00.

En consecuencia, y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros en sesión del 17 de octubre, solicita por el presente la autorización legislativa para disponer de Rentas Generales hasta la suma indicada. a cuyo efecto acompaña el correspondiente proyecto de ley.

Manifiesta es la utilidad de esta clase de certámenes en lo que se refiere a la solución de problemas referentes a la asistencia del niño y la madre, así como la previsión y protección en sus diversos aspectos, problemas a los que la ley y las autoridades en nuestro país han dedicado atención destacada. Esas materias serán temas de estudio en el Congreso, cuyo temario comprende las siguientes secciones: 1.a: "Pediatría e Higiene Materno-Infantil"; 2.a "Asistencial Social y Legislación"; 3.a: "Educación"; 4.a: "Cooperación Interamericana".

Por lo mismo, nuestro país no puede estar ausente del Congreso de Caracas, tanto por lo que puede aportar al mismo como por lo que en él puede recoger nuestra delegación y que se puede traducir en valiosa información para la labor legislativa y la organización de los servicios públicos en lo que atañe a las materias referidas.

Todo ello, aparte la consideración del deber moral, que nos señala el ideal de la cooperación interamericana para todos los altos fines humanos y sociales que los poderes públicos deben tutelar.

Lo expuesto es suficiente, a juicio del Ejecutivo, para ilustrar a los señores legisladores con respecto al adjunto proyecto de ley. Por tanto, espera que el mismo reciba la sanción legislativa, y entre tanto se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de atender los gastos que ocasione la participación del país en el IX Congreso Panamericano del Niño, a realizarse en Caracas (Estados Unidos Venezolanos) del 5 al 10 de enero de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de noviembre de 1947.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Represetnantes.

19

—En consideración el asunto que figura en sexto término en la orden del día, relativo a gastos de la exposición agropecuaria de Cerro Largo.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta No 391 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Rep. N.o 125 de 1947. — Distribuído N.o 303 de 1947).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1947.

A la Asamblea General:

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo se ha presentado al Poder Ejecutivo, solicitando un subsidio destinado a solventar las erogaciones que por concepto de gastos y premios, le ocasionó la celebración de la Exposición de Agricultura y Granja, Avicultura, Cunicultura y Porcinos, ya realizada durante el mes de agosto próximo pasado, y el 12.o Concurso Departamental de Reproductores Rústicos Seleccionados, que se inauguró el día 20 del mes en curso.

La entidad peticionaria se ha venido distinguiendo por su acción fecunda en pro del mejoramiento de la industria agropecuaria del Departamneto de Cerro Largo, por cuyo motivo ha merecido siempre un tratamiento preferencial en la distribución de los subsidios que acuerda la ley N.o 7.930 de fecha 13 de abril de 1926, en consonancia con la significación de los certámenes que realiza.

Sin embargo, la exiguidad del rubro respectivo —que obliga a reducir los subsidios solicitados, a fin de dar a toda entidad de carácter rural, oportunidad de participar de los beneficios que les concede la ley antes citada— impone también en esta oportunidad, una importante limitación sobre la cantidad requerida, la que, de acuerdo con las disponibilidades existentes, sólo podrá fijarse en la suma de $ 4.000.00.

No obstante, si se analizan las proyecciones de la labor realizada por la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, —convertida en centro de gravitación de casi toda la actividad rural de la zona, y puesta de manifiesto en la concurrencia exitosa de algunos de sus hombres de trabajo, con sus productos, a los magnos certámenes del Prado y de Palermo— se advierte que sus proyecciones alcanzan al orden de la economía nacional, contribuyendo con su aporte, a nuestro engrandecimiento económico.

Es ante tal panorama que se llega a comprobar —con satisfacción— que esa labor no resulta estéril, advirtiéndose al mismo tiempo, que para que resulte aún más efectiva, requiere el aporte pecuniario del Estado, lo cual, en último término, es una forma de estimular el afán de superación de los hombres que, con su trabajo racional y entusiasta, construyen el porvenir de nuestro país.

Es por tales motivos que el Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo, la sanción de la ley que acompaña adjunto al presente mensaje, por la cual se otorga a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, un subsidio especial por $ 5.000.00 destinado a financiar los gastos y premios de la Exposición de Agricultura y Granja, Avicultura, Cunicultura y Porcinos y el 12.o Concurso Departamental de Reproductores Rústicos Seleccionados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con las expresiones de mi más atenta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), para ser entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, para solventar los premios y gastos de la Exposición de Agricultura y Granja, Avicultura, Cunicultura y Porcinos, realizada durante el mes de agosto próximo pasado, y el 12.o Concurso Departamental de Reproductores Rústicos Seleccionados, que se realizó el día 20 de setiembre del año en curso.

Art. 2.o La Sociedad mencionada rendirá cuenta oportunamente del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939, relativos a exposiciones-ferias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto me ha encomendado el informe de este proyecto.

Por unanimidad aprueba este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para solventar los gastos de esa exposición, que ascienden a la suma de cinco mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
Voy a solicitar del Senado quiera declarar grave y urgente y tratar sobre tablas un asunto que acaba de venir con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se dispone que a partir de la promulgación de esta ley, todos los cargos de profesores especiales de cursos para adultos del país, vespertinos y nocturnos, dependientes del Consejo N. de Eneñanza Primaria y Normal, sólo serán desempeñados por maestros de Enseñanza primaria, con la especialización requerido o por profesores que posean título otorgado oficialmente por instituciones del Estado, Universidad del Trabajo, etc., que los habiliten para ejercer esta docencia.
Este proyecto fué sancionado ayer por la Cámara de Representantes. Trae otras disposiciones referentes a concursos; pero, además, atiende la situación de un grupo de profesores que teniendo algunos 28 años de servicios, por motivo del llamado a concurso reciente, han quedado desplazados de sus cargos.
Este proyecto de ley fué presentado por una señora Representante herrerista, maestra también como yo. Me complazco en que, siendo un proyecto de ley de una mujer, sea yo quien lo presente en el Senado.
Hago moción, pues, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido la señora Senadora.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativ).
—Léase el proyecto.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, todos los cargos de profesores especiales de Cursos para Adultos del país, vespertinos y nocturnos, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sólo serán desempeñados por maestros de enseñanza primaria con la especialización requerida, o por profesores que posean títulos otorgados oficialmente por instituciones del Estado, —Universidad del Trabajo, etc.— que los habiliten para ejercer esta docencia especial.

Art. 2.o Sólo podrán ser Directores de los Cursos para Adultos, las personas que posean títulos de maestro de enseñanza primaria.

Art. 3.o Todos los cargos vacantes de éstos Cursos para Adultos serán llenados anualmente por concurso, ya sea éste de oposición, méritos o de méritos y oposición, y se seguirá para la provisión de interinatos y suplencias el régimen que tiene en cuenta el número obtenido en el concurso realizado.

Art. 4.o Esta ley respetará todas las situaciones legales existentes al 30 de setiembre de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o.

Art. 5.o A los efectos de regularizar las situaciones existentes, las personas que actualmente ocupan cargos interinos de profesores especiales en Cursos para Adultos, y no posean efectividad en los mismos, no serán separadas de esos cargos y se les otorgará la efectividad en los mismos, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

A) Ser maestros de enseñanza primaria y haber ejercido ese cargo por lo menos durante dos cursos completos ininterrumpidos, con actuación calificada de muy buena. Se entiende por cursos completos, cuando el profesor ha sido nombrado para un cargo y ha permanecido en ese cargo sin pasar a otros, o sin cesar por vuelta del titular del mismo. En los casos de suplencias continuadas —cesando como corresponde sólo en vacaciones— suplencias que luego se transformaron en interinatos, también serán computables al tiempo exigido.
B) Ser profesor egresado de la Universidad del Trabajo de la República, y tener la misma actuación en tiempo y en trabajo calificado, que se establece para los profesores amparados por el inciso A).
C) Ejercer el profesorado en estos Cursos sin poseer los títulos requeridos en los incisos A) y B) de esta ley, y haber ejercido el profesorado en el mismo cargo durante tres cursos ininterrumpidos, entendiéndose como tales las explicaciones insertas en el inciso A). Además, deben poseer actuación calificada de muy buena.

Art. 6.o Las disposiciones de esta ley se aplicarán para la provisión de cargos de profesores de enseñanza especiales, en escuelas comunes.
Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO. Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar..
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—En discusión particular.
Lease el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

A consideración el asunto que figura en 7.o término en la orden del día, que se refiere al pago de erogaciones por la concurrencia al XXII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur.
Léase.
(Se lee:)

"(Carpeta N.o 464 de 1947. Distribuído N.o 362 de 1947)

Cámara de Senadores.

(Secretaría de Comisiones).

Comisión de Presupuesto.

XXII CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BOXEO AMATEUR

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se otorga a la Federación U. de Boxeo, una subvención de 4.000.00 destinada a solventar los gastos que demande la concurrencia al mismo de la delegación uruguaya.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General remitiéndole el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se otorga a la Federación Uruguaya de Boxeo una subvención de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) destinada a solventar los gastos que le demande la concurrencia al XXII Campeonato Sudamericano de Boxeo Amateur que tendrá lugar en la ciudad de San Pablo (Brasil) a partir del 15 de noviembre corriente.

Fundamenta esta subvención el hecho de que la Federación Uruguaya de Boxeo ha adquirido ya el compromiso de representar al boxeo amateur de nuestro país en la competencia a llevarse a cabo en San Pablo. La referida Federación es el órgano delegado oficial de la Comisión Nacional de Educación Física en el campo deportivo de su incumbencia, y en tal sentido nunca ha dejado de concurrir a certámenes de esta naturaleza en los que ha conquistado para el Uruguay campeonatos individuales o por equipos que, como derivación lógica la obligan ante las autoridades deportivas de la nación organizadora de esta justa a competir en la misma.

La absoluta carencia de recursos de la Federación Uruguaya de Boxeo como de la Comisión Nacional de Educación Física, frente a la situación creada obliga al Poder Ejecutivo a solicitar del Parlamento los fondos destinados a ese fin, y que la entidad organizadora estima en la cantidad de cuatro mil pesos.

A la espera de que los órganos legislativos prestarán su aprobación al proyecto de ley adjunto, reitera a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO-TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), con destino a atender los gastos que demande a la Federación Uruguaya de Boxeo la concurrencia de sus equipos al XXII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur a realizarse en la ciudad de San-Pablo (Brasil).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 13 de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

En mensaje de 13 de noviembre del corriente año, el Poder Ejecutivo solicita en favor de la Federación Uruguaya de Boxeo una subvención de cuatro mil pesos, por una sola vez, para solventar los gastos que demande la concurrencia al XXII Campeonato Sudamericano de Boxeo Amateur a realizarse en la ciudad de San Pablo, (Brasil).

Esta Comisión considera que en virtud de tratarse de una Institución Amateur, que debe librarlo todo a su solo esfuerzo, y que no posee medios que le permitan la eficaz intervención en este torneo de positivo intercambio entre los dos países, que existe interés en fomentar por lo que refleja sobre la cultura física, estima del caso aconsejar al Senado preste su voto favorable a la iniciativa de la referencia, teniendo en cuenta por otra parte, que se trata en el caso de una suma modesta, que no incidirá en forma apreciable sobre la economía del Estado. Por otra parte, según es notorio, la delegación deportiva actuó con el mayor éxito, obteniendo el título de campeon sudamericano, conjuntamente con el equipo brasileño.

El proyecto de la referencia es el siguiente:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), con destino a atender los gastos que demande a la Federación Uruguaya de Boxeo la concurrencia de sus equipos al XXII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur a realizarse en la ciudad de San Pablo (Brasil).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Carlos Manini Ríos, Miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

22

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Cámara de Representantes, cuando aprobó el proyecto enviado por el Senado, relativo al aumento de las pasividades, modificó el artículo 14 mediante un nuevo proyecto, para que el proyecto sancionado por el Senado no volviera con modificaciones, evitando así la tardanza que pudiera conspirar contra el interés de los jubilados.

En realidad, las enmiendas que ha hecho la Cámara de Representantes al artículo 14 de la ley referida, son justificadas.

Una de ellas se refiere a la eliminación de las operaciones de comercialización del trigo que, debido a sugestiones de algunos Senadores, se incorporó en forma indebida al texto de la ley sobre aumento de las Pasividades.

La otra modificación contenida en el nuevo proyecto de la Cámara de Representantes, es la derogación del inciso E) del artículo 3.o, del decreto-ley de 20 de enero de 1943.

Dicho decreto-ley establece que el producido de los recursos del Instituto de Pensiones a la Vejez, una vez cubierto el presupuesto de los beneficiarios de dicho instituto, pasará a la Caja de Trabajadores Rurales. En cambio, se deja a favor del Tesoro de las pensiones a la Vejez, todo el producido.

Hemos considerado que este agregado es justo, por cuya razón pediría que, tratándose de un asunto verdaderamente urgente, sobre el que algunos señores Diputados me han reclamado la atención, ya que hace un mes que este asunto está en la jurisdicción del Senado, el mismo fuera tratado sobre tablas.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se trata de un proyecto nuevo?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es un proyecto nuevo. Para evitar las enmiendas al proyecto de aumento a las pasividades que fué aprobado por el Senado, la Cáma-

ra de Diputados lo sancionó sin modificación, pero mandó un nuevo proyecto, modificando el artículo 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 14 de la ley sobre Aumento de las Asignaciones de Pasividades servidas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por el siguiente

"Artículo 14. Restablécese el impuesto del tres por mil sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas de productos y mercaderías que se realicen o servicios que presten las instituciones comprendidas en la ley N.o 8.271 del 16 de agosto de 1928 (inciso F) del artículo 4.o) y su sustitutivo, —artículo 48 de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934,— que estén exceptuadas por el artículo 3.o de la ley N.o 10.054 del 30 de setiembre de 1941, del impuesto a las ventas.

Las empresas que a partir de la promulgación de la ley N.o 10.604, hubiesen continuado abonando el impuesto del tres por mil a que se refiere el inciso anterior, o su sustitutivo del dos por ciento sobre los sueldos y salarios, computarán a su cuenta en el Instituto, las cantidades que hubiesen abonado por el referido concepto, pero no podrán solicitar su devolución.

El impuesto que se establece será del cuatro y medio por mil, o del tres por ciento sobre los sueldos y salarios, durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley".

Art. 2.o Derógase el inciso E) del artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.318 de 20 de enero de 1943.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no hubiera urgencia extrema, pediría que postergáramos la consideración del asunto, y se colocara en la orden del día del viernes próximo, porque no podemos considerarlo sólo con una simple lectura.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Son modificaciones insignificantes.

SEÑOR HAEDO. — Por lo menos para leerlo. Si el asunto fuera muy urgente, podría tratarse en el día de mañana, antes de la interpelación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podría tratarse el lunes próximo.

SEÑOR HAEDO. — Por lo menos, para tener un poco de información.

SEÑOR MANINI RIOS. — Que se repartan las modificaciones para que cada señor Senador pueda compararlas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La lectura es extensa, debido a la repetición del texto de la ley que votamos; pero como lo que se modifica es sólo un inciso de esa disposición, es que se ha dado lectura de todo el artículo.

SEÑOR HAEDO. — Por eso creo que sería conveniente la postergación de la consideración de este asunto, por lo menos, para darle una lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la discusión particular de este asunto hasta el próximo lunes.

(Se vota: Afirmativa).

23

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que se altere la orden del día, y se trate de inmediato, el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reponer el material aeronáutico destruído en Porto Alegre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

24

SEÑOR SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente.

No conozco, mayormente, el asunto a que me voy a referir, sino por la lectura que acabo de hacer. Se trata del asunto que figura en 8.o término de la orden del día.

Creo que después de haber votado una suma de dinero, para el Campeonato de Boxeo, podremos aprobar, también este modestísimo proyecto, relativo a la adquisición de un local para una escuela de Sarandí, por valor de 4 mil pesos. Considero que no se debe saltear este asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había sido designado miembro informante para este asunto a que se refiere el señor Senador Sánchez. Pero a mi conocimiento ha llegado alguna oposición que se hizo en la Cámara de Representantes, por lo que pido que se me dé un poco de tiempo para poder informar este asunto con más conocimiento de causa.

En tal virtud, pediría que la consideración del mismo, se postergará hasta la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Barañano.

(Se vota: Afirmativa).

25

—Léase el proyecto para el cual solicitó preferencia el señor Senador Brum, que se relaciona con una autorización al Poder Ejecutivo para disponer de $ 50.000.00 para reponer o reparar el material aeronáutico de matrícula Nacional, destruído o dañado en Porto Alegre (Repartido N.o 122).

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta N.o 508 de 1947. — Comisión de Presupuesto, — Rep. N.o 122 de 1947).

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Entiendo que el Estado no debe permanecer indiferente ante el grave daño sufrido, como consecuencia de una adversidad pocas veces registradas, por la aviación privada del país, en circunstancias en que se hallaba cumpliendo una misión de confraternidad interamericana.

Diecinueve aviones de instrucción, práctica de vuelo y de turismo, resultaron destruídos o seriamente dañados por un violento meteoro desencadenado en la capital del vecino Estado de Río Grande do Sul, el día 22 de noviembre de 1947.

La política general, acertadamente seguida en el país, de fomento a las actividades aeronáuticas privadas, exige, como lógico complemento, que en esta infortunada circunstancia, el erario público acuda en ayuda de las instituciones o aviadores civiles que resultaron perjudicados con la destrucción o el deterioro de su material de vuelo.

Es de tener en cuenta, además, que la mayoría de dicho material fué adquirido mediante la inversión de los recursos que proporciona a tal efecto la ley 9.977 de Fomento a la Aviación Civil. Si no se proveyera, en consecuencia, a su reposición en la forma planeada en el contexto de la ley adjunto, se vería en gran parte malogrado el esfuerzo hecho mediante los referidos aportes a lo largo de varios años de aplicación del citado precepto legal.

Para fijar la cantidad de $ 50.000.00 como importe máximo de la contribución a fijarse, se ha partido de la base de que el precio aproximado de tres de los aviones que fueron totalmente destruídos, (un Piper 100, un Cessna, y un Etimson) excede en total de los treinta mil pesos, y que el monto promedial de la reparación de cada una de las otras dieciséis máquinas averiadas, puede estimarse en algo más de mil pesos.

El régimen de contralor que se tiende a establecer por el proyecto al que estas líneas sirven de fundamento, proporciona las garantías indispensables para la correcta inversión de los fondos.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1947.

Carlos Manini Ríos.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la suma de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para

reponer o reparar el material aeronáutico de matrícula nacional que resultó destruído o dañado el día 22|11|47 en circunstancias en que se hallaba en Porto Alegre (Brasil) cumpliendo una misión de confraternidad uruguayo-brasileño.

Art. 2.o Los propietarios de los aviones a que se alude en el artículo anterior, deberán presentarse dentro de un término no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ley, ante la Dirección de Aeronáutica Civil, que abrirá al efecto el correspondiente registro, formulando una solicitud en la que deberá constar: a) máquina o máquinas cuya reposición o reparación gestione; b) testimonio, a satisfacción de la dependencia, de la destrucción del avión de que se trate o de las averías sufridas.

Art. 3.o Desígnase una comisión integrada por un funcionario de la Dirección General de Aeronáutica Militar, y un delegado de la Federación Aeronáutica del Uruguay, para verificar las solicitudes a que se alude e informar respecto a su procedencia.

Art. 4.o Cuando se trate de reponer máquinas totalmente destruídas, la adquisición se hará por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, sobre la base de un precio que no exceda al pagado primitivamente por el propietario afectado. En caso de que ello no sea posible, se llamará a licitación pública, por intermedio de la citada Dirección para la compra de una máquina de valor y características equivalentes a la destruída.

Art. 5.o Cuando se trate de reparaciones, los interesados deberán presentar tres propuestas, aceptándose la más conveniente de acuerdo al informe de la Comisión a que se alude en el artículo 3.o, que estará facultada para rechazar todas las propuestas, en caso de hallarlo justificado, y proceder un nuevo llamado.

Art. 6.o Los beneficios de esta ley regirán solamente en el caso de que los interesados, no hayan recibido indemnización equivalente por otro conducto.

Art. 7.o La cantidad a que se refiere el artículo 1.o será imputada al remanente que arroje para el año en curso el rubro máximo fijado por la ley de 18 de octubre de 1944, de subvención a la Sociedad de Economía Mixta P.L.U.N.A".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—El señor Senador Guichón, ha propuesto un artículo aditivo, que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Podrá igualmente acogerse a esta ley, el Círculo Aéreo Deportivo de Montevideo, por los daños causados en su avión "Ex Rey" de Instrucción, por el temporal del 18 de abril de 1946 en el Aeródromo de Melilla".

—En discusión.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Se trata de un caso análogo al que determina el proyecto del señor Senador Manini Ríos, con la diferencia de que no se habían arbitrado recursos. Reiteradamente, los damnificados habían contestado, por el Ministerio, que no había recursos.

Ahora que se arbitran para solucionar los daños causados por un accidente de mayor entidad, propongo este artículo aditivo, porque comprende un caso anólogo.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Se aumentarían los recursos?

SEÑOR MANINI RIOS. — No es necesario aumentarlos, señor Senador.

El caso es exactamente como lo plantea el señor Senador Guichón, y si yo en este proyecto de ley no lo había incluído, fué porque no lo había tenido presente. Es de toda justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o con el inciso aditivo propuesto por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Propondría una modificación de redacción en este artículo para hacerlo más claro.

Dice: "Los beneficios de esta ley regirán solamente en el caso y hasta el monto en que los interesados no hayan recibido indemnización por otro conducto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Propondría, si el Senado lo considera pertinente, un artículo 7.o —el 7.o actual pasaría a ser 8.o— por el que los $ 50.000.00 destinados a reparación o adquisición de nuevas máquinas, serían distribuídos entre todos los Aero clubs del país.

El objeto de este agregado es el siguiente: hay algunos Aero clubs que no sólo han perdido materialmente las máquinas que fueron destruídas —algunos 2 máquinas y otros una— sino que tienen otras averiadas y sufren inconvenientes como el de la paralización de la instrucción, porque los aviones destruídos se destinaban a ella. En consecuencia, de acuerdo con la mala ley actualmente en vigencia, —según hemos visto el Consejo de Ministros encargó al Ministerio de Defensa el estudio de su modificación—, no pudiendo preparar pilotos, pierden los puntos para obtener la subvención que distribuye el Estado a fin de cada año. Por lo tanto se causa un perjuicio indirecto a los Aero clubs.

Como los Aero clubs del interior del país viven gracias al esfuerzo y sacrificio de las poblaciones locales, y la actual subvención es muy pequeña dada la cantidad de instituciones de esa índole que existen, y no guarda relación con la obra que realizan, considero que si esos $ 50.000 que se destinan a reparaciones, —teniendo en cuenta el auxilio brasileño prometido—, no fuera necesario invertirlos íntegramente a los fines que determina la ley, podría destinarse el remanente a auxiliar a los Aero clubs en el sentido que acabo de indicar.

Por lo tanto propongo que diga así el artículo 7.o.

"Si hubiere remanente de la suma fijada en el artículo 1.o sería distribuído entre todos los Aero clubs del país, en proporción a los perjuicios sufridos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o propuesto por el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Es discusión el artículo 7.o que pasa a ser 8.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

—Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la suma de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para reponer o reparar el material aeronáutico de matrícula nacional que resultó destruído o dañado el día 22|11|47 en circunstancias en que se hallaba en Porto Alegre (Brasil) cumpliendo una misión de confraternidad uruguayo-brasileño.

Art. 2.o Los propietarios de los aviones a que se alude en el artículo anterior, deberán presentarse dentro de un término no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ley, ante la Dirección de Aeronáutica Civil, que abrirá al efecto el correspondiente registro, formulando una solicitud en la que deberá constar:

A) Máquina o máquinas cuya reposición o reparación gestione.

B) Testimonio, a satisfacción de la citada dependencia, de la destrucción del avión de que se trate o de las averías sufridas.

Podrá igualmente acogerse a los beneficios de esta ley, el Círculo Aerodeportivo Montevideo por los daños causados en su avión CX-AEY, de instrucción por el temporal de 18 de enero de 1946, en el aeródromo de Melilla.

Art. 3.o Desígnase una Comisión integrada por un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil, por un representante de la Dirección General de Aeronáutica Militar, y un delegado de la Federación Aeronáutica del

Uruguay, para verificar las solicitudes a que se alude e informar respecto a su procedencia.

Art. 4.o. Cuando se trate de reponer máquinas totalmente destruídas, la adquisición se hará por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, sobre la base de un precio que no exceda al pagado primitivamente por el propietario afectado. En caso de que ello no sea posible, se llamará a licitación pública, por intermedio de la citada Dirección para la compra de una máquina de valor y carecterísticas equivalentes a la destruída.

Art. 5.o. Cuando se trate de reparaciones, los interesados deberán presentar tres propuestas, aceptándose la más conveniente de acuerdo al informe de la Comisión a que se alude en el artículo 3.o, que estará facultada para rechazar todas las propuestas, caso de hallarlo justificado, y proceder a un nuevo llamado.

Art. 6.o Los beneficios de esta ley regirán solamente en el caso y hasta el monto en que los interesados, no hayan recibido indemnización por otro conducto.

Art. 7.o. Si hubiere remanente de la suma fijada en el artículo 1.o, será distribuído estre todos los Aero clubs del país y en proporción a los perjuicios sufridos.

Art. 8.o. La cantidad a que se refiere el artículo 1.o será imputada al remanente que arroje para el año en curso el rubro máximo fijado por la ley de 18 de octubre de 1944, de subvención a la Sociedad de Economía Mixta PLUNA.

Art. 9.o. Comuníquese, etc."

26

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a insistir, señor Presidente, para que se considere el proyecto que figura con el número 17 del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día para considerar el asunto a que se ha referido la señora Senadora.

(Se vota: Negativa).

27

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que amplía la cantidad autorizada para la construcción de una estela en el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt".

—Léase.

(Se lee):

"(Carpeta N.o 471 de 1947. — Comisión de Presupuesto. —Rep. N.o 130 de 1947).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase en cinco mil veinticinco pesos con ochenta centésimos ($ 5.025.80), la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) que destinó la ley número 10.672 de 14 de noviembre de 1945 para la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La ley 10.672 de 14 de noviembre de 1945, destinó $ 30.000.00 para la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, que perpetuará su memoria al través de las generaciones uruguayas.

La cantidad de la referencia, por circunstancia de las diferencias existentes en los materiales de construcción, que son notorios, resultó exigua para el cumplimiento total de las obras proyectadas.

La circunstancia precedentemente apuntada está comprobada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y refrendada por la Sección Jurídica de la referida Secretaría de Estado, la que, en un conceptuoso informe "deja expresa constancia que no debe aplicarse igual criterio a los contratistas y a los artistas, porque mientras los primeros montan la construcción como un negocio, los artistas intervienen en forma excepcional, en la contratación administrativa y lo que pierden en una obra o pueden compensarlo con las ganancias en otra, en razón de que su intervención y la contratación en ésta materia es excepcional".

Cree la Comisión que las razones aducidas deben determinarla a aconsejar al Senado le preste aprobación al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que amplía la suma primariamente destinada en la de pesos 5.025.80, cantidad modesta si se compara con la trascendencia de la obra de que se trata y a que la necesidad de arbitrar nuevos fondos está corroborada y refrendada por oficinas que han aportado a este problema sus conocimientos técnicos y la verdad que resulta de la comprobación real de un déficit que es preciso solventar con el aporte de esta nueva suma que se solicite.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase en cinco mil veinticinco pesos con ochenta centésimos ($ 5.025.80), la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) que destinó la ley número 10.672 de 14 de noviembre de 1945 para la cosntrucción de una estela en la entrada del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Carlos Manini Ríos, miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

28

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre gastos de la Delegación de la Facultad de Medicina, al IV Congreso Interamericano de Cirugía.

Léase.

(Se lee):

"(Carpeta N.o 480 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 128 de 1947).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) a fin de contribuir a atender los gastos que se originen a la Facultad de Medicina con motivo del envío de una delegación al IV Congreso Interamericano de Cirugía a celebrarse en Río de Janeiro (Brasil), en el mes de setiembre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes, a inicativa del Poder Ejecutivo, ha aprobado un proyecto de ley, por el que se toma de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00 a fin de atender a los gastos que se originaron a la Facultad de Medicina, con motivo del envío de una delegación al IV Congreso Interamericano de Cirugía que se celebró en el mes de setiembre del año corriente.

Como expresa el mensaje del Poder Ejecutivo: "La utilidad y trascendencia de estas reuniones continentales, se ha puesto ya de manifiesto con motivo de la realización de los anteriores Congresos, en los cuales se han presentado trabajos de singular importancia y discutido temas de gran interés para el progreso de la medicina y en particular de la técnica quirúrgica".

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante.

PROYECTO DE LEY

Atticlo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos), a fin de contribuir a atender los gastos que se originaron a la Facultad de Medicina con motivo del envío de una delegación al IV Congreso Interamericano de Cirugía celebrado en Río de Janeiro (Brasil) en el mes de setiembre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión de Presupuesto, a 9 de diciembre de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría al Senado que se declarara grave y urgente y se tratara de inmediato un proyecto de ley por el que se subvenciona en $ 2.000.00 a la Federación de Basketball con motivo de su participación en el XIII Campeonato Sudamericano.

Este proyecto entró en setiembre al Senado y fué detenido porque el Presidente de la Federación me hizo saber personalmente, que los gastos habían sido más de pesos 2.000.00; los gastos ascendieron a cerca de $ 3.000 00.

La Federación pidió menos de lo que gastó y se estaba a la espera de otro mensaje del Poder Ejecutivo que cubriera el monto otal de los gastos. Se trata de un caso ejemplar, de una Federación, la más pobre de nuestro país, que pide menos de lo que gasta. Por ese motivo es que no se ha votado todavía ningún recurso.

Como ha pasado el tiempo y el nuevo mensaje no ha venido y la Federación no tiene recurso alguno para desenvolverse y ha pagado de su escasa y menguada Caja los gastos de su ida al Brasil, donde conquistó el Campeonato para el Uruguay...

SEÑOR HAEDO. — ¿Ganó el Campeonato?

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo ganó.

SEÑOR HAEDO. — Ah, puede continuar!

(Hilaridad).

SEÑOR MANINI RIOS. — Propongo que se voten ahora estos $ 2.000.00 sin perjuicio de que el año próximo se le de la subvención que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General con el objeto de solicitarle la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 2.000.00 para contribuir a cubrir los gastos que se originaron a la Federación Uruguaya de Basket Ball con motivo del envío de un equipo representativo de nuestro país al XIII Campeonato Sudamericano de Basket Ball, recientemente realizado en Río de Janeiro, y delegación que lo acompañó.

De acuerdo con la reglamentación que rige esta clase de competencias sudamericanas, la institución organizadora de cada campeonato debe auxiliar económicamente a las Federaciones que participen en el mismo. Pero es el caso que la Confederación Brasileña de Basket Ball, que organizó el presente XIII Campeonato, no contando con recursos económicos suficientes para cubrir en su totalidad las expensas originadas a los participantes, se dirigió a nuestro Gobierno solicitando la concesión de un auxilio pecuniario a la Federación Uruguaya de Basket Ball, que hiciera posible su concurrencia al referido certamen.

Los basketbolistas uruguayos tenían el deber moral de no faltar en dicha competencia, y un indiscutible derecho a concurrir a ella, desde el punto de vista puramente deportivo. Ese derecho lo han conquistado con su brillante desempeño en diversas competencias interamericanas, entre ellas la conquista del título de campeones sudamericanos que en más de una oportunidad han traído a nuestro país. Y aquel deber, derivado no sólo de la posición que nuestra Federación de Basket Ball ocupa respecto a sus similares americanas, según la reglamentación vigente para este caso, sino también por haber sido nuestro país la sede del 1er. Campeonato Sudamericano —realizado en Montevideo en el año 1930 —como uno de los festejos del Centenario patrio—, y por los vínculos de confraternidad que unen a nuestros deportistas con los del país hermano.

Ello explica que la Federación Uruguaya de Basket Ball haya resuelto el envío de su representación al expresado Campeonato, aún a riesgo de tener que afrontar dificultades económicas, muy comprensibles si se tiene en cuenta que su carácter amateur plantea a esta clase de organizaciones una constante lucha con sus restricciones monetarias.

La Comisión Coordinadora de Educación Física ha informado favorablemente la petición planteada, manifestando que la considera digna de atención por lo que representa para nuestro deporte la solución de la situación creada. Pero ese organismo no puede proporcionar la subvención requerida porque carece de disponibilidades aptas en sus rubros.

Por todo ello, y habiendo quedado a la Federación Uruguaya de Basket Ball un saldo desfavorable y en descubierto como consecuencia de los gastos que le ocasionó su concurrencia a aquella justa deportiva —en la cual por otra parte, nuestros deportistas ratificaron sus excelentes condiciones adjudicándose nuevamente, para honor del país, el título máximo—, el Poder Ejecutivo considera plenamente justificada la contribución que se propone por el proyecto de ley acompañado.

Con tal motivo, reitera a esa Asambea General las expresiones de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), que se tomará de Rentas Generales, a fin de contribuir a solventar los gastos que se ocasionaron a la Federación Uruguaya de Basket Ball con motivo de su participación en el XIII Campeonato Sudamericano de Basket Ball, realizado en Río de Janeiro en el mes de mayo de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de agosto de 1947.

FRANCISCO C. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES."

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

30

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, —ya lo había hecho otro colega—, que se vote de inmediato, declarándose grave y urgeste, el asunto que figura en 17 término de la orden del día.

Se corre el riesgo de que se termine la sesión sin considerarlo.

Se trata del proyecto que establece el presupuesto que fija los sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Hay un informe favorable de la Comisión, firmado por integrantes de todos los sectores del Senado, y se correría el riesgo, si no se aprobara en la sesión de hoy, de que se dilatara su consideración y de que este organismo no tuviera su presupuesto, tan útil a los fines a que está destinado.

Solicito que se invierta el orden del día y se trate de inmediato este proyecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo había formulado la misma moción que acaba de hacer el señor Senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Veo que ha tenido mejor éxito que yo, lo que en realidad no me explico, — aunque felicito al señor Senador de que haya tenido ese éxito que yo no tuve—, puesto que la justicia del proyecto es la misma, tanto da que la proposición la haga el señor Senador Cusano o yo. Son los obreros los que necesitan esta ley y ellos son los que juzgan estas actitudes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los antecedentes.

(Se lee):

(Carpeta número 484 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Rep. número 115 de 1947).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor César Charlone.

La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, organismo descentralizado, creado por ley número 10.681, de 10 de diciembre de 1945, ha preparado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.o de dicha ley y 7.o, inciso D), de la ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944, su primer presupuesto. Durante el primer período de actividad —de instalación y experimentación— no fué posible al Consejo Directivo abocarse al estudio definitivo de una planilla presupuestal, en virtud de no contar con elementos de información concretos, respecto a las necesidades y a la recaudación del organismo, dátos imprescindibles para el establecimiento de los sueldos y gastos.

El artículo 20 de la ley número 10.681, permite a la Caja disponer del 3 y 1|2 % de sus entradas con fines presupuestales. Conocidas las recaudaciones en un período de quince meses, el Consejo ha llegado a la conclusión de que no es posible financiar el servicio capaz de atender los beneficios confiados a su tutela con recursos inferiores al 6 o|o de las recaudaciones.

El Poder Ejecutivo, cuando remitió al Parlamento el proyecto de ley de creación de la Caja (19 de setiembre de 1945, publicado en el Diario Oficial el 28 de setiembre del mismo año), propuso para financiar los gastos de administración, el porcentaje del 4 y 1|2 o|o, teniendo en cuenta que las entradas sensiblemente inferiores a las de la Caja de Compensación en la Industria Frigorífica, serían insuficientes para estructurar un presupuesto básico ajustado a las necesidades mínimas del organismo.

La Caja Frigorífica, con mayor capacidad financiera, al formular su primer presupuesto, debió solicitar ampliación del porcentaje, y es así que por ley N.o 10.483, de 22 de octubre de 1946, se elevó del 3 o|o al 4 o|o aquel margen.

El Ministerio de Industrias y Trabajo ha considerado mesurado el pedido de aumento al 6 o|o de que se trata. En los antecedentes sobre el particular, la Inspección General de Hacienda ha estimado que las disponibilidades de la Caja le obligan o a mantener una planilla insuficiente y en déficit —ya que los recursos sólo pueden atender gastos por siete duodécimos— o a ir al aumento del porcentaje solicitado.

Sobre una financiación del 6 o|o, el Consejo ha estructurado un presupuesto módico con el personal absolutamente indispensable para orientar la administración de la Caja, teniendo en cuenta sus distintos cometidos. Debe tenerse en cuenta, muy especialmente, que uno de los puntos fundamentales del servicio, en lo que atañe a la economía de la Caja, es el de las incompatibilidades, que debe ser vigilado constantemente para evitar pagos indebidos, vigilancia que se realiza por medio del Cuerpo Médico y de Inspectores, aquél para los casos de enfermeadd, éstos para los casos de ocupación en períodos de percepción de la compensación. Los gastos que se originan con este motivo, se justifican, pues con la falta de esos controles, las erogaciones por concepto de pasividad se acrecientan en forma sensible, repercutiendo desfavorablemente en el Fondo de Reserva que debe constituir el organismo (artículo 7.o, inciso J) de la ley N.o 10.562). Debe, además, instalarse el Servicio de la Bolsa de Trabajo previsto por la ley, que requiere la atención permanente del personal de una sección.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Poder Ejecutivo entiende que la planilla presentada merece la aprobación requerida, a fin de que el Instituto encauce su funcionamiento por vías regulares, que, repito, no fué posible anticipar en mérito a la necesidad de conocer los resultados de un ejercicio financiero, para establecer con certeza los recursos. Considera, por otra parte, que la ponderación con que se han establecido las retribuciones y dotado los rubros de gastos, no admite su disminución.

Las entradas de la Caja están calculadas en $ 600.000.00, cantidad inferior a la recaudación del año 1946. Puede afirmarse que, en base al porcentaje del 6 o|o, el presupuesto, propuesto, $ 36.000.00, está financiado y no dará lugar a déficit futuros.

El déficit actual de la Caja se saldaría mediante la retroactividad al 1.o de enero de 1946, de la vigencia del porcentaje del 6 o|o. De este modo, el organismo institu-

do por ley N.o 10.681 tendría asegurado su funcionamiento y saneadas sus finanzas, permitiéndole contribuir, en su esfera de acción, a las mejoras sociales que la ley de su creación le asigna.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 192 de la Constitución de la República, someto a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase en treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el Ejercicio 1947.

Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales

1 Administrador	$	4.020.00
1 Contador	"	3.300.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	"	2.580.00
1 Cajero	"	2.040.00
1 Inspector	"	1.560.00
1 Tenedor de Libros	"	1.560.00
3 Auxiliares a $ 1.440.00 c/u.	"	4.320.00
4 Auxiliares a $ 1.080.00 c/u.	"	4.320.00
1 Conserje	"	1.140.00
14 Cargos — Total de sueldos	$	24.840.00

GRUPO 1.06 — HONORARIOS

Remuneración del Médico de Servicio	$	2.040.00

Grupo 2.00—Retribución de Servicios Varios

2.02—Locomoción y Viáticos	$	240.00
2.04—Impresiones y Encuadernaciones	"	240.00
2.05—Publicidad y Propaganda	"	180.00
2.07—Limpieza y Aseo	"	360.00
2.08—Arrendamientos	"	1.800.00
2.09—Gastos Generales de Oficina	"	960.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00—Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

3.04—Utiles y materiales para oficina	$	1.440.00
3.06—Material informativo, educacional y científico	"	120.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	180.00
3.12—Combustibles	"	120.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00—Pasividades del Estado

6.04—Obligaciones diversas del Estado. (Aporte del 8 o/o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles)	"	1.987.20

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00—Gastos varios y especiales

8.01—Gastos eventuales o extraordinarios (Gastos eventuales, contratación de servicios, etc.)	"	1.492.80
Total de Gastos	$	11.160.00
Total de Sueldos	$	24.840.00
Total de Gastos	"	11.160.00
	$	36.000.00

Art. 2.o Autorízase a la Caja para invertir, a partir del 1.o de enero de 1946, hasta el seis por ciento (6 o/o) de las recaudaciones con fines presupuestales.

Art. 3.o Derógase el artículo 20 de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en treinta y seis mil pesos ($ 36.000) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el ejercicio 1947.

Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales

1 Administrador	$	4.020.00
1 Contador	"	3.300.00
1 Oficial 1.º Secretario del Consejo	"	2.580.00
1 Cajero	"	2.040.00
1 Inspector	"	1.560.00
1 Tenedor de Libros	"	1.560.00
3 Auxiliares, a $ 1.440.00 cada uno	"	4.320.00
4 Auxiliares, a $ 1.080.00 cada uno	"	4.320.00
1 Conserje	"	1.140.00
14 Cargos — Total de sueldos	$	24.840.00

Grupo 1.06—Honorarios

R[illegible]ación del Médico del Servicio	$	2.040.00

Grupo 2.00—Retribución de Servicios Varios

2.02—Locomoción y viáticos	$	240.00
2.04—Impresiones y encuadernaciones	"	240.00
2.05—Publicidad y propaganda	"	180.00
2.07—Limpieza y aseo	"	360.00
2.08—Arrendamientos	"	1.800.00
2.09—Gastos generales de Oficina	"	960.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00—Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

3.04—Utiles y materiales para Oficina	$	1.440.00
3.06—Material informativo, educacional y científico	"	120.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	180.00
3.12—Combustibles	"	120.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00—Pasividades del Estado

6.04—Obligaciones diversas del Estado. (Aporte del 8 o/o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles)	$	1.987.20

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00—Gastos Varios y Especiales

8.01—Gastos eventuales ó extraordinarios. (Gastos eventuales, contratación de servicios, etc.)	$	1.492.80
Total de gastos	$	11.160.00
Total de Sueldos	$	24.840.00
Total de Gastos	"	11.160.00
	$	36.000.00

Art. 2.o Autorízase a la Caja para invertir, a partir del 1.o de enero de 1946 y hasta la promulgación de la presente ley, hasta el 6 o/o de las recaudaciones con fines presupuestales.

Art. 3.o Derógase el artículo 20 de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Carpeta N.o 484 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 131 de 1947. — (Anexo al N.o 115).

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 8 de agosto del corriente año, hace presente que de acuerdo con la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945, ha procedido a estructurar el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de acuerdo con la autorización que dispone este organismo para invertir en los referidos gasto el 3 y 1|2 o|o de sus entradas.

Añade que de los cálculos efectuados en un período de quince meses, por la autoridad dirigente de ese Instituto, ha llegado a la conclusión que los recursos de la referencia resultan insuficientes para el desenvolvimiento normal de sus actividades.

Refiere asimismo el hecho de que la Caja de Compensación en la Industria Frigorífica, que cuenta con entradas superiores a la Caja de Compensación por Desocupación, debió también recurrir al arbitrio de la solicitud de nuevo aumento de porcentajes, que elevó dicho margen del 3 al 4 o|o, a fin de hacer frente, también, a los gastos emergentes de la finalidad a que fué destinada.

En el caso ocurrente, también, se hace preciso la elevación del porcentaje del 3 y 1|2 o|o al 6 o|o de las entradas que recauda la Caja de Compensación por Desocupación, con el propósito de cubrir las erogaciones provenientes de su presupuesto de sueldos y gastos de este proyecto de ley, que ya ha recibido aprobación en la Cámara de Representantes.

De igual modo es preciso destacar que en virtud de que se propone que el 6 o|o que se solicita, empiece a contarse desde el 1.o de enero de 1946, se arbitrarán de este modo recursos suficientes para saldar el déficit con que cuenta el Instituto y asegurar para el futuro su normal desenvolvimiento sin apremios económicos que hagan frustrar el propósito loable que tuvo en vista el legislador al crear un instituto de la naturaleza del que nos ocupa, que cumple primordialmente una finalidad de previsión social que el Estado debe propender a tutelar y defender.

Esta Comisión ha estudiado con detenimiento el hecho de que las entradas de la Caja de Compensación por Desocupación habían sido destinadas en una suma aproximada a los $ 600.000.00, cantidad que no ha sido confirmada por los hechos, puesto que la recaudación ya realizada en el período 1946 es inferior a la que se había tenido en vista al calcularse los gastos respectivos, pudiendo afirmarse que mediante el arbitrio que se propicia, del porcentaje del 6 o|o sobre las entradas, la Caja de la Referencia tendrá asegurada la regularización del presupuesto que se somete a consideración del Poder Legislativo.

Esta Comisión considera atendibles las razones analíticamente expuestas y comparte la opinión del Poder Ejecutivo en cuanto al nuevo aporte proyectado, con lo cual se iría en ayuda de un Instituto que desenvuelve su acción en forma preponderante en la previsión de problemas que afectan intereses muy respetables de una gran masa de trabajadores.

Por las razones precedentemente expuestas, esta Comisión de Presupuesto aconseja al Senado preste su aprobación al proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase en treinta y seis mil pesos (pesos 36.000.00) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el ejercicio 1947.

Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales

1 Administrador	$	4.020.00
1 Contador	"	3.300.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	"	2.580.00
1 Cajero	"	2.040.00
1 Inspector	"	1.560.00
1 Tenedor de Libros	"	1.560.00
3 Auxiliares a $ 1.440.00 cada uno	"	4.320.00
4 Auxiliares a $ 1.080.00 cada uno	"	4.320.00
1 Conserje	"	1.140.00
14 cargos — Total de sueldos:	$	24.840.00

Grupo 1.06 — Honorarios

Remuneración del Médico de Servicio .... $ 2.040.00

Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios

2.02—Locomoción y viáticos	$	240.00
2.04—Impresiones y encuadernaciones	"	240.00
2.05—Publicidad y propaganda	"	180.00
2.07—Limpieza y aseo	"	360.00
2.08—Arrendamientos	"	1.800.00
2.09—Gastos generales de Oficina	"	960.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

3.04—Utiles y materiales para Oficina	$	1 440.00
3.06—Material informativo, educacional y científico	"	120.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	180.00
3.12—Combustibles	"	120.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00 — Pasividades del Estado

6.04—Obligaciones diversas del Estado. (Aporte del 8 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles) $ 1.987.20

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

8.01—Gastos eventuales o extraordinarios. (Gastos eventuales, contratación de servicios, etc.) $ 1.492.80

Total de gastos	$	11.160.00
Total de Sueldos	$	24.840.00
Total de Gastos	"	11.160.00
	$	36.000.00

Art. 2.o Autorízase a la Caja para invertir, a partir del 1.o de enero de 1946, y hasta la promulgación de la presente ley, hasta el 6 o|o de las recaudaciones con fines presupuestales.

Art. 3.o Derógase el artículo 20 de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1947.

Carlos Manini Ríos, miembro informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general al proyecto.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

31

—En consideración el asunto que figura en 11 término de la orden del día: proyecto de decreto que refuerza la partida de gastos eventuales y extraordinarios del Se[illegible]

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 456 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido número 124 de 1947).

"Cámara de Senadores.

Presidencia.

Montevideo, noviembre 11 de 1947

Al Senado:

Por el presente elevo a estudio del Senado el proyecto de decreto adjunto, por el que se adoptan las previsiones necesarias para saldar el déficit del presupuestos de gastos de Secretaría y Sala del Senado y de la Asamblea General, al 31 de diciembre próximo.

Se presenta en esta fecha, porque la mayoría de los gastos para los cuales se arbitran recursos, han sido ya realizados, habiéndose previsto sólo moderadas cantidades para saldar los déficit de los rubros "Diario de Sesiones", "Versiones Taquigráficas" y "Secretaría y Sala", a la fecha preindicada. Se estiman en la siguiente forma, los déficit parciales:

Rubro "Secretaría y Sala"	$	10.486.25
Rubro "Diario de Sesiones"	"	7.257.00
Rubro "Versiones Taquigráficas"	"	3.568.00
Rubro "Vestuarios y artículos afines"	"	1.886.20
Rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	6.586.40
Suma	$	29.783.85

Se adjunta un estado demostrativo que contiene las obligaciones pendientes de pago.

Saludo a ese alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

CESAR CHARLONE, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del presupuesto de Secretaría y Sala, en la cantidad de veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 29.783.85), para cubrir el déficit real y previsto en los rubros, hasta el 31 de diciembre de 1947.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a leer el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

—En consideración el asunto que figura en 13 término que autoriza el descuento en los haberes de los funcionarios asociados a la Cooperativa Municipal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ese asunto, señor Presidente, había quedado aplazado. Tenía que volver a Comisión porque hay un asunto que ésta tiene que estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto, efectivamente, volvió a Comisión, pero se mantuvo en la orden del día.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero la Comisión no ha podido estudiarlo, de manera que yo pido que tan pronto como la Comisión lo trate, se traiga a consideración del Senado, pero sin fijar día para su consideración, porque tenemos muchos asuntos que tratar.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo lamento, señor Presidente, tener que oponerme a la proposición de aplazamiento que formula la señora Senadora Pinto de Vidal; pero hay un artículo de la ley general, o sea del otro proyecto que está en la orden del día con el número 16 que no interfiere en absoluto con respecto al problema, porque esta ley tiene un carácter singular para una cooperativa: la Municipal.

Una vez sancionado el proyecto de carácter general, es decir, el de la intervención de las instituciones que gozan del privilegio de retenciones de sueldos, sería el momento de dejar sin efecto éste, de otra manera sería atentar contra la Cooperativa Municipal, sobre todo, señor Presidente, en estos momentos en que la suba del costo de todas las mercaderías le hacen imposible el giro de su comercio que realiza con respecto a los empleados municipales, deteniendo la sanción del proyecto.

Yo voy a pedir al Senado que le preste su aprobación al proyecto sin perjuicio de sancionar después el artículo del proyecto que figura en 16 término de la orden del día, de carácter general, referente a la intervención de instituciones que gozan del privilegio de retención de sueldos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Senador: casi seguramente, la Comisión, mañana, tendrá pronto el informe relativo a este asunto, y se podría tratar entonces.

SEÑOR CALLERIZA. — Frente a la proposición de la señora Senadora, de traer este asunto a Sala informado, mañana, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 20 y 40).

José Viaña

Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Martes 16 de Marzo de 1948 — Núm. 12418

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de brin kakí botones y cretona beige en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 29 del mes en curso, a la hora 16 .
(Cuenta corriente) Mz.12-20622-v.mz.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Aceite de maní puro, girasol puro o comestible fideos, harina de maíz, queso duro, queso fresco, arvejas, fariña, garbanzos, mondadientes, orejones, porotos comunes carioca. o similares, pasas de uva de Corinto, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Abril de 1948 a las diez horas y para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el día citado a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.15-20649-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques de 20 litros, ciruelas, pasas de uva, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1913 a las nueve horas. — Montevideo Marzo 11 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.15-20650-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Aceite girasol o maní en tanques de 20 litros, aceite de maní o girasol en damajuanas de 5 litros, completo Puritas o similar, pimientos morrones rojos sal fina en sacos de 50 kilos, avena laminada, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Abril de 1948 a las nueve horas para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el mismo día a las quince horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Carpetas con sobres y papel carta, líquido carrell o similar, perchas individuales, planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para cafe, termos relojes para hombre, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y si cambia el horario en vigencia de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo a las 9 horas o en su deefcto el citado día a las 15 horas, en el caso que se modifique el horario actual. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz 6-20563-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Bombillas para mate, boquillas sordas y con ruido para calentadores primus o similar calentadores primus o similar patillos con resorte requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000 00	$	30 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00 "	"
"	"	50 001.00	"	"	100 000.00	"	70 00 "	"
"	"	100 001.00	"	"	200 000.00	"	100 00 "	"
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00 "	"
"	"	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 "	"
"	"	400.001.00	"	"	500 000 00	"	150 00 "	"
"	"	500 001.00	"	"	1 000 000 00	"	175 00 "	"
en adelante						"	200 00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, ésto es; cre tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

día 19 de Marzo de 1948 a las nueve horas y para el caso de que se modifique el horario actual se abrirán el mismo día a las quince horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.8-20587-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Bufandas, calcetines comunes, calcetines yerba mate, potes de crema para afeitar, frazadas género para vestidos, madrás, tricotas blancas para gimnasia, requeridos para stock de Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las diez horas para el caso de que se modifique el horario se abrirán el mismo día a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.6-20562-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Champagne nacional, dulce de membrillo, harina sacos 70 kilos, mermelada zapallos, salchicha de Viena, sardinas, vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para el caso que se modifique el horario se abrirá el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.6-20564-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones (sacos y buzos de punto), botones fantasía para vestidos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las nueve horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirán a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.6-20565-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Crucetas de lapacho amarillo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.15_20646-v.mz.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.15_20645-v.mz.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 20|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Equipos móviles y fijos para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.13-20619-v.mz.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles varios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Marzo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.9-20583-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Utiles de escritorio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.9-20582-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|48.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.9-20585-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.ab.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de Postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20576-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 9|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: "A" Bulones y clavos, "B" Herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Marzo a la hora 15 para renglón "A" Bulones y clavos y, 19 de Marzo de 1948 a la hora 15 para el renglón "B" Herramientas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.8-29578-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|8

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de una máquina sumadora impresora eléctrica de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 1.o de Abril de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Marzo 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.13_20633-v.mz.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Llámase a licitación pública para el suministro de lo siguiente: Licitación N.o 258 (segundo llamado), 12.000 (doce mil) metros de lienzo para vendas. Día miércoles 17 de Marzo de 1948, a las 15 horas. Licitación N.o 259 (segundo llamado), 150 (ciento cincuenta) piezas de gasa. Día miércoles 17 de Marzo de 1948, a las 16 horas. Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán los días y a las horas arriba indicados en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 8 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.9-20588-v.mz.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material sanitario destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Marzo de 1948, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.9-20594-v.mz.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 48, 49 y 50

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, etc. (licitación número 48) y para la adquisición de cartones matrices para estereotipia (licitación número 49 y papel obra segunda (licitación número 50), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a la hora 15 y 30 para la licitación número 48, a las 16 horas para la licitación número 49 y a la hora 16 y 30 para la licitación número 50. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.15_20652v.ab.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A LOS PRACTICANTES INTERNOS

Convócase a los praticantes internos del Ministerio de Salud Pública, ingresados en los años 1946 y 1947, y a los clasificados en los 34 primeros puestos en el concurso realizado en el año 1947|48, a concurrir el próximo día jueves 18 a las 16 horas, al Salón de Actos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, primer piso en cuya

oportunidad se procederá a efectuar la rotación general y adjudicación de cargos por servicio que marca el Reglamento correspondiente. Se recuerda a los señores practicantes que es obligatoria la presencia en dicho acto, para no perder los derechos de prioridad, en la elección del Servicio en donde se desee actuar. Por demás datos los interesados podrán dirigirse a la Secretaría General de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.15_20643-v.mz.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (oposición). Asignación mensual $ 125.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 13 de Abril de 1948 a la hora 15.

(Cuenta corriente) Mz.13_20631_v.mz.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

15 de Marzo de 1948. Hora 15 y 15. Licitación 66. Impresos y artículos de librería. 15 y 45. Licitación 72. Tubos de vidrio y tapones de corcho. 16 y ... citación 46. Zapatería (segundo llamado). 16 y 15. Licitación 50. Obras de reparación a realizarse en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando (segundo llamado). 16 y 30. Licitación 51. Horno incinerador (Instituto de Radiología (segundo llamado). 16 y 45. Licitación 53. Carpintería (segundo llamado). 17. Licitación 58. Escritorios para el Departamento de Personal (segundo llamado).

29 de Marzo de 1948. Hora 17. Licitación 73. Ferretería. 17 y 15. Licitación 75. Papas para consumo. 17 y 30. Licitación 76. Reparación y pintura de claraboyas y vidrieras (Hospital Pereyra Rossell).

5 de Abril de 1948. Hora 16. Licitación 74 Heladera eléctrica (Hospital Melo).

19 de Abril de 1948. Hora 14 y 30. Licitación 67. Suministro de mangueras de incendio (Hospital Clínicas) Cif. 14 y 45. Licitación 68. Suministro de uniones para mangueras de incendio, válvulas de expulsión, válvulas de regulación de presión para las instalaciones fijas de incendio y lanzas Cif. 15. Licitación 69. Suministro de aparatos y extintores de incendio. (Hospital Clínicas) Cif. 15 y 15. Licitación 70. Suministro de relojes de control para serenos (Hospital Clínicas). Cif. 15 y 30. Licitación 71 Soda cáustica Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 tercer piso.

(Cuenta corriente) Mz.12-20620_v.mz.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un automóvil usado marca "Ford" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 29 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.13_20634_v.mz.16.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 15|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para la compra de tres camiones con carrocería metálica para una carga neta de 2.000 kilogramos para transporte de mercaderías y pescado. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Gerencia General (18 de Julio N.o 953), donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, en días y horas hábiles. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.11-20616_v.mz.29.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 14948
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 vitrinas refrigeradoras para ser utilizadas en la venta de pescado al público, y asimientas bandejas para almacenamiento y manipulación del pescado. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del SOYP (18 de Julio 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20553-v.mz.20.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz EVARISTO G. TRUJILLO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial cédula C. M. A. N.o 445, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio F. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Mz.13-20637 v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por los siguientes renglones:

Licitación número 161. — Leche: día 2 de Abril a la hora 10.

Licitación número 164. — Verduras: día 2 de Abril de 1948 a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en el día y horas que se indican.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.12-20621-v.mz.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18, para la adquisición de toallas, bolsas de papel, papel sulfito, de astraza, hilo sisal y algodón. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20573-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del Dr. Antonio Sicco que renunció; las elecciones se realizarán en la misma Facultad el día 2 de Abril de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día jueves 18 del corriente. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Juan R. Danza Prosecretario.

Nota. La fecha del acto eleccionario aparecida en los avisos anteriores, se modifica por la del presente.

(Cuenta corriente) Mz.13_20636-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Rafael Cárdenas que renunció; las elecciones se realizarán en la misma, el día 11 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta die días antes de las elecciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.13_20635-v.mz.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de productos y materiales para uso en los laboratorios de química. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1948 a las nueve horas (9), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas. Sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta Corriente) Mz.10_20610-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Ramón G. Gutiérrez Carbonell, de fecha 9 de Diciembre de 1947, de 7.365 mc. 75 dms. empadronado con el N.o 55759, propiedad de la sucesión de don Isabelino Bautista Muape, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a servir de asiento al edificio de la escuela N.o 36 de 2.o grado de la Capital según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero de 1948 y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-20639-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2796
Pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Abril próximo a las 16 horas para proveerse de 2.500 kilos de pintura blanca en pasta, tipo A, para exteriores, y 1.000 kilos tipo B, para interiores, envasadas en tarros de 9 kilos neto, cada uno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.13-20632_v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2795
Pilas secas de 1,5V

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, para estaciones telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.11-20615-v.mz.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 2794
Conductores para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Junio de 1948 a las 16 horas para proveerse de 3:755.000 metros de conductores de cobre aislado para 220 V., para uso a la intemperie (tipo Hackethal), de 4 a 100 m2. de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.10-20604-v.mz.20.

U.T.E.
LICITACION N.o 2790
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas para proveerse de 370.000 kilogramos de aceite tipo liviano, pesado y para motores de alta velocidad y 25.000 kilogramos para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $2.00. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.6-20560-v.mz.17.

A.N.C.A.P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a la Sucesión CARMEN RUBIO DE DURAN, integrada por los señores Antonio M., Alberto, María, Carmen, Margot Guillermo, Roberto y José Luis Durán Rubio, y Laura Comas de Durán Rubio, Laura, Gloria, Eula-

lia y María Durán Comas, o a quien los represente, y a cualesquiera con derecho a la herencia para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina (25 de Mayo N.o 417 1.er piso, Montevideo), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del inmueble padrón N.o 976, ubicado en la décimaprimera sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas Oficinas. y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.8-20569-v.mz.16.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1460. Compra de dos polipastos. Apertura: 12 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1461. Compra de bolsas de arpillera. Apertura: 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.8-20575-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO M. EADELLI SAENZ y ALBERTO G. SALAS CAMPOS, uruguayo y español, respectivamente empleados, con domicilio en la calle Guaná N.o 2275, apartamento 1, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego denominado: "La Goleada" (teniendo como base el programa establecido por la Asociación Nacional de Futbol), de lo cual se declaran autores habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.15-2613_v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO V. FASCIOLI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Luis Piera N.o 1875, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de pelota, de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.9-2294-v.mz.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA uruguayo, publicista, con domicilio en la calle Magallanes N.o 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Tierra de Gracia y Claridad" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.8-2199-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540 piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un sistema de llave de luz eléctrica, sin palanca ni botón, de lo cual se declara autor, depositando en esta Oficina, los ejemplares y memorias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.6-2141-v.mz.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V. Culela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia bajo apercibimiento de procederse como legalmente corresponda. — Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a don BENZION LEIBOVVICKS HARMAN, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a esta Oficina a declarar en el sumario N.o 378|946, que se le instruye por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Chuy, Marzo 3 de 1948. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.9-20590-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 53036. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "DIGESTINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.10-2348_v.mz.20.

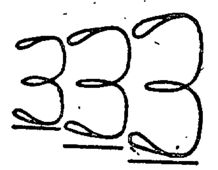
ACTA N.o 53040. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTECRISTI" para distinguir la clase 5 (menos: sombreros de paja). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2349-v.mz.20.

ACTA N.o 53029. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUSSE L'AMOUR", para distinguir la clase 9 (únicamente artículos de goma). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10_2350-v.mz.20.

ACTA N.o 53015. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.10-2356-v.mz.20.

ACTA N.o 53005. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Griet y Cía., Sociedad de Resp. Ltda., capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

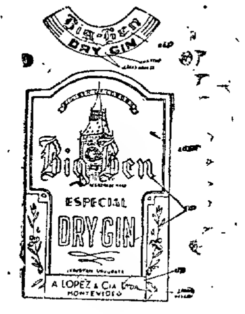
$9.00 Mz.10-2355-v.mz.20.

ACTA N.o 53037. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.10-2368-v.mz.20.

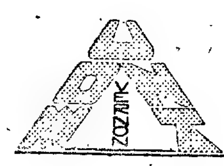
ACTA N.o 53027. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (gin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.10-2367-v.mz.20.

ACTA N.o 52954. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



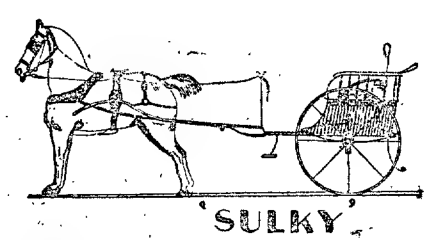
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.6-1899-v.mz.17.

ACTA N.o 53025. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Estanislao Diez y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PORTEÑO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2352-v.mz.20.

ACTA N.o 53064. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Jerusalmi Hnos., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.12-2459-v.mz.30.

ACTA N.o 53066. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIDERMA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.12-2449_v.mz.30.

ACTA N.o 53052. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer por Fabrique d'Horlogerie Lémania Lugrin S. A., de Orient (Valée de Joux, Suiza), han solicitado el registro de la marca "LEMANJA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2450-v.mz.30.

ACTA N.o 53053. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "VETO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-3451-v.mz.30.

ACTA N.o 53054. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ORVIE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2452-v.mz.30.

ACTA N.o 53055. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer por Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "HERLIS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2453_v.mz.30.

ACTA N.o 53056. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), — ha solicitado el registro de la marca "GALA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12_2454-v.mz.30.

ACTA N.o 53010. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbon Chemicals Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "TERGITOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-2216-v.mz.18.

ACTA N.o 53024. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "SURGEON" para distinguir las clases 11 y 12 (menos máquinas o aparatos para ordeñar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2353-v.mz.20.

ACTA N.o 53029. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goya Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VIBRATION" para distinguir artículos de la clase 16 (perfumes y aguas de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9 2287-v.mz.19.

ACTA N.o 53006. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Vesubio Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2122-v.mz.16.

ACTA N.o 52998. — Montevideo Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.6-2165-v.mz.17.

ACTA N.o 53017. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amalgamated Electric Corporation Limited, de la ciudad de Toronto, (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.9 2290-v.mz.19.

ACTA N.o 53051. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

CASHMERE BOUQUET

para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.11-2404-v.mz.29.

ACTA N.o 53050. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

BONAPARTE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.11-2405-v.mz.29.

ACTA N.o 52999. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Jorge A. Dodds, de Buenos Aires, solicita renovación de la marca "ETERSOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — La Dirección.
$4.00 Mz.6-2163-v.mz.17.

ACTA N.o 52997. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "BINDA" para distinguir clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2164-v.mz.17.

ACTA N.o 53067. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Enrique Bonfill, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.13-2555-v.mz.31.

ACTA N.o 53058. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.13-2554-v.mz.31.

ACTA N.o 53072. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Francisco Luis Gasperini de Montevideo, solicita el registro de la marca "ITUSA" para la clase 4. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.13-2524-v.mz.31.

ACTA N.o 51731. — Montevideo, Octubre 2 de 194 . — Con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita reggistrar la marca "DERCSNIL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.13-2552 v.mz.31.

ACTA N.o 53048. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAFEGUARD" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.13-2553-v.mz.31.

ACTA N.o 53070. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CUMARENE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.13-2530-v.mz.31.

ACTA N.o 53069. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COOPEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13 2525-v.mz.31.

ACTA N.o 53030. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Alvarez Pla, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOMESAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2351-v.mz.20.

ACTA N.o 53039. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIDAMIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.10 2365-v.mz.20.

ACTA N.o 53038. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo solicitan registrar la marca "GESTROSEX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2366-v.mz.20.

ACTA N.o 53041. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha la Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "RETICULOSE", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.10-2369 v.mz.20.

ACTA N.o 53023. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Juan Pérez Valverde y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "CURI", para distinguir artículos de la clase 1, exceptuando: Pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2354-v mz.20.

ACTA N.o 53032. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. (productos químicos usados para curtir cueros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.10-2344-v.mz.20.

ACTA N.o 53031. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

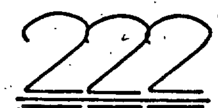


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.10-2343-v.mz.20.

ACTA N.o 53011. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Weissman, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.10-2358-v.mz.20.

ACTA N.o 53016. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.10 2357-v.mz.20.

ACTA N.o 52996. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri de Montevideo, solicita el registro de la marca "CARNET DE BAILE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz 6-20988-v.mz.16.

ACTA N.o 53004. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "REPELEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2162-v.mz.17.

ACTA N.o 52980. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Horacio Salviati, de Santa Lucía, solicita registro de la marca "ROSINE" para las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2066-v.mz.16.

ACTA N.o 53047. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Caltex Sportwear Co., of California, Inc., de la ciudad de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.12-2458_v.mz.30.

ACTA N.o 53060. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CURNISOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2457_v.mz.30.

ACTA N.o 53003. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (perfumes y jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.10-2154-v.mz.20.

ACTA N.o 53002. — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — Con esta fecha el señor Ingeniero Pedro Benada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAWA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2133-v.mz.16

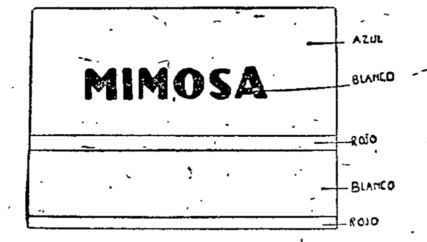
ACTA N.o 53018. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dennis Brother Limited, de Guildford, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DENNIS" para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Mz.9-2288-v.mz 19.

ACTA N.o 44001. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de la ciudad de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS" para distinguir artículos de la clase 6 (polvos para moldear, de resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 9-2289-v.mz.19.

ACTA N.o 53049. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "UTCHINSON" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.11-2403-v.mz.29.

ACTA N.o 52969. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Félix Obes Pollieri, ha solicitado registrar la marca "HOMASOTE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.11_2413-v.mz.29.

ACTA N.o 53082. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.15-2611_v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7154. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Oliver Smalley y Herbert Anderson Reece, domiciliados en Larchmont, Estado de Nueva York y Cleveland, Heights, Estado de Ohio, (EUA), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en procedimientos para la producción de fundiciones de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2527_v.mz.31.

ACTA N.o 7153 — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josef Oldrich Schuller, de Praga, (Checoeslovaquia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bloque configurado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2526-v.mz.31.

ACTA N.o 7155. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Salim Sade el Juri, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2529-v.mz.31.

ACTA N.o 7152. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Leonel I. Viera y Eladio Dieste, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de bovedillas autosoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2556-v.mz.31.

ACTA N.o 7156. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor David Lavein, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con dispositivos de cierre para botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2557-v.mz.31.

ACTA N.o 7147. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Ricardo Roth, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo porta-carpetas para biblioratos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2161-v.mz.17.

ACTA N.o 7157. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Liborio Nachon Triana, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema para combatir incendios en los barcos y grandes depósitos de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.12_3456-v.mz.30.

ACTA N.o 7146. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Mayer y Co, Inc., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Envase para alimentos compuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz 6-2155-v.mz.17.

ACTA N.o 7148. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Georg Ludvig Busch, de Copenhagen (Dinamarca) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en un procedimiento para la neutralización de productos sulfonados de actividad capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2175-v.mz.17.

ACTA N.o 7145. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Con esta fecha Vesubio Limitada (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en boquillas y/o quemadores sistema primus consistente en la adaptación de cámaras de recalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.5-2121-v.mz.16.

ACTA N.o 7149. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Sfa., apoderados de Sageb, Societe Anonyme de Gestion Et D'Exploitation de Brevets de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.10-2345-v.mz.20.

ACTA N.o 7150. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Societe Anonyme de Gestion Et D'Exploitation de Brevets, de Fribourg; (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un proyectil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.10-2346-v.mz.20.

ACTA N.o 7151. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por N. V. Veenendaalsche Sajet - en Vijfschacht- Fabriek Voorheen Wed D. S. Van Schuppen y Zoon, de Veenendaal (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la elaboración de esteroles y sus productos de adición a partir de sustancias conteniendo esteroles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.10-2359-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 51|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de lavadero, horno incinerador y ampliación de la cocina del Hospital de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16 50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.13-20638_v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 49|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras construcción del edificio de la escuela N.o 2 de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.10_20606-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de la finca ubicada en la avenida General Flores N.o 2653, 55, 57, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección General, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y cerrado el día veintinueve de Marzo a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.11-20612_v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ampliación en diez viviendas del barrio construído en Fray Bentos, (Ley 21|10|946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de $ 2.00 cada juego. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Marzo 4 de 1948.—La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.11-20613-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas oye ofertas para la venta de terrenos en las localidades de Carmelo, Castillos, Fray Bentos, Libertad, Paso de los Toros, Sarandí del Yí, Pando y Vergara, destinados a la construcción de viviendas. Los terrenos a adquirirse tendrán una extensión de 2 a 6 hectáreas y estarán ubicados en las zonas urbanas o suburbanas, considerándose preferentemente aquéllos que dispongan o estén próximos a los servicios públicos indispensables y una adecuada topografía. Las ofertas, con croquis y datos completos, en los sellados de ley se reciben hasta el día 1.o de Abril a las 16 horas en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio N.o 1546, reservándose éste el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.11-20614-v.mz.16.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 3
Provisión de uniformes de invierno y sobretodos
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de uniformes de invierno y sobretodos para el personal de esta Administración, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, en la Sección Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados, el día 16 de Marzo, a las 15 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948.
$8.00 Mz.10-2324-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora Amabile G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Coppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Coppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.
$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina S. de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriategui entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación — Maldonado, Febrero 6 de 1948 — Américo P Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo caminero, con sujeción al pliego de condiciones formulados al efecto Las propuestas deberán llenar los requisitos legales exigidos y se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 20 de Marzo corriente a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas — Montevideo, Marzo 1.o de 1948 — Luis Koster, Intendente — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12 00 Mz.5-2125-v.mz.29.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 20 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 15 de 1948

1.a Sección

ÓSCAR ALBERTO GUTIERREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraná 727, y MARIA ELENA CLUZET, 28 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraná 727.

3.a Sección

ROBERTO REXACH, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Sarandí 444, y FRANCISCA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 444.

JUAN CARLOS CHIRIBAO 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ituzaingó 1275, y MARIA GAUDIOSA TALARICO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

ERNESTO ALEJANDRO CARLOS ROSSI, 50 años, divorciado odontólogo, argentino, domiciliado Buenos Aires 268, y JOSEFINA MARIA DORA CAVAGLIATTO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 268.

4.a Sección

AMERICO ALCAIRE, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Florida 1171 (apto. 11), y EMA CONFESORA MELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1171 (apto. 11).

RICARDO RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, comerciante, español domiciliado Convención 1166, y MARIA LUISA PALACIO, 36 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 917 (apto. 2).

5.a Sección

IGNACIO UBIO COLMAN, 28 años, soltero, estudiante oriental domiciliado San José 1128, y ELOISA CAMPELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1118.

FISZEL RADZEWICZ, 30 años, soltero, sastre, polaco Durazno 1125, y ESTHER GERTNER, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1125.

6.a Sección

SANTO DI GIOVANNI, 41 años, soltero, martillero oriental, domiciliado Rondeau 1475, y SARA LOPEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Rondeau 1475.

7.a Sección

CECILIO BLANCO, 25 años, soltero, corredor, español, domiciliado Colonia 1626, y SARA RIVERA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1626.

11.a Sección

SIRIO CESAR ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado camino Carrasco 4235 bis, y BLANCA LILA VICTORIA PALACIOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 4235 bis.

BERNARDO VIERA, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Barros Arana 5096, y ELSA PASTORA BARDANCA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Roma 5052.

12.a Sección

JUAN CARLOS DE VITTA, 33 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Burgues 2965 y SOFIA CIRIACA BARRETO, 33 años, soltera oriental, domiciliada Burgues 3143

RODOLFO RICCI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Artigas 2826, y LEONOR CARMEN MAURO, 38 años, viuda argentina domiciliada B. Artigas 2826.

ALFREDO FRANCISCO CAIAFA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 2844, y LUCIA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2011.

13.a Sección

RAFAEL VENDITTO 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuba 737, y VICTORIA BENITA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Cuba 737.

16.a Sección

FELIX MARIA CESAR BRITOS, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Castro 4590, y MARIA FLORENTINA GAR-

CIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 2267.

19.a Sección

WALTER NORIEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1996, e IRENE LUISA VIOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2040.

ELBIO DURAÑONA, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado A. Grande 2607 y MARIA ELENA SAN MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suipacha 1865.

SROL KACOWICZ, 37 años, soltero, carpintero, polaco domiciliado Blandengues 1898, y RIWCA RAQUEL DZIWIENSKY 32 años, soltera polaca, domiciliada Blandengues 1898.

21.a Sección

ALBERTO SANTIAGO CAPANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 1554, e HILDARA MORAN CHARQUERO 35 años, divorciada, oriental, domiciliada avenida Garzón 1554.

$2.00 P|p.v.mz.17.

Montevideo, Marzo 13 de 1948

3.a Sección

JUAN NOVAS 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires 175 (apto. 2), y MARIA ENCARNACION PARRONDO, 36 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 175.

RAMON CASTILLO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 417, y HERMINDA ALVES, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 417.

JAIME ARMANDO DOUEK, 27 años, soltero, técnico aeronáutico, argentino, domiciliado Wáshington 230, y JOSEFINA CIPOLLA 26 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 230.

DOMINGO BARGO, 51 años, soltero, chofer, español domiciliado Wáshington 176, y JOSEFA ALFONSO, 40 años, soltera, española domiciliada Wáshington 176.

BALTAZAR GARCIA, 50 años viudo, jubilado, argentino, domiciliado Sarandí 269, y ALCADIA FUERTAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 269.

6.a Sección

MANUEL LIBEROFF, 26 años, soltero, estudiante, argentino domiciliado Paysandú 1380, y SILVIA NEMIROVSKY, 26 años, soltera, estudiante, rusa, domiciliada Paysandú 1380.

10.a Sección

LUIS FRANCISCO ROMERO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre 3172, y ELISA GRISELDA PORRO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3172.

ARMANDO ALONSO, 32 años, divorciado, contador argentino, domiciliado Ricaldoni 2580, y ANA ELIDA UGARTEMENDIA, 26 años soltera, argentina domiciliada Rivera 4160.

SIEZER BENATAR, 22 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado 8 de Octubre 3937, y DINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3890.

DANIEL ALGORTA MOURIÑO, 23 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Potosí 2540, y MARIA HELENA IGLESIAS PUIG, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Potosí 1540.

15.a Sección

EMILIO VALENTIN ARIAS ZEBALLOS, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1019, y MARIA LIDIA ARGENTINA BARRIONUEVO, 28 años soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo De María 1019.

JULIO MARIA DELUCHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1787, y JUANA MALVA LEIVA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1787.

16.a Sección

HECTOR DOMINGO D'ELIA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, camino Las Flores sin número, y SOFIA NOZNITZER, 24 años, soltera, empleada, rusa domiciliada Paso de la Arena.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL ARENAS, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emilio Reus 2412, y YOLANDA SARA ROBERT, 36 años soltera oriental, domiciliada Emilio Reus 2412

20.a Sección

AVELINO LUCAS MACHADO, 38 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 4014, y MARIA E. PRESA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4014.

22.a Sección

GERMAN SILVEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 3843, y ZENAIDA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3958.

24.a Sección

WALTER JOSE FERRARI TAJES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Duilio 1637, y NORMA ELSIE BONOMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira Rossel 1637.

INDALECIO ALVAREZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3577, y LEONORA PIRO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Miguel Martínez 3715.

RUBEN RICO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lamas 3471, y MARIA ELBA CLAVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3471.

ROBERTO ABEL CAMACHO, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3388, y MANUELA MELLO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Virgilio 3422.

$2.00 P|p.-v.mz.16.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor (HANS) JUAN GIGLBERGER, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa (Elisabeth) Isabel Prosic Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su esposo Juan Giglberger, ya nombrado, dictada por la Sala Civil 19.a del Tribunal Territorial de Berlín (Alemania), el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano

$24.00 Feb.20-1434-v.ab.1.o.

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhaggue —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 635), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122.595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118.994, ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20624-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero Catalina Jaume Rivero, Julia Florito de Jaume, Gualterto Jaume Florito, Julia Elba Jaume Florito, María Inocencia Jaume Florito y Blanca Margarita Jaume Florito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JOSE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 17425, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408), se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93482, ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 407), se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77504 situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MIGUEL VASCUME, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 432), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 6 de 1948. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 438), se emplaza a Rudecinda Torres, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95566, ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvarez y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/propietario del inmueble padrón número 76 892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar, en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148049 ubicado en la calle Abrevadero (al Norte del camino Tte. Galeano) entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS CAMARANO y de doña MARIA CONSUELO GARCIA DE CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.15-2601_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL TINSKY BELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.15-2597_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO IBAÑEZ CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.15_2598-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.15_2599-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA CAMES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mb.15-2600_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PEREZ TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Mz.15-2602_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORINA RODRIGUEZ DE COMOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Mz.15-2603_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.15-2604_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FILOMENA ARRUA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.15_2596-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENIGNO ANTONIO FATTORINI solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Fattorrin" o "Fatorrini" debe decir "Fattorini" que es lo verdadero — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.15_2594-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO SIXTO, VICENTE ALCIBIADES y SALVADOR PIO PALESO POLVORINI solicitan la rectificación de su apellido, del padre y abuelo paterno, pues donde éste figura como "Palesa" debe decir "Paleso". Además, en la partida de Salvador Pío Paleso, donde figura el nombre de su padre como "Salvador", debe decir "Sábado". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Mz.13_2513_v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PEREYRO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.12-2434_v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la doña JOSEFA VAZQUEZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.12_2533-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN BAUTISTA GARRA IRAMUNO solicita la rectificación del apellido de su madre y de su abuelo materno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Iramino" debe decir "Iramuno" — Montevideo Marzo 4 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Mz.11_2420-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO JUAN LAFFRANCHINI TADEE o EDUARDO JUAN LAFFRANCHINI PADE y de doña ISABEL LAFFRANCHINI TADEE o RUFINA GRACIANA ISABEL LAFFRANCHINI TADEE o PADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos actuario.
$6.00 Mz.11-2397-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO

VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10-2364-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA NION DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz 9-2270-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CARLOS AGAZZI CAPRILE y de doña SARA ESTHER AGAZZI CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.9-2271-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ASCHERO o LUIS ASCHERO o LUIS MAURO ASCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz 9-2272-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA POSADA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Mz.6-2180-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SILVA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.6-2152-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magallanes en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DELFIN BRITOS, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefa Botana, y las de nacimiento de sus hijos Wáshington Beltrán y Roberto Britos Botana, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Delfino Britos" debe decir "Delfín Britos". — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.30 Mz.3-1980-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Mz.1.o-1872-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASUNCION FERREIRA DE PEREIRA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Ramón Pereira" pues donde en ella figura el nombre del mismo solamente como "Walter" debe decir "Walter Ramón"; además, donde figura como nacido el día "28 de Enero de 1945" debe decir "28 de Julio de 1941", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.28-1834-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FRANCISCO CATANZANO solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Adelina Yossi: donde figura su apellido y el de su padre como "Canassá" debe decir "Catanzano". De nacimiento de Lucía Vicenta y Adelina Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Catanzaro" debe decir "Catanzano". Y de nacimiento de Rosa Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Canassá" debe decir "Catanzano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Feb.28-1829-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derecho al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste, lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B", empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste, lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A", descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 2/ decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Faustina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Feb.18-1273-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de FRANCISCA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.15-2578-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOTTINI DE IFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 MJz.11-2389-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LAURENCIO CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Mz.11-2383-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ROCHA con ORASINA DA ROSA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Liber Onel y Sidney Teresita, en las que el apellido paterno aparece "Gonzáles", como asimismo en la de matrimonio el apellido del contrayente aparece "Gonzalez" debiendo decir en las tres partidas Rocha, por ser el apellido que corresponde al contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
(Auxil.) $8.40 Feb.28-1824-v.mz.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "Guillermo Mestre con AMELIA LAMIQUE DE MESTRE. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amelia Lamique de Mestre y Guillermo Mestre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hi-

cieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.27_1711-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SOTELO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Mz.10_2370-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FRIMER (ISRAEL BERNARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Israel Bernardo Frimer, en la siguiente forma: donde dice "Primer" debe decir "Frimer" — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.12_2435-v.ab.5.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.10_173-v.feb 2 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO IRIBARNE y ANGEL CANESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.8-2194-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HERACLIO AGUIRRE o AGUIRRE CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.6-2153-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA) Prescripción", se cita, llama y emplaza a León Piris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan, Olivio, Vitalino Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas" sexta sección judicial del Departamento de Salto cuyos límites generales son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este con Antonio C. Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur arroyo "Sopas" por medio con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste: Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaurreche y Felipe Lacueva Castro; respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Mz.4-1967-v.ab.31.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PALADINO (DANTE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Paladino y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan G. Alonso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.3-20534-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DEL PINO (ROBERTO ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Enrique del Pino Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Heriberto del Pino" y "Delia Ferreyra" debe decir: "Francisco del Pino" y "María Delia Ferreiro" respectivamente; y la de matrimonio de Francisco del Pino con María Delia Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Del Pino" debe decir: "del Pino". — Montevideo, 5 Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.3-1996-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PICARDO (CARLOS OMAR). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Omar Picardo en la siguiente forma: donde dice: "Ricardo" debe decir: "Picardo". — Montevideo 20 Febrero 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Mz.3-1995-v.mz.19.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANGUEIRA (SOLIS). Segundas copias de escritura" se hace saber a Froilán de León y a Asención Romano o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó ante este Juzgado el señor Solís Angueira solicitando segundas copias de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de compraventa otorgada el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno en la villa Paso de los Toros, por el señor Froilán de León, por ante el escribano Cándido Odriozola, referente a una fracción de campo ubicada en la décimaprimera sección judicial de Durazno, señalada con el número veintidós en el plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández, en Setiembre de mil novecientos veintinueve, registrado en la Inspección Técnica de Durazno con fecha treinta de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de siete mil sefecientos cincuenta metros, que se deslinda así al Norte con el río Negro; al Sur con la fracción número veintiuno; al Este, la fracción número veinte, ambas del mismo plano y al Oeste, una calle de dieciséis metros de ancho. 2.o La escritura otorgada por Asención Romano, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por ante el mismo escribano y en la misma localidad que la anteriormente descripta, referente a una fracción de campo lindera a la descripta precedentemente, también situada en la décimoprimera sección judicial de Durazno y señalada con el número veinte en el mismo plano citado, compuesta de una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente al Norte, el río Negro; al Este una calle de dieciséis metros de ancho que lo separa de la fracción número dieciséis; al Sur, la fracción número diecinueve, y al Oeste, la fracción número veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$96.00 Feb.20-1423-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

que en Abril de mil novecientos diez practicó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI JULIETA y otros. Segunda copia" se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA TERESA BRUHIN, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Till. —

Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROTTI Ejecución de prenda industrial", se emplaza por el término de noventa días a Emilio Guliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2635-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALUSTIANO GONZALEZ y de TOMASA JACINTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Tomasa Pérez" e "hija de Froilán Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en esta villa y de "desconocida", debe decir "Tomasa Jacinta González" e "hija de Jacinta González y de padre desconocido". — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.15-2634-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de CIPRIANO CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.15-2574-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ALONSO o ALONZO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.13-2539-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA INES DELGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.13-2538-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.13-2537-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado

$18.00 Feb 11-1051 v.mz.17

se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CELSO MOSQUERA y EMILIA RAMOS estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido en el año mil ochocientos noventa y seis debe decir mil ochocientos noventa y siete y donde, respectivamente, los padres del mismo aparecen con los nombres de Graciano y María debe decir Rosendo y Dolores. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.12-2442-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.12-2437-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JASKEL WITENBERG, estableciéndose que donde, respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Salomón Wintenberg" y "Jona Baun" debe decir "Salomón Nusyn Witenberg" y "Hana Baum". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.11-2401-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.10-2381-v.mz.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho de Octubre del año próximo pasado, se decretó en estado de incapacidad a MARIA PITTAMEGLIO DEBENEDETTI DE FORMENTO, nombrándose curador de la misma a Alejandro Goenaga, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y siete. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.10-2321-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.9-2265-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMADA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo Pedro Ventura Delor (libro 36, folio 231). — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.9-2307-v.ab.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: HECTOR J. ARCOS, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez expresa: Que debiendo obtener el título de procurador ofrezco la información de Domingo Martínez y Miguel A. Nin, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Héctor J. Arcos". — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.6-2132-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2130-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARREIRO DE BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2129-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2106-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO CSIGI y de FANI KAROLYI y la de nacimiento de José Ignacio Csigi, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de "Chigi" debe decir "Csigi". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.3-1997-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado sa ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA POZZI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Puzzi" debe decir "Pozzi". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.2-1966-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACHUGAR DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — C. Walter Falleta Actuario.

$4.00 Mz.15-2620-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-2624-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ANTONIO PAGANI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.15-2619-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO TRAMONTANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.15-2621-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIRO DOMINGO DEVIVO o DOMINGO DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.15-2622-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA DE LOS REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.13-2648-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEON GASTON MILOC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.13-2547-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.12-2480-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARRAMBIDE o JUAN PEDRO ARRAMBIDE DE BEGUITURRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.12-2445-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO GILARDE citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.12-2443-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RAMON LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.12-2446-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PERERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.11-2419-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPE ROSA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.11-2407-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAGGIANO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.11-2403-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EMILIA TECHERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.11-2409-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.11-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA OYARZABAL DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.9-2299-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ANICETO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.9-2248-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEES DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.8-2227-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS STRAFFURINI Inscripción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Carlos Straffurini en la que el apellido del extinto aparece como Tarfulini cuando debe decir Straffurini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.8-2224-v.mz31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la aperura de la sucesión de JOAQUIN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Mz.6-2171-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRICART o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Mz.6-2170-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAMY GONNET o LAMI GONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.5-2075-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AGOSTINO PORCO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Agostino Porco con María Lombardo, en la que el apellido del contrayente aparece Porto cuando debe decir Porco. Y partida de nacimiento de Wáshington Agustín Porco, en la que el apellido paterno del inscripto aparece Porto cuando debe decir Porco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Mz.8-2225-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillon, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1916-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Norberto R. Mallada y MARIA I. MARTINEZ MATO DE MALLADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 7 de 1948. C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Feb.27-1780-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1517-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Feb.21-1447-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARMELO ALBERTO FERNANDEZ. Rescisión de contrato de compraventa" (Lo. 34, Fo. 209), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carmelo Alberto Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.15_2628-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARE DE IZETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.15_2612-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ETCHARREN (LAURA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella, por error, su padre, como "Francisco Etchavarren" y su abuelo como "Antonio Etchavarren" cuando debe decir, por ser como corresponde Francisco Etcharren y Antonio Etcharren, respectivamente. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.15_2607_v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANGERIZ VARELA MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Angeriz Varela, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "10 de Abril de 1937" debe decir nacido el 8 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.15_2606-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES CETRULO DE TOLVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.15_2581-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERCOLANO (ANTONIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Hercolan" y "Arcolan" debe decir Ercolano, y donde dice "Antonino Hercolan" debe decir Antonio Ercolano. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.13_2550-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA SCHUSSLER DE STENGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2541_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIGAL o SEIGAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2518_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2519_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA SATURNINA PISANO VALLARINO o EMA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13-2520-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Perera, Actuario.

$18.00 Mz.13-2521_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13_2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13-2523_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2317-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICODEMUS o NICODEMUS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2511_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JULIO MARON o MARON REPAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.12_2438-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN BEQUE o BEGUE NOGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.12-2260-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUTO ZAS o SOUTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11_2412-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA HERMAN MOSSES o GABRIELA HERMAN MOSSES DE YORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2394-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2391_v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGLESIAS DE SARDIÑA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y de las de nacimiento de sus hijos Irma, Luis, José Andrés y Antonio Sardiña, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en las otras la ma-

dre de los inscriptos figura con el nombre de "Carmen" solamente, debe decir María Carmen. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.11-2390-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MARIA NEMESIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.10-2360-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.10-2341-v.mz.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GONZALEZ VIDAL y de doña MERCEDES BELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.10-2334-v.mz.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAIVA (JUAN DIONISIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "Juan Dionisio Santos Paiva" debe decir Juan Dionisio Paiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Mz.10-2338-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUESTA o MANUEL BERNARÉ CUESTAS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ms.9 20591-v.mz.19.
Ab.8-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VICTOR GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.9-2250-v.ab.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo; Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2251-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO GROSSO o GROSSO LAURENTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2254-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERRARO DE COVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2255-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZAMARETTI o ZAMMARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2256-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2257-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9 2258-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA BLANCO DE PIAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2259-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELINA NOVOA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sex(to piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2261-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO LANSOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Mz.9-2262-v.mz.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MUÑIZ o MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Mz.9 2264-v mz.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sex(to piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2242-v.mz.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN KÜHNER y de doña MARIA ZAVINERUKA o ZAWIERUCHA o ZAVIWERUKA o ZAWIEONCHA DE KÜHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz9 2268-v.mz.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA RUSCONI DE SERRA y de doña CATALINA ELENA SERRA RUSCONI y CATALINA SERRA DE FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9 2252-v.mz.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA PEREZ DE PERALTA y de don ROSARIO ISMAEL PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9 2253-v.mz.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRERA (HECTOR, HUGO NELSON y MARIO). Auxiliatoria de pobreza. Inscripción de sus nacimientos y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora María Luisa Cabrera de Sotelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por aparecer en ella, por error, el inscripto, como hijo natural de María Luisa Cabrera cuando debe decir hijo legítimo de Rogelio Sotelo Vázquez y de María Luisa Cabrera. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.8 2221-v.mz.31.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ALEJANDRO C. BONELLI y COMPAÑIA" el señor Alejandro C. Bonelli, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.8-2220-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ELBIO CANAVELO. Rectificación de partida", se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que en donde su apellido aparece "Canavero" debe decir "Canavelo", por ser el verdadero. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Mz.6-2172-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO ESPAÑOL o SPAÑOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

(sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.6-2140-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOTTI DE SAROLDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2108-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FELIX VALLE SCIUTTO o VICTOR FELIX VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz6-2136-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CASTRO o CASTRO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2086-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TAILLER, ISER y RAPPAPORT, ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35 Fo 421), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Iser Tailler y Ana Rappaport, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.4-2045-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2087-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Mz.5-2088-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAZ o PAZ BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2089-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA HERNANDEZ DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2071-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO DELLA LONGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2072-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUELO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL. Sucesión Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 522), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Casale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice "María Teresa Casal, Luis Casal, Francisco Casal y Tomás Caral" debe decir María Teresa Casale, Luis Casale, Francisco Casale y Tomás Canale, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Mz.3-1986-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALMADA (AIDA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Sosa" debe decir Almada. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.2-1973-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SEREBRIER (DAVID). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Frieda Vasser y de las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Raquel y José, pues donde en dichas partidas dice "Cerebrier" debe decir Serebrier. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-1988-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil L. 35 F 414" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ o DELFIN o DELFINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de doña ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.21-1465-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90), se cita llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1251 v.may.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, —en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO OBES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.15-2625-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO DAVIES o DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.15-2623-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAC MARGOSIAN solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña María Tcholakian y de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel por figurar en ellas como Hamayak Margossian en lugar de Hmayac Margosian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.15-2583-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARANI DE GHISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.12-2444-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.12-2439-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Rosa A. Fraschini con JUAN ANTONIO PIRETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Piretti y Rosa Augusta Fraschini y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.10-2322-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario

$4.00 Mz 9 2298-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SERANTES DE HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz 9-2300-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRINEO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Mz8-2228-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MARIA MANGINO TARDUGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los apellidos paterno y materno como Mangine y Tarduña, cuando los que corresponden, por ser los reales y verdaderos, son Mangino y Tardugno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Mz.5-2097-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HEINZ EMILIO FEDERICO PANFILO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Idalia Pezzolano, y la de nacimiento de su hijo Emilio, por figurar en ellas con el apellido Panfilio en lugar de Panfilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Mz.5-2096-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al pblico que ante este Juzgado se han presentado don NARCISO LLANES y doña JUANA DE DIOS FLEITAS, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Eduardo Ramón y Zulma Abidel Gregoria, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Eduardo en lugar de Narciso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz 5-2095-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINIA ABREU DE GONÇALVES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con Salvador Gonçalves y de nacimiento de su hija María Dadori por figurar en ellas el esposo y padre, respectivamente, con el apellido González en lugar de Gonçalves Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil). $8.40 Feb.28-1828-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don POLONIO ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Nélida por figurar en ella la madre con el apellido Deavila en lugar de Dávila Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.28-1806-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PEREZ DE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 8 de 1948 — Rubens Carro Ariosa, Juez.

$4.00 Mz.11-2429-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VALDEMAR o ALBERTO WALDEMAR HANSEN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Rubens Carro Ariosa Juez.

$4.00 Mz.11-2428-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA DEL CARMEN HERRERA DE NUÑEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia siento el Presente en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$6.00 Mz.6-2148-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Mz.5-2091-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Francisco y José Bailiñas, María Inzúa de Bailiña, Mateo Caffarena Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Valiarino de Vista Rosa Benita María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Sposito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Aicardi, Jaime Duclós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14 874, con una superficie según títulos, de 897 ms 854 mms, mientras que, según plano del agrimensor Horacio E Calcagno, inscripto en la D de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947 tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde 11 ms. 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms 08 cms al E. con padrón 14875 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello Juez

$84.00 Feb.26-1665-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948.

$6.00 Mz.12-2460 v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANIBAL STALLA y de doña MARIA DOMINGA o CELIA MARCIGLIA y MARCILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Mz.12-2436_v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 6 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.13_2512-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don CORALIO MOREIRA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Coralino debe decir Coralio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Mz.9-2305-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSTAQUIA SUAREZ DE PANIGHIN conocida también, según el interesado, por Eustaquia Manuela, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.13_2559-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABERNE DE LARREGLE o VALENTINA DOMINGA MARIA TABERNE DE LARREGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.13.2553-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑEYRUA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.12-2464_v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO RUNCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.9-2292-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz 9-2291_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.8-2198-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SECILIA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.8-2197-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS ANTONIO STABLE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Nicolás Antonio Stable intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice "nieta" debe decir nieto y donde dice "Nicolasa Antonia" debe decir Nicolás Antonio. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Mz.8-3196-v.mz.3F.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente que se caratula "SONIA SPAIZAS Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Leiba Spaizas intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Sonia, en virtud de que la misma contiene un error, por cuanto aparece en la misma el padre con el nombre de León Schol cuando en realidad es Leiba Spaizas el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace a presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.4-2050-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA JULIANA TRIAS VILLALBA DE TRIAS y GILBERTO o JESUS GILBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.5-2100-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MARIA ANGELA o MARIA HERNANDEZ DE MACIAS o MACIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — San Ramón, Diciembre 6 de 1947. — Miguel E. Villalba, Juez Encargado.

$8.00 Mz.13_2571-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONELIA PERDOMO o DE LEON DE ACUÑA y DELICIA PERDOMO o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.6-2174-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "OSCAR PEREZ y Cía.", integrada por Oscar, Héctor y Diógenes Pérez, de la décimo cuarta sección judicial de este Departamento (Juan L. Lacaze), a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al contador don Juan Carlos Harreguy, vecino de esta ciudad. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Mz.15-20647_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTIN ARBELECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.12-2495-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.12-2494-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO HECTOR WALIKOWSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.12-2441-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOTTI DE DOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10-2380-vmz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIAMENI DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10_2379-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.10-2378-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BASTIE o BASTIA DE HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 25 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10 2377-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de ENRIQUE NOEL o ENRIQUE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10_2376-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "SALLE MARIA TERESA y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) De María Teresa Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; B) De Juan Salé; donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; C) De José Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; D) De Rosa Sallé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; E) Adelaida Sallé: donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; F) De Nicolaza América Sallé: donde aparece su nombre como Nicolaza América debe decir Nicolasa América y donde figura el nombre paterno como Juan debe decir Juan Antonio; G) De Luisa Isolina Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; H) De Margarita Sallé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; I) De Lorenzo Antonio Sallé: donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; J) De Víctor Miguel Sallé; donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$33.00 Mz 9-2246_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO WALIKOWSKI o VALICOSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.8-2190-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LONG DE MONDCN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.8-2189-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.8-2188-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS CERRO y de ENRIQUE CERRO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Cerro" debe decir "Del Cerro", por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Mz.4-2057-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.26 1702-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LIMONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Marzo 3 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.11-2395_v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Ciganda María Luisa contra ANGEL FOSSATI. Restitución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.

$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Febrero 23 de 1948. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Mz.6-2139-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos "FELIPE ROMULO ISIDORO SCOTTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rómulo Isidoro Scotto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Scotte Felipe Rómulo Isidoro" debe decir "Scotto Felipe Rómulo Isidoro": donde dice "compareció Felipe Scotte" debe decir "compareció Felipe Scotto"; donde se establece el nombre de la madre como Olivia Massa debe decir "Livia Massa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Mz.13-2569_v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.13_2566-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO VIOLA Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernabé Delgado, a doña Natalia J. Etcheverrigaray o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección del Departamento de Durazno, ubicada en esta ciudad, manzana 257, empadronada con el número 352 a nombre de Natalia J. Etcheverrigaray que perteneció antes a Bernabé Delgado, compuesta de una superficie de 884 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, en una extensión de 46 metros 50 centímetros, con Nicasio Santana Larramendy; por el Noroeste, en una extensión de 8 metros, con la calle Ibiray; por el Oeste, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, con Rufino Peluffo; al Sudeste, en una extensión de 20 metros 70 centímetros con Fermín Laforá y Juan Cantón, y por el Sudoeste, en una extensión de 35 metros 15 centímetros con la calle Reconquista, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio, con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 26 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$60.00 Mz.8-2187-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SEVERO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Febrero de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.5-2112-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIANA ANSALAS DE COIROLO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.13-2567-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SILVERA o AMBROSIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 Mz.13_2568-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Elida Barreto de Moreira contra PILAR MOREIRA Separación de cuerpos", se hace saber que por auto de fecha seis de los corrientes se decretó la interdicción general de los bienes de Pilar Moreira. — Trinidad, Febrero 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Mz.9 2286-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberremborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A. Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$60.00 Feb.21-1476-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ABRAHAM o ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Mz.9-2285-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA ALBARRACIN DE TEJERA o doña JUSTA NATALIA QUIROZ DE TE-

JERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de la Atahona Febrero 26 de 1948. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2150-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Merosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha veintiuno de Noviembre último, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido FELIX A. SEQUEIRA el día doce de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) Mz.13-20641_v.mz.31.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos MASTRANGELO HERMANOS solicitando la rehabilitación comercial en virtud de habérseles declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de este Juzgado Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas Marzo 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Mz.8-2236-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS ALBERTO FERNANDEZ y ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 1.o de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Mz.8-2235-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIORELLO DE MENDIBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.5-2127-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.6-2133-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON OLASCUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.6-2134-v.mz.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO FOSSATI y se le ha designado su curador a su padre José Fossati Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.5-2128-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO o JOSE PAULINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Mz.5-2111-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO o LUCIANO TOMAS o LUCIANO CEFERINO TOMAS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Mz.5-2110-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 4 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.12-2489_v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.
$4.00 Mz.12-2488-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.12-2486-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUIDOBONO DE SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.12-2485_v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN ANTUNEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Cipriano" en lugar de "Juan", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 19 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Mz.10-2317-v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges MIGUEL SATRIANO y JOSEFINA LUJAN ARIAS de SATRIANO solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Elsel Carlos Satriano por aparecer en la misma, por error, el segundo nombre como "Hilda" en lugar de "Carlos", que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Mz.12-2491_v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MASSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1948. El Actuario Interino.
$4.00 Mz.5-2119-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MOLINARI y ANGELA DEANDREIS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.5-2120-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de don ABEL FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15_20644_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO VICTOR EMERY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz 12-2490-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
Feb.14_v.feb.27.
$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MORIONDO DE PECULIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948 — Héctor López Fernández, Actuario
$4.00 Mz.5-2118-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.5-2117-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSEFA GIUDICE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido como "Giudicie" igualmente el de su padre y abuelo paterno, siendo el verdadero "Giudice" — Paysandú, Febrero 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Mz.5-2115-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c/ JUAN ANGEL CORREA. Intimación de pago" (Lo 9.o Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Guichón Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.
$24.00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IRIGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.11-2425-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FERREYRA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.11-2424-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONRADO ARELLANO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre como "Gauta" debe decir "Arellano", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9 00 Mz.8-2186-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV o ATANASIO MEDVIYOV citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz 6-1694-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para ésta gestión fué pedida y habilitada la próxima feria judicial mayor. — Pueblo Young, Diciembre 29 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$6.00 Mz.6-2168-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título, herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Mz.13-2573-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma ANDRES GOMEZ de esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1572, 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha designado Síndico a don Crispulo Rodríguez; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación (cargo a costas). — Rivera, Febrero 28 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

C(uenta corriente) Mz.9-20581-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.8-2191-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.23-1661-v.ab.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA AMALIA DE CARBALLO o CARVALLO o CARVALHO DE CASARAVILLA o MARFISA MARTINS DE CASARAVILLA o MARFISA AMALIA MARTINS DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Mz.15-2610-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES ARRUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Mz.15-2609-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALIBIA o DALILA o DALILIA FERREIRA o FERREYRA DE LOPEZ o PIERRA FERREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Mz.15-2608-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VISENTINA o VICENTINA PEREIRA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1948. — B. Etchechury, Juez.

$4.00 Mz.12-2496-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CAIRELLO y de MATILDE CASTILLO DE CAIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1948. — B. Etchechurry, Juez de Paz.

$6.00 Mz.12-2497-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICOMEDES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.8-2239-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA BALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA VIRGINIA VALDIVIESO DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.5-2068-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORANDI DE TORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.5-2067-v.mz.16.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardodo de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2.726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional, al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de F...noria Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Mz.5-2069-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.15 2614-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MARCENARO, ROSARIO MARCENARO DE PITEIRA, VICTOR MANUEL MARCENARO, ROSARIO PITEIRA MARCENARO y MARIA CLARA MARCENARO DE PASQUET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.10-2342-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA BRUN DE CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.9_2243-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CERDEÑA o JUAN PEDRO CERDEÑA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2418-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ARTURO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11_2417-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCOR o BENJASMIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1948. Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2416-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de BENITA AFONSO, pues figura con el apellido "Alfonzo" y como hija de "Bruno Alfonzo" y nieta por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" cuando debiera decir en todo ello el apellido Afonso que es el verdadero, figurando, además, la inscripta, como nieta de "Faustina Cegredo" en lugar de Segredo, que es como corresponde; y B) De nacimiento de Ignacio Afonso, pues figura como hijo de "Bruno Alfonso" y nieto por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" en lugar de Afonso, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, Setiembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$10.50 Mz.11-2414-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS GIMENEZ, REINALDO GIMENEZ o REINALDO ELIAS GIMENEZ BASUALDO, CORNELIA BASUALDO DE GIMENEZ y de LIBANO ESTANISLAO GIMENEZ o ESTANISLADO LIBANO GIMENEZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10_2375-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTUR DE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.10_2374-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CANO DE ARRUTI DIEZ u ORFILIA CANO DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 1.o de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.10_2373-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRIART BARATCABAL DE BIDEAU o ELENA BARATÇABAL o ELENA IRIART BARATÇABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 1.o de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-2372-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SACCHI DE DUPIN o ANA MARIA SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.5-2126-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.9_2311-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO RIVEIRO o RIBEIRO o RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.9-2310_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ANTONIO RA RIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.9-2309-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "BANDERA HERMANOS", integrada por Francisco y Valois Bandera, instalada con comercio en "Picada de Quirino", cuarta sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor José López Rico, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Cuenta Corriente) Mz.1.o-20499-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IZMENDI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Mz.15_2580-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o ANASTASIO CONSTANTE MARCHELLI y de BLANCA MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.9 2274-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DINA CECILIA DIAZ DE LIMA y DORALINA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.9-2275-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.9-2276-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia, se ha presentado el señor BRAULIO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación del acta correspondiente a la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Ruben María nacido en la primera sección judicial de este Departamento el día 15 de Octubre de mil novecientos treinta y tres, debido a que la nombrada persona aparece como perteneciendo al sexo femenino cuando en verdad pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Febrero 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15 00 Mz.5-2102-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

MARIO H. PANIZZA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con UMPIERREZ (RAMON), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 121), se hace saber al público que el día 8 de Abril de 1948 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 42 921, situado en la calle Lafone entre Martorí y camino Adoquinado por intermedio del martillero Mario H. Panizza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 800.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta

en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.
Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios o impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien.
Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Mz 9-20593_v.ab.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra MATIAS MICHELENA (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 5-Fº 190) se hace saber al público que el día veintitrés de abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 663.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de este Departamento, en la manzana 5-29 empadronada con el N.o 36.025, compuesta de una superficie de 221 ms. 4158 cms., según plano practicado por el Ag. M. Rodríguez Correa el 30 de julio de 1921, que se deslinda así: 10 m. 74 de frente al Noroeste a la calle Juan C. Molina por 21 m. 616 mm. de fondo, lindando en la línea del Sureste con propiedad de Luisa C. Molinari (Padrón 36.035; en la línea del Noreste con el bien empadronado con el N.o 103.578 propiedad de José Marchetti y formando esquina, por la línea del Suroeste con la calle Ascasubi.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiera— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), Impuesto Universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, febrero 18 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.12_30623_v.ab.5.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JACINTO MARRI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 102), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 70 al Este a la calle Magariños Cervantes; 13 metros 50 al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 28.663; 7 metros 46 al Sur, lindando con propiedad de Evaristo Bolón; 10 metros 27 al Norte lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (sección Embargos) etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20597-v.ab.2.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 173), se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 951.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.042 y compuesta según plano del ingeniero Donato Gaminara de 24 de Abril de 1913, de una superficie de 332 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Oeste a la calle número 2 hoy Darwin por 37 metros de fondo, lindando al Este con los fondos del solar 68, al Norte con el solar 75 y al Sur con el 73.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 32.735, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta de colector número 45.567, cuya ejecución se sigue ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y los gastos judiciales ocasionados por el mismo. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20598-v.ab.2.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" (Lo. 41. Fo. 639), se hace saber al público que en el día 8 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 50.00 el metro cuadrado de los inmuebles siguientes: La sexta parte indivisa del terreno y edificio situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, compuesto de las fracciones señaladas con las letras "A" y "C" en plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros en Mayo 2 de 1927, compuesta de las siguientes superficies: Fracción "A": 738 metros 95 decímetros deslindados así: 23 metros 07 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ramón Massini; 30 metros 72 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 22 metros 71 centímetros al Surpeste, lindando con la fracción "B" y 34 metros 23 centímetros al Noroeste, con frente a calle Juan Benito Blanco. Fracción "C": 404 metros 67 decímetros, deslindados así: 10 metros al Noreste de frente a calle Ramón Massini; 10 metros al Suroeste, confinando con Sucesión Darragh; 40 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "D", y 41 metros 37 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones "A" y "B". Empadronadas con el número 32613.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso) — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.50 Mz.15_2516_v.ab.8.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de RAQUEL PEILATON DE NERY", se hace saber al público que el día 7 de abril próximo a las horas y sobre las bases que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Sres. Carlos Comesaña y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:
1.o) Hora 16 Base $ 30.100.00. Calle Nueva York N.o 1184. Dos solares de terreno contiguos sin los edificios, ubicado en Montevideo, octava sección judicial empadronados en conjunto con el número 105.501, señalados con los números 14 y 22 de la manzana letra B. N.o 3 en el plano respectivo, y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 14: Superficie 750 metros cuadrados con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 15, —al Este con solares 11, 12 y 13; — y al Oeste con solar 22. Solar N.o 22. Superficie 750 metros cuadrados, con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York —por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 23 — al Este con solar 14,— y al Oeste con solares 16, 17 y 18.
2.o) Hora 17. Base: $ 50.000.00. Calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2440. Dos solares de terreno contiguos con edificios y mejoras, empadronados con los números 156.256 y 156.257 ubicados en el Parque José Batlle y Ordóñez de Montevideo, 18.a sección judicial, señalados con los números 43 y 44 de la manzana número 6 en plano del agrimensor Raúl B Conde de Diciembre de 1933, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 43: Superficie 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena antes Palmasola, — por 43 metros 26 centímetros de fondo, — lindando al Noroeste con solar 44, — al Suroeste, con solar 64 — y al Sureste con solares 69, 70 71 y 42. Solar N.o 44: Superficie 432 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena por 43 metros 26 centímetros, lindando al Noroeste con solar 45, — al Suroeste con solar 63 y al Sureste con solar 43 antes descripto.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$57.00 Mz.12.-2484_v.ab.6.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA M. MICON. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 9 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.500, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 55.287, señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1902, ubicada en la manzana 765 B, compuesta de una superficie de 172 metros 7.010 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros, al Este a la calle Abayubá número 2871; 20 metros 14 centímetros al Norte lindando con el solar 4; 20 metros 65 centímetros al Sur con el solar 12; y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 5, todos del mismo plano.
Se previene: 1:o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, arrimos y mejoras, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 Mz.10_2330_v.ab.2.

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "EDREIRA DE VAZQUEZ, MARIA DOLORES, y VAZQUEZ JOSE, sucesiones". (L.o 43, F.o 779). Se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero Teodoro Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes.

Primero: A las quince horas y treinta minutos y bajo la base de tres mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimo sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta, y compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros, diez y ocho centímetros y sesenta y dos milímetros que se deslinda así: diez metros, siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Benito Riquét (antes Río Negro); por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Concordia; por el Sur con propiedad de José Blans.

A las dieciséis horas y treinta minutos y bajo la base de mil novecientos cincuenta pesos, tres fracciones de terreno y mejoras que las acceden, empadronadas con los números treinta y seis mil trece y treinta y seis mil doce, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete decímetros de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres hoy Heredia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número cuatro; por el Sureste con el número ocho y por el Noreste con los números catorce, quince y veinte. Dichos bienes, situados en el pueblo Victoria, manzana número uno, se señalan con los números cinco seis y siete, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Febrero de mil novecientos seis.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.6-2226-v.mz.30.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

Moderno edificio de renta. Av. 18 de Julio esquina Juan Paullier. Base $ 140.000.00 el miércoles 17 de Marzo a las 17 y 30 horas realizándose la venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra AURORA SILVEIRA DE GOMEZ FERREYRA, Rec. de firma". (L.o 36, F.o 205), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Floreal Otero se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00) el siguiente bien: Fracción de terreno y edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 21.352 señalado con la letra "M" en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección General de Avalúos en fecha 5 de Octubre de 1939, compuesto de una superficie de ciento veintiún metros noventa y nueve decímetros que tienen: 10 metros 67 centímetros al Sudeste de frente sobre la avenida 18 de Julio (puertas números 2145|47|49); 10 metros 40 centímetros al Noreste que por ser esquina dan frente sobre la calle Juan Paullier; 11 metros 70 centímetros al Nordoeste lindando con la fracción letra "N" y 11 metros 44 centímetros al Suroeste confinando con inmueble padrón número 21.351.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, de no hacerlo se continuará el remate. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana Serie B|1945, número 1.109) actual acreedor hipotecario y los demás antecedentes en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Más informes en mis oficinas: Zabala 1415, teléfono: 8-46-45. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$45.00 Feb.28-1857-v.mz.16.

HORACIO RISSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Goyheneshe PEDRO. Herencia yacente" (Lo. 34. Fo. 271), y lo que resulta de los caratulados "Marengo María: intestado", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Risso ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones que contiene empadronados con el N.o 62932 señalados con los N.os 17 y 18 de la manzana letra "C" del pueblo "Bruno de Zabala" de la Unión delineado por el agrimensor Federico Delgado en plano de fecha 28 de Octubre de 1888. 11.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 922 metros 34 dms que tienen: 21 ms. 48 cms., frente al Noreste sobre la calle N.o 2 (hoy calle Belén); igual extensión al fondo al Sudoeste lindando con los solares N.os 3 y 4; 42 ms. 95 cms al Noroeste con el solar N.o 16 e igual medida al Sudeste con el solar N.o 19. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y en su totalidad. 3) Que el título y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Feb.27-1769-v.mz.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Bouza, quien comisionó al subscripto Juez de Paz, para presidir la venta ordenada en los autos caratulados: "Juan B. Larraburú y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, cobro de pesos". se hace saber al público que el día 17 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.666.66 el siguiente inmueble:

Una fracción ubicada en la manzana número 106 de este pueblo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un área de 3.445 metros 92 decímetros que se deslindan así: 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, sobre calle Pública, 45 metros 33 centímetros en la línea del Sur, 102 metros 35 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la Sociedad Vendedora y 107 metros 22 centímetros en el costado Oeste por donde confina con la vía del Ferrocarril. Padrón número 900.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y certificados de los Registros. 3.o) Que del área total del inmueble descrito en el presente edicto es menester descontar la superficie vendida a la UTE que es la siguiente: por el Norte, recta de 3 metros con frente a la calle Canelones, por el Sur, 6 metros 50 centímetros con frente a la calle Colonia, por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 35 metros 24 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separa del terreno de la sucesión, y por el Oeste otra línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 36 metros 50 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separan de la antigua vía al Saladero. El total de la parcela prometida en venta a la UTE tiene un área de 309 metros 1.575 centímetros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, calle Paysandú esquina Avda. 18 de Julio a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Marzo 5 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$93.60 Mz.11-2430-v.ab.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "GABRIELA AÑADEZ DE SANCHEZ y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las horas que se indican y en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes:

A) A las dieciséis horas y sobre la base de $ 1.733.33: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.769, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Enero de 1926, compuesto ocho solar de una superficie de 94 metros 86 decímetros, con 10 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle Luis Lamas; por nueve metros de fondo y linda: por el Este con la calle José L. Osorio por formar esquina; por el Sur, con el solar número 2 del mismo plano; y por el Oeste con propiedad de don Telésforo Seimón; y

B) Acto continuo, sobre la base de $ 250.00. Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, primera sección judicial, empadronado con el número 1.339, señalado con el número 7 de la manzana 194 del cuartel cuarto en el plano respectivo, compuesto según títulos de una superficie de 922 metros 35 decímetros 13 centímetros 50 milímetros y se describe así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón del Palacio; por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: por el Sur con el solar número 5, y por el Este y Oeste con la calle Cerro Largo, por formar esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, quedando eximidos de esa obiación, cualesquiera de los condóminos que resultare comprador. 2.o) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y de cualquier clase de gravamen que afecte a los inmuebles mencionados, a la edificación o terreno, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Cerrito 521 Teléfono: 8.37.72.

$91.20 Feb.23-1593-v.mz 20.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Al mejor postor

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Gonzalo Calza da S A contra GONZALO A. LOPEZ". Heladera eléctrica de madera, tres puertas, alto 2.32 frente 1.67, fondo 1.05 equipo refrigerador 637.634 y motor K. C. N. número 146.794. Remataré el día 18 de Marzo a las 15 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 1419. — Informes: Isla de Flores 1447.

$5.40 Mz.9 2306-v.mz.18.

DAVID DETOMASI
Juzgdo L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bouzas Suárez, Francisco y Fuentes de Bouzas, Presentación contra ABUNDIO CALIXTO CUADRA, ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 388), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N o 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: A) Una fracción de terreno, con los edificios y todas las me-

joras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 172 de dicha ciudad empadronado actualmente con el N.o 385, antes N.o 324, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros con el deslinde siguiente: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Artigas, igual longitud al Sudoeste, sobre la calle Rivera, 44 ms. 45 centímetros al Sudeste, lindando con Gregorio Gallo y la misma medida al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de Pedro Díaz y B) Acto seguido: Otro solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicado en la manzana 41 de dicha ciudad de Santa Lucía, que es parte del bien padrón N.o 924, antes N.o 222, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, levantado en el mes de Noviembre de 1944, registrado con el N.o 131 el 23 del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, consta el terreno de setecientos veintitrés metros cuadrados, teniendo las dimensiones y límites siguientes: 35 metros, sesenta centímetros al Nordeste, lindando con la calle Rivera 15 ms. 20 centímetros al Sudeste, formando esquina linda con la calle Colombes, el Sudoeste una línea de tres tramos: uno de 23 metros 35 centímetros, otro, formando un martillo de 7 metros 80 centímetros, y un tercer tramo de 12 metros 20 centímetros lindando con la sucesión de Jaime Sala y Armengol, y al Nordoeste en una línea de 23 metros, linda en parte con Américo Alba y en parte con Rosa Sala y otros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores como asimismo la comisión legal que corresponde al martillero y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.00 Feb.26-1683-v.mz.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "MANUEL PIEDRA LINARES e IRENE NOGARA DE PIEDRA, sucesiones". (Libro 30 folio 460), se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las 17 horas: en el lugar de su ubicación, calle Aréchaga número 3.377, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de pesos 9.000.00, o sean $ 6.000.00, el siguiente bien:

Un solar de terreno edificado empadronado con el número 82.137, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 164 metros 75 decímetros con un frente de 11 metros, 15 centímetros al Sureste sobre la calle Aréchaga número 3.377, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, comisión legal del remate, que deberá ser abonada en el acto de serle aceptada la oferta, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados, en garantía de un préstamo, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 114, Serie 29), pudiendo hacerse cargo el comprador de la hipoteca mencionada si así lo deseare, o cancelar la deuda hipotecaria, lo que se restará del precio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Mz.11-2431-v.ab.3.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo tordillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la yegua referenciada. — Colón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$7.20 Mz.4-2065-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

Solar en Punta Carreta, calle José M.a Montero, entre Legionarios y Luis de la Torre. Base $ 20.00 el metro.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra PROPIEDAD PADRON N.o 31.768, por cobro de Contribución", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil "ad-hoc" y del subscripto Actuario "ad-hoc" designados al efecto a sacar a remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble:

Empadronado con el número treinta y un mil setecientos sesenta y ocho, solar de terreno y mejoras que contenga ubicado en la décimaoctava sección judicial de la Capital, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros, doce centímetros y que según la respectiva carpeta de la Oficina de Empadronamiento tiene:

Diez metros cuarenta centímetros de frente al Noreste sobre calle José María Montero, entre las de Wilmann y Luis de la Torre, distando al punto medio cincuenta metros veinte de la esquina con la última, por cuarenta y dos metros ochenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con padrón número 31.769 y al Sueste con padrón número 15.787.

Se previene I) Que ese inmueble fué tasado en trece mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta centésimos (pesos 13.353.60). II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía y a cuenta del precio. III) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado calle Chaná número 2230 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

$33.80 Mz.1.o-1861-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ETELVINA FAGUNDEZ DE SIMON, sucesión", se hace saber que el día 8 de Abril próximo a la hora 14, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, en las puertas de este Juzgado, las cuotas partes que les corresponden a los incapaces Eleuterio, Francisco y Laurilino Simón en la fracción del solar 3 de la manzana 91 de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el número 789, compuesta de 1.329 metros. 3.025 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, con la calle Florencio Sánchez, y al Sudeste, con Isolino Simón, tasadas en la suma de trescientos pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación, y 2.o). El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Marzo 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Mz.11-2426 v.ab.3.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hugnes dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de los Cerrillos contra BARTOLOME SIRO BASSI y MIGUEL ANTONIO ASTELLANO, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador Antonio J. Rodríguez con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno empadronado con el número 1.234 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, la que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Mayo de 1929, en el cual se señala con la letra "C" consta de una superficie de 302 metros 1.644 centímetros que se deslindan así: al Noreste el solar "D" del mismo plano; al Sureste, calle Lavalleja; al Suroeste, don Vicente Grucci; al Noroeste Mario Carle y al Noreste, calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuesto Universitario, y demás que demande la escritura; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Mz 8-2222-v.mz.31.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de los Cerrillos contra LUIS NUÑEZ ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 1.o de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero Antonio J. Rodríguez, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno empadronado con el número 523, ubicada en la manzana número 100 de esta ciudad de Canelones, la que según plano del agrimensor Leonel Lema inscripto con el número 3.071 el día 15 de Diciembre de 1945, en la Oficina de Catastro local, consta de una superficie de 1.122 metros 1.925 centímetros que se deslindan así: al Norte calle María Stagnero de Munar; al Sur, Alfredo Rendo; al Este, Miguel Rellán; y al Oeste, Eustaquia Llamosa, Juan Peluffo, José Medina, María E. Macellaro, Alfredo Rendo y Juan Peluffo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios, certificados de los Registros Impuesto Universitario y demás que demande la escritura; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Mz 8-2223-v.mz.31.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "MARIA JULIA ARIGON MORALES DE CAMPODONICO y NELLY SOFIA CURTO, venta judicial de un bien sucesorio", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de dieciséis mil pesos, por el martillero don Antonio Gianola; asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 85 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección, empadronada con el número 1 539, compuesta según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Julio de 1925, de una superficie de 338 metros con 10 centímetros, cuyos límites son: diez metros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo; veintinueve metros al Sur, lindando con terrenos del concurso de José María Dos Santos; veintiséis metros al Norte, lindando con terrenos de Federico J. Aguiar, formando un martillo de tres metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó, por veintidós metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando con terreno del concurso de José María Dos Santos y al Este, en once metros cuarenta y cinco centímetros, en la parte que forma el martillo, linda con Federico J. Aguiar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Mz.10-2332 v.ab.2.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado de Paz de la primera sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Flo-

rida, dictada en los autos: "Juan Francisco Galeano contra MAXIMO F. PALAVECINO, juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Ituzaingó y Sierra, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia de la que subscribe y asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Alcides D. dos Santos, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento sesenta y nueve de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento empadronada con el número trescientos veintidós y que según plano levantado por el agrimensor Carlos María González el doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, inscripto el veintidós del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número ciento sesenta y uno, se compone de una superficie de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, en doce metros, veinte centímetros, con Angel Costábile; al Este en veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con Raymundo González; al Sur, en once metros, ochenta y ocho centímetros, con la calle 18 de Julio; y al Oeste en una línea quebrada de dieciocho metros, noventa y dos centímetros; dos metros, dos decímetros y cinco metros, con la Sociedad "Costábile Hermanos". Esta propiedad ha sido avaluada en la cantidad de $ 1.860.00.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. 3.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$42.00 Mz.6-2205-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Moroslnio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RUDECINDO EUDOXIO DIAZ, ejecución de hipoteca". (L.o 23, Fo 734), se hace saber al público que el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número trescientos nueve, que es parte de la manzana treinta y dos del pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, compuesta de seiscientos veinticinco metros cuadrados, lindando doce metros cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la calle diecinueve de Abril, por cincuenta metros de fondo y que por formar esquina lo son también de frente al Noroeste sobre la calle Recuerdo; al Sureste linda con Celestina Mata y al Suroeste con terreno de la sucesión José Palén.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.8-2237-v.mz.31.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE PASTORINI (hijo), ejecución de prenda", se hace saber que el día 20 del corriente, en pueblo Lorenzo Goires once sección judicial de este Departamento de la hora 15 en adelante y por el martillero designado Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

Un carro de dos ruedas y seis yeguarizos de una sola marca.

Se previene: A) Que el carro ha sido tasado en ciento veinte pesos; tres yeguarizos en treinta pesos cada uno, y los otros tres, en dieciocho pesos cada uno. B) Que los bienes se hallan en depósito en poder de don Avelino Cobrón, vecino de Queguay; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el total de su oferta. — Paysandú, Marzo 2 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$16.00 Mz.9-2313-v.mz.19.

SAMUEL S. STOKES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA ZOZAYA DE IRIGOYEN y otros, solicitan la venta de cosa común en subasta pública". (L.o 17, F.o 565), se hace saber al público que el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a la nueve horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Samuel S. Stokes con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la de pesos 12.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada con el número 54, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro a inmediaciones de "Parada Liebig" la que según títulos, tiene un área de 36 hectáreas 8.940 metros y 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni de fecha 19 de Diciembre de 1947, tiene un área de 37 hectáreas, 5.287 metros y 40 decímetros cuadrados, lindando según dicho plano, así:

1.147 metros 20 centímetros de frente al Noreste a camino vecinal; 436 metros 20 centímetros al Sudoeste con Nicolás Liuzzi; 775 metros 50 centímetros al Sudeste con Juan Ernesto Rohner; 257 metros 60 centímetros al Este con Juan Ernesto Rohner; y 170 metros 20 centímetros al Noreste con Antonia Zozaya de Irigoyen, existiendo en dicho bien dos cuerpos de edificación de material de varias piezas, galpón y otras mejoras.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$39.00 Mz.11-2423-v.ab.3.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "AMBROSIO o AMBROSIO SEBASTIAN RAVERA, sucesión". (L.o 13, N.o 775, F.o 671), se hace saber: Que el día 8 de Abril entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 5.598, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 36, el 14 de Abril de 1944, y en cuyo plano se halla señalada con el número 7A se compone de una superficie de cinco mil metros, y linda; por el Noreste, 62 metros 30 centímetros, con la fracción señalada con el número 6; por el Sureste, en 78 metros 73 centímetros, con la fracción señalada con el número 7 B en el citado plano; por el Suroeste en 62 metros 52 centímetros, con predio de la sucesión Pedro Díaz; y por el Noroeste, en 81 metros 97 centímetros con calle pública. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil pesos.

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en el "Barrio Ravera", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3.731, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros veinte decímetros, y lindando: por el frente, en 18 metros, con la prolongación de la calle "18 de Julio"; por el fondo en igual extensión, con el solar número 2; por un costado, con el solar número 4, en una extensión de 16 metros 40 centímetros; y por el otro costado, en igual extensión con calle pública. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil cuatrocientos pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en las adyacencias de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3.750, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 8 de Junio de 1928, en cuyo plano se halla señalada con el número 4 se compone de una superficie de seiscientos quince metros, y linda: por el frente, en 12 metros 50 centímetros, con la prolongación de la calle "18 de Julio"; por el fondo en igual extensión con el "Barrio Ravera"; por un costado, en 49 metros 20 centímetros, con los solares número 1, 2 y 3; y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número 5 en el aludido plano. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos cincuenta pesos. Y el mismo día 8 de Abril entrante, de las 16 horas en adelante por intermedio del mismo rematador asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, en el local de la calle "Orosmán de los Santos" número 112, de esta ciudad, se procederá igualmente a la venta en remate público y al mejor postor, por separado, de los siguientes muebles y útiles:

Una olla grande de fundición, una máquina de alambrar una báscula de 12 kilos, un marrón, una horquilla, una cocina económica, una picadora, una escopeta, una barra de hierro, una pala de abrir agujeros, una pico paleta y una sierra de carnicero; avaluado el lote en doscientos pesos, y cuya venta se hará por separado, como ya se dijo, sobre bases proporcionales a la tasación global efectuada y que serán indicadas por el señor rematador en oportunidad de la misma diligencia de remate.

Se previene: A) Que no se aceptará ofertas, en lo relativo a los inmuebles, que no superen las dos terceras partes de las tasaciones efectuadas. B) Que el mejor postor en los remates de los inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta de los inmuebles, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse dichas escrituras, las cuales deberán extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. D) Que los títulos antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el mejor postor en los remates de los útiles deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el importe íntegro de la misma y retirar el objeto de su compra. — Rocha Marzo 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 Mz.8-2240-v.mz.31.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, en los autos caratulados "Sucesión TEODORA o TEODORA GENARA FERNANDEZ DE PIRIZ o PIREZ Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30, en el local de ferias de la firma Tomás Píriz y Cía., situado en este pueblo, se procederá por el rematador don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, escribano José Guruchaga Piñeyro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", novena sección de este Departamento, empadronada con el número 7.768 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 333 el 5 de Noviembre de 1946, en el que se halla designada con el número 3, se compone de una superficie de quince hectáreas cuatrocientos veinte metros treinta decímetros, lindando: al Nordeste, con campo de Juan José Píriz o Pirez; al Sudeste, camino vecinal por medio con campo de la sucesión Esteban Uriarte; al Sudoeste, con campo de Margarito Altez, y al Nordoeste, con campo de Tomasa Canuta Píriz o Pírez. Avalúo: sesenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate, sien-

ço de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Velázquez, Febrero 26 de 1948. — C. Homero Casas.

$42.00 Mz.3-2011-v.mz.19.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOAREZ o SOAREZ PEREIRA, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5.641 señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930, según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas 8.834 metros 2.021 centímetros, que se deslindan así: Noreste, camino por medio con Ricardo A. Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste, fracción siete; Suroeste, fracción tres; y Sureste, fracción cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Febrero 28 de 1948. — Atilio D'Anggelo, Actuario.

$36.00 Mz.11-2421-v.ab.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jacinto Luis Figueroa el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Rectificación Larrañaga 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$5.60 Mz.6-2156-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos firmado el compromiso de disolución de la Sociedad "CAPPETTA y PUENTES" que gira en esta plaza en los ramos de "Estación de Servicios" y establecimiento rural-granjero, haciéndose cargo del activo y pasivo y de todos los riesgos el socio Washington Puentes Chiesa quien continuará con todos los negocios sociales. Domicilio: 25 de Agosto número 222 primer piso. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — W. Puentes Chiesa. — Luis Cappetta.

$16.00 Mz.9-2308-v.ab.7.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Con fecha 5 de Enero de 1948, el señor RODOLFO ALTSCHULER ha cedido 15 cuotas, a $ 500.00 cada una al señor Gunter Angres y 10 cuotas, a $ 500.00 cada una, al señor Otto Markus Gruenberg con domicilio en la calle 26 de Marzo número 1181. En esta misma fecha será firmado entre los señores Gunter Angres y Otto Markus un nuevo contrato social, aumentándose el capital social a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) divididos en 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo al señor Angres 40 cuotas y al señor Markus 80 cuotas.

Administración: Los dos socios de común acuerdo. Uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de fianzas y garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre. Duración: Hasta el 30 de Abril de 1952 con prolongación automática de 5 años. En lo demás se ratifica el contrato primitivo de la Sociedad. Estos contratos han sido inscritos con los números 32 y 33 del folio 64 al folio 69 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 11 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Febrero 17 de 1948.

$32.00 Mz.9_2301-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Carmelo Gutiérrez y Angel Somoza el almacén y bar de la calle Marcelino Sosa número 2850. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Mz.6-2143-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de comestibles calle Luis P. Lengua número 1500, a Humberto Zanini y Arturo W. Sierra. (Ley del 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA. — MARIA DEL SOCORRO AMADO DE GONZALEZ.

$5.20 Mz.8-2192-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender todo el activo y pasivo de mi tienda y zapatería establecida en 8 de Octubre 4351 al señor Adolfo Norman. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto 1. — MOISES FISHMAN.

$10.80 Mz.2-1938-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido enajenar a "Molinos Arroceros Nacionales Limitada" el activo de la firma que en el ramo de molinos de arroz gira en esta plaza bajo la razón de "ARROCERA NACIONAL SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Hervidero número 2870, procediéndose a la disolución de la citada firma. El presente aviso se publica a los efectos consiguientes. Escribano Daniel Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$14.40 Mz.1.o-1855-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HAYDEE MORENO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JACINTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.23-1539-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Pedro Bordalecou la parte que me pertenece en el comercio de bar y café que tenemos establecido en la avenida América y bulevar Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón Febrero 16 de 1948. — Ambrosio Parra Minetti.

$12.00 Mz.13-2570 v.ab 12.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión frutas y verduras gira en esta ciudad, calle República 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en 25 de Mayo número 477 (6.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — EULOGIO ANTUNEZ.

$12.00 Mz.13_2560-v.ab.12.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Pierro y Compañía Limitada" (en formación), el establecimiento comercial que en el ramo de electricidad tenemos instalado en 25 de Mayo número 464, de esta ciudad y gira bajo la razón "Pierro y Cía". Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Pierro y Cía. — LORENZO J. PIERRO. — JUAN C. FIGONI.

$16.00 Mz.13-2544 v.ab.12.

CAMPIGLIA y SOMMASCHINI S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la primer asamblea general, a fin de integrar el Directorio y la Sindicatura que regirá a la Sociedad durante el primer ejercicio que finalizará el 31 de Julio de 1948. Esta asamblea se reunirá en el local de la calle Treinta y Tres número 1420 (escritorio 3), el día 19 de Marzo de 1948 a la hora 19. — Fernando Etchegorry Ferreira José Sommaschini y Mario Campiglia.

$4.80 Mz.13-2561_v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolvimos disolver la sociedad RUFFA y CORZO, desligándose de la misma el señor Eusebio Corzo, formando a su vez nueva sociedad el señor Ruffa con el señor Manuel Gómez Lozano, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, referente a la confitería y heladería de la calle San José número 1229. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano.

$6.60 Mz.13_2506-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos vender el café y bar con alcohólicas calle San Martín número 2502, a Carlos Costemalle, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley (26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JAVIER RODRIGUEZ y Cía. — Carlos Costemalle.

$4.40 Mz.13_2505-v.ab.1.o.

VENTA

LOREZ RUDASEVSKI prometió vender a Jacobo Levita el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en Estación Drabble (Departamento Soriano). Acreedores a la escribanía Abi Arab, Charrúa 1812 (Montevideo), todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.40 Mz.13 2545-v.Ab.1.o.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad del señor JUAN P. PITTAMIGLIO y a nombre de Elena Sosa ubicado en la 11.a sección judicial, calle Bagé entre General Flores y Saint Bois, señalado con el número 56, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el número 136.634, se hace saber que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero de 1948.

$15.00 Mz.11-2385 v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que constituiremos una sociedad colectiva en el ramo de importación de tejidos que girará bajo la firma Isaac Ouri e Hijo, a la cual el señor ISAAC OURI aportará su casa de comercio que en el ramo de importación de tejidos gira en esta plaza; calle Wáshington número 293. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Isaac Ouri. — Acher Ouri.

$12.00 Mz.11_2411-v ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el 19 de Febrero pasado, se constituyó la Sociedad "URUCOFA LIMITADA" bajo la razón de los firmantes. Integrantes: Esteban Schonberg, Jacobo Isler y Guillermo Schindelheim. Objeto: Importación y exportación. Capital: pesos 6.000.00 aportados en efectivo, así: Schonberg $ 1.500.00; Isler $ 3.900.00 y Schindelheim $ 600.00. Domicilio: Piedras N.o 377. Directorio: Todos los socios. Reuniones: Trimestrales. Cada uno vale un voto. Balances 3 de Diciembre de cada año. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios. Contrato inscripto con el N.o 26 al folio 126 vuelto del tomo uno en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Esteban Schonberg. — Jacobo Isler. — Guillermo Schindelheim.

$10.00 Mz.13-2528-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escritorio Romeo Nosiglia La Paz 1977 — Prometí vender a la señora Cornelia Cipriana de Dibueno mi comercio de lechería, panadería etc calle Arenal Grande 2752. A los efectos de ley 26 Setiembre 1904 (acreedores presentarse en mi escritorio). — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — VICENTE REGUEIRA VILA.

$6.80 Mz.3-2010-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Moisés Szojchat y Salomón Steinberg el comercio en el ramo de taller de carpintería sito en esta ciudad, en la calle Guaná número 2233. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Río Branco número 1342 (apto 5, piso 3.o). — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — JUAN JOSE LISSIGNOLI — LUCIA SUAREZ LATORRE DE LISSIGNOLI.

$9.60 Mz.4-2044-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometí vender al señor Roberto González Rodríguez el almacén y bar de la calle Paysandú número 1800. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Ildefonso Luengas.

$5.60 Mz.6-2145-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez el almacén de comestibles y sucursal de Panadería, Comandante Braga 2651. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — AURELIA VIDAL DE MAZZINI. — Alfredo Rodríguez.

$5.20 Mz.8-2183-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Alejandro Rodríguez compra el comercio ramo almacén, sito calle Miñones 452, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — ADRIAN VARONA. — Alejandro Rodríguez.

$5.20 Mz.8-2217-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Abelardo Alfonso compra el comercio ramo almacén y frutas sito, Junta E. Administrativa 1752, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — FRANCISCO DELGADO. — Abelardo Alfonso.

$5.20 Mz.8-2218-vmz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. LAZARO SZARF y LEON ISRAELSKI, integrantes de la firma Szarf e Israelski, prometieron vender a la firma a constituirse "Jabón Ferro-Carril Limitada" y que formarán los señores Lázaro Szarf, León Israelski e Isidoro Israel Rosenheck, la fábrica de jabón y anexos establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky calle Itazaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$7.80 Mz.8-2219-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Daniel Amorelli el comercio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, y lotería que con el nombre de "Casa Solís" gira en esta ciudad (calle Buenos Aires número 671) bajo la firma del suscripto, casado con doña María Luisa Clericcetti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. Acreedores deben presentarse en estudio Dres. Pastorino y Cendán, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — JULIO LAZARO LISTA.

$7.80 Mz.8-2232-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Helmut Levita Jonas la fábrica de productos porcinos y fiambrería establecida en esta ciudad, casa 2522 de la avenida Brasil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — EMMA CAMPOS DE HERNANDEZ. — LORENZO HERNANDEZ. — Helmut Levita Jonas.

$5.20 Mz.8-2207-v.mz.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933; y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa, se hace saber a doña MARIA SEVERINA SILVEIRA promitente compradora del solar empadronado en mayor área con el número 2.004, ubicado en la primera sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número 12 en el plano de división trazado por el agrimensor José Entenza en Julio de 1938, inscripto el dos de Agosto siguiente en la Oficina Técnica Departamental, la caducidad respectiva. — Sara Coronel de Fontaine.

$12.00 Mz.5-2100-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Carlos García la "Estación de Servicio Taller Tec" que tenemos instalada en Montevideo, calle Ramón Anador 3439, esquina Chacabuco, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en avenida General Flores 3197 — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — EXEQUIEL SILVEIRO MAIDANA. — MATILDE ARMOETA GRAINO. — ARIEL RAUL SAMANO. — JUANA REVILLA.

$8.40 Mz.4-2053-v.mz.29.

ELMET S. A. (ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 19 del corriente a las 19 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente Orden del día: A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. C) Distribución de utilidades. D) Designación de dos Directores titulares y suplentes. E) Designación de Síndico y suplente. F) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.9-2361-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 6 de Abril a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (4.o piso, escritorio N.o 34) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pronunciamiento sobre el balance y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1947 (artículo 18, inciso 1.o) estatutos). 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores y determinación del modo de distribuir las utilidades líquidas del ejercicio 1947 (artículo 18, inciso 2.o) estatutos. 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o estatutos). 4.o) Proceder a la organización de la dirección, administración y fiscalización de la Sociedad (artículo 18, inciso 4.o) de los estatutos). 5.o) Informe del Directorio y ratificación de su gestión. 6o.) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta. A continuación y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la petición formulada al Directorio de conformidad al artículo 19 de los estatutos para que se convocase a asamblea extraordinaria a los efectos de tratar la disolución anticipada de la Sociedad (artículo 26, inciso H) de los estatutos). 2.o) Si se decidiese disolver la Sociedad determinación de la forma, bases y condiciones conformes a las cuales deberá procederse a la liquidación social y nombramiento del liquidador o liquidadores. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, 1.er piso, los días hábiles de 14 a 15 horas (sábados de 11 a 12) con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para las asambleas, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a las asambleas (artículo 14 decreto 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$32.00 Mz.9-2318-v.mz.19.

"ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA"

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan C. Fernández Sierra el 23 de Febrero de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 17, folio 95 vuelto del tomo 1 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: Socios: ATILIO RIENZI PASTORINO, ATILIO RIENZI, CARLOS RODRIGUEZ, ALBERTO DAMASO CARBALLO, OSCAR FERNANDEZ, JUAN EUGENIO VALDEZ y DORIS CALCAGNO. Objeto: Compra y venta de artículos fotográfico y accesorios. Plazo: Cinco años desde el 1.o Enero 1948 con prórrogas automáticas de un año. Capital: $ 5.000.00. Administración: Atilio Rienzi Pastorino y Carlos Rodríguez. Uso firma social: Cualquiera de los administradores indistintamente: Bancos: la firma conjunta de estos; ó la de uno de estos con el señor Atilio Rienzi — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

$12.00 Mz.9-2247-v.mz.19.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas (artículo 27) que se celebrará el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27, 34 y 35). 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance general presentado con informe del Síndico (artículo 27). 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 27). 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 36). 5.o) Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo Marzo 4 de 1948.

$12.80 Mz.9-2293-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cerrito 269 haciéndose cargo nuevamente el señor RAUL SAAVEDRA debiéndose pasar los créditos que hubiere del promitente comprador a la Escribanía Crose, Médanos 1413. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Raúl Saavedra — Francisco Kurta.

$10.20 Feb.27-1713-v.mz.17.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa, de la imprenta, sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1634, continúa como dueño de la misma ABELARDO INSUA. — Nicanor Martínez. — Abelardo Insua.

$3.40 Feb.27-1717-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Alcibíades Barcellos, la pensión familiar establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — NATIVA DOS SANTOS. — Alcibíades Barcellos.

$6.80 Feb.27-1786-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "M.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora ANA OCAMPO DE OCAMPO, la provisión sita en Nueva Palmira N.o 1799 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Moisés Goltzman. — Pola D. de Goltzman.

$6.80 Feb.27-1710-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor ANTONIO SOTO el almacén y alcohólicas sito Rivadavia N.o 2101 esquina J. Requena. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Avelino Méndez.

$6.80 Feb.27-1709-v.mz.17.

BANCO POPULAR

AVISO

Se previene a ANGELA OCA compradora del solar señalado con el número 8 de la manzana N, ubicado con frente a la calle Ruben Darío, que si dentro del plazo de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistida, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 Mz.2-1958-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Otero Pérez, soltero, ha vendido al señor Adhemar Rodríguez, soltero, la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1287, y que explota el ramo de carnicería. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Febrero 29, de 1948 — MANUEL OTERO PEREZ. — Adhemar Rodríguez Carmichael.

$8.40 Mz.6-2176-v.mz.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones o certificado expedido por The National City Bank of New York autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — El Directorio

$30.00 Mz.5-2093-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a los señores Teodoro Borges Soler y Alfredo Paolini Mancieri, mi comercio de ramos generales, que tengo instalado en la calle General Artigas esquina Del Templo villa de Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en mi domicilio, calle General Artigas s|n. — Nueva Palmira. — NICOLAS NABHEN.

$9.00 Mz.5-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Héctor Escudero, (Huidobro 1324 apartamento 11) prometí vender a la señora María Ministeri de López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Huidobro número 1326 de esta ciudad. Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — VIOLETA LABRUNA DE ADINOLFFI

$9.00 Mz.5-2084-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro Heber Pérez y Teobaldo N. Fernández la cantina del club de bochas Pedro 1.o ubicada en la calle Pedro 1.o 842 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — LORENZO GAGLIANO. — LEONARDO MINACAPILLI. — MARIA MOREIRA DE GAGLIANO — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — Pedro Heber Pérez. — Teobaldo N. Fernández.

$6.00 Mz.5-2090-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Alberto Francisco Risso el almacén y bar, sito en Av. Larrañaga número 1801. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZADA DE ALVAREZ.

$6.00 Mz.5-2131-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la razón social Desiderio y José Berger la casa de comercio denominada "La Femme Chic", establecida en la calle dieciocho de Julio número 1785, que gira en el ramo de tienda y confecciones de mujer. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben presentarse en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510 escritorio 2. — LUIS FASSBINDER.

$9 00 Mz.5-2094-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Eriberto Agustín Méndez Caballero, el comercio que tenemos instalado en la calle Chapicuy número 3887. acreedores en el mismo. — RAMONA SANTOS DE GOMEZ — ENRIQUE GOMEZ CORTES.

$6.00 Mz.5-2101-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los herederos de la Sucesión Eugenio Pérez Bañobre venden la parte que les corresponden en el comercio de café y bar que conjuntamente tenía con el señor Manuel Varela, ubicado en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, al señor José Martins; por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Por la Sucesión: Agustín Bañobre.

$8.40 Mz.6-2167-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Esther Laferrera de Amorín el comercio de venta de frutas, verduras y fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8.40 Mz.6-2160-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique E. Santana el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GERARDO VESGA ULIVARRI. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ.

$8.40 Mz.6-2159-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández y Carlos Durán el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y billar establecido en avenida Lezica 6401. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — MARCELINO ERASMO SOCA MUSIO.

$5.60 Mz.6-2158-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Antonio y Héctor Carreira el café y bar de la calle Yacaré número 1563 Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — JESUS AÑON. — MARIA ELIDA BOTTA DE AÑON.

$5.60 Mz.6-2144-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alcides Blanco y César Di Menza el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 2602. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — BALDOMERO CASTRO BASTON. — GENOVEVA GARCIA VARELA DE CASTRO.

$5.60 Mz.6-2157-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que con fecha 31 de Mayo de 1947 hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del laboratorio L. U. D. E. M. y anexos, sito en la calle Duvimioso Terra 1131, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos pertinentes. — Montevideo, Marzo 3 de 1948 — Carlos A. González Piffaretti. — Oscar Berenfus

$8.40 Mz.6-2177-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685. Horacio Elhordoy y Elisa Elhordoy de Elhordoy prometieron vender a la firma "F Fernández y García" el café y bar de la calle Mercedes número 1151. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY. — Francisco Fernández. — Eladio García.

$8.40 Mz.6-2147-v.mz.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 Castro y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida San Martín número 2621, ramo café y bar, retirándose el señor Eduardo Castro y constituyendo nueva sociedad los señores Gerardo López y Angel Venturino Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Eduardo Castro. — Elida Castro de Castro. — Gerardo López. — Angel Venturino.

$8.40 Mz.6-2146-v.mz.29.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17, de Marzo próximo a las 10 horas en las oficinas centrales de la Sociedad: Agraciada 1875 primer piso, apartamento 3, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, el balance general; la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Consideración de un convenio ad referendum para la instalación de un sistema de horno patentado. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociedad Agraciada 1875 hasta el día 11 de Marzo inclusive. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, está queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.6-2206-v.mz.17

I. M. E. S. A. (INDUSTRIA METALURGICA ESMALTADOS S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de I. M. E. S. (Industria Metalúrgica Esmaltados S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinria que tendrá lugar el 17 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 18 y 30, en el local de la Cámara de Industrias calle Treinta y Tres número 1327, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria anual, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947; 3.o Designación de un suplente del Directorio para completar la lista; 4.o Facultar al Directorio para vender y gravar bienes inmuebles de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Mendoza 2656, hasta tres días antes del fijado para a asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo Marzo 3 de 1948. — El Directorio.

$18 00 Mz.6-2135-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad de Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario, firmarán el acta. 2.o Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes de Directorio 4.o Elección de Síndico y suplente A la vez se hace saber a los señores accionistas 1.o Que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asambleas, no pudiendo ser retiradas hasta 2 días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado del cumplimiento de esta disposición. 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Art. N.o 40 de los estatutos). — Alfonso Bartaburu, Presidente. - Justo A. Leal Roldán, Secretario.

$16 00 Mz10-2470-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica de acuerdo a la ley de 1904 a los que se consideren acreedores que ARMANDO VEIRA vendió al señor Fernando Medina el bar y café denominado "Copetín al Paso" situado en calle Uruguay número 802 esquina Larrañaga de esta ciudad quedando el pasivo de exclusivo cargo del señor Veira. Los que se consideren con derecho presentarse en Uruguay número 802, dentro de 30 días. — Salto, Febrero 17 de 1948. — Armando Veira — Fernando Medina.

$12.00 Mz.8-2244-v.ab.7.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de Florida 1431 (apto. 4), para considerar el siguiente orden del día: Considerar el inventario general, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$10.00 Mz.12-2498-v.mz.30.

MACLEAN Y STAPLEDON, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día miércoles treinta y uno de Marzo de 1948 a las dieciséis horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319 para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondientes al decimoséptimo ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del treinta de Marzo. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Secretario.

$8.00 Mz.12-2287-v mz.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado subscripto el 20 de Agosto del año próximo pasado, los señores Pedro Bruno y su esposa Nélida Judit Savoia y Juan Alberto Cánepa y su esposa Clara Foseiro, cedieron a don Alberto Nieto Clavera Pucci y doña Adelina Celia Pucci de Nieto Clavera todas las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Alberto Nieto Clavera y Compañía Limitada". Dicha cesión se efectuó en la siguiente forma: el señor Alberto Nieto Clavera adquirió nueve décimas partes de las cuotas cedidas y doña Adelina Celia Pucci de Nieto Clavera la décima parte restante. Dicho instrumento se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 57 del folio 113 v. al folio 114 v. del libro número 2 de "Contratos Sociales", con fecha 2 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Juan A. Cánepa. — Clara P. de Cánepa. — Celia P. de Nieto Clavera. — Alberto Nieto Clavera. — P. Bruno. — Nélida J. S. de Bruno.

$14.00 Mz.12-2482-v.mz.30.

"YANKILLEVICH Y FEINSTEIN LTDA."

Hacemos saber: Que en escritura que pasó ante el escribano Roberto D. Negro el 15 de enero último, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia de 2.o turno con el N.o 37 del L.o 2 el socio León Aranovic y su esposa cedieron en favor del socio Juan Feinstein, la cuota que tenía en dicha Sociedad, de la que quedó totalmetne separado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — "Yankillevich y Feinstein Ltda.".

$ 6.00 Mz.12-2499 v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3|2|48, ante el escribano Carlos A. Denby, los señores EMILIO MIGUEL CARRIO y PASCUAL BARRIOS MERCE constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Uruguaya de Obras Públicas. Sección Carpintería, Ltda.", bajo la razón social de "Carrió y Barrios, Ltda.", para explotar el ramo de carpintería y ramas afines de la industria maderera. Capital: $ 16.000.00 por partes iguales. Plazo: 2 años, a partir del 1|1|48, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay disconformidad. Administración y uso de la firma social: indistintamente por ambos socios. Inscripción: Registro General de Poderes, número 120, folio 132 v., libro 228, en el Registro Público de comercio con el número 58, folios 115 al 118 libro 2 de Contratos.

$10.00 Mz.12-2478-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernest Rebhan la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rebhan y Elefant Limitada", que fué constituída por escritura autorizada por el escribano Carlos M. Larralde el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — HERMAN ELEFANT

$7.20 Mz.1.o-1953-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"CASCIANI, LLAMBIAS y SUAREZ" disuelven totalmente la sociedad constituída ante el escribano Enrique Risso Illa, el catorce de Enero de 1945. — Domicilio: Cerrito 595.

$2.20 Mz.12-2477-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el día 23 del mes y año que rigen autorizó el escribano don Amador Foderé, fué disuelta la sociedad colectiva "LESCI VIERA HERMANOS", que giraba en esta ciudad, retrotrayéndose la disolución en sus efectos al 1.o de Enero de 1944. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Febrero 25 de 1948. — Pedro Lesci Viera. — Liborio Lesci Viera.

$6.60 Mz.12 2440-v.mz.31.

AL COMERCIO

Se hace saber al comercio que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Severato Marrero mi casa de comercio, almacén y despacho de pan calle José Villagrán 2327. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — MANUEL VIEYTES. — Severato Marrero.

$4.40 Mz.12 2461-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Humberto L. Santi y Juan A. Tissoni mi casa de comercio en el ramo de estación y venta de lubricantes y gomería, calle Nicolás Herrera 4001. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — JUAN BUSCAGLIA. — Humberto L. Santi. — Juan A. Tissoni.

$6.60 Mz.12 2462-v.mz.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jaime Lew Blinder la casa de artículos para hombres "Casa Harrington", de avenida 18 de Julio 1781, donde se presentarán los acreedores, todo de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — ARTURO ARCHIMOVICZ. — Jaime Lew Blinder.

$4.40 Mz.12-2463-v.mz.31.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que Victorina Vignau Santos prometió vender a Juan Manuel Raposo el comercio de tintorería sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1834, con el nombre de "El Cairo". Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 29 de 1948. — VICTORINA VIGNAU. — Juan M. Raposo.

$12.00 Mz.12 2500-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Palmira Rodríguez Paoli y Hna. prometieron vender a Mario Francisco Di Brana el comercio de fajas y artículos de goma sito en esta ciudad, avenida Agraciada 2487. Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). S. hace esta publicación a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI y Hna. — Mario F. Di Brana.

$12.00 Mz.12-2501 v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Cabal el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Fuermann y Cía., en el ramo de hotel, bajo la denominación de "El Mirador". Los acreedores deberán presentarse en el mismo hotel al señor Enrique Cabal, dentro del término legal. — Colonia, Marzo 1.o de 1948. — FEUERMANN y Cía.

$16.00 Mz.12-2492-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Cía Pesquera del Uruguay, S. A., la que se hará cargo del activo y pasivo de mi negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en la calle Marsella 2790. — Cía. Pesquera del Uruguay, Ltda.

$12.00 Mz.12-2448 v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., S. A.", ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres", establecidas en Salto y Paysandú debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Olinto Carlotta Bosch.

$12.00 Mz.10 2383-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de pinceles y brochas establecido en Gonzalo Ramírez 1630, de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — CHARLES H. LOINGER.

$6.40 Mz.4-2047-v.mz.29.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que con intervención del escribano Lorenzo Hourcade he prometido vender al señor Pedro Osores Nogueira y a Juan Fuerte (hijo) el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle 25 de Mayo 751, esquina General Flores en la ciudad de Las Piedras (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en el comercio vendido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — DEMETRIO CASTRO. — Pedro Osores Nogueira.

$10.20 Mz.3-2008-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Alcides Martín Lanza compra el comercio ramo frutas y verduras sito San Fructuoso 1543 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — FRANCISCO VITERBO MENDEZ. — Alcides Martín Lanza.

$6.20 Mz.3-2021-v.mz.29.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Isabelino Lapaz. Domicilio: De los Aviadores 4913 de esta Capital, décima sección judicial de este Departamento solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce y empadronado con el número 161.423.

$15.00 Mz.10-2337-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Luis P. Rinardi mi casa de comercio en el ramo de lavadero y planchado José María Montero 2772. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Por Suc. Segundo A. Romero: DORILA MAZA DE ROMERO. — José Luis P. Pinardi.

$7.80 Mz.8-2182-v.mz.29.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos:

Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Reconsideración por la asamblea asunto Dirección de Hidrografía de acuerdo con el acta labrada por el Directorio. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — Carlos M Fraschini: Secretario.

$8.00 Mz.9 2314-v.mz.17.

S. A. U. D. E. C., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Canelones 892, el 31 del corriente a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario según decreto de 16 de Julio de 1943.

$10.00 Mz.12 2447-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de la panadería "Madrid" de ANTONIO IZNAOLA, sita en calle 16 número 766 Punta del Este a presentarse en las Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707 Montevideo.

$6.00 Mz.5-2095-v.mz.29.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Lunes 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

$10.40 Mz.8-2303-v.mz.29.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUDAMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 1948, a la hora 20, en el local de la calle Santiago Figueredo 3730 (Capilla "Cerrito") en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos, el balance anual del ejercicio próximo pasado y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1907-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Walter Listur Cristech el comercio que en el ramo de pompas fúnebres tengo instalado en la finca número 345 de la calle Francisco Fondar, de está ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Francisco Fondar 360, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Trinidad, Febrero 24 de 1948. — H. LISTUR.

$10.80 Mz.2-1971-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto incorporar como socio en mi fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Diego Lamas 1315, al señor Isaías Apelblat, firma que girará en el futuro bajo la razón social de Fiser y Apelblat. Los acreedores, con sus justificativos, deberán presentarse dentro del plazo legal en la dirección señalada. — JOSE FISER.

$4.40 Mz.10-2335-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que las cuotas de capital de la Casa del Arte, Ltda., que pertenecían al señor Curt Less fueron cedidas el 31 de Julio ppdo. al señor Manuel Rowinski, documento que fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno con el número 54, del folio 110 al 110 vuelto del libro 2. — Montevideo, Marzo 4 de 1948.

$6.60 Mz.10-2318-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda. en Formación" el comercio que tengo establecido en el ramo de "fábrica de cajas de cartón y afines" situada en la calle Magallanes número 904. Acreedores sírvanse presentar en la oficina Hirschfeld, 25 de Mayo 470 escritorio 6, en días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — ERNESTO SCHOENTHAL.

$10.20 Feb.28-1837-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, el 26 de Febrero de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 3 de Marzo del mismo año, con el número 7 del folio 22 vuelto al folio 23, los señores CARLOS BENJAMIN DUBRA y SANTIAGO CAMPOS TEIXEIRA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas características son: Objeto: Perforaciones de pozos y toda obra destinada a la obtención o almacenamiento de agua; obras de riego, importación de maquinarias, molinos y toda otra actividad que tenga afinidad con el objeto principal. Razón social: "Dubra y Campos Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Cuarenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento, en efectivo. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Salto, Marzo 3 de 1948.

$14.00 Mz.11-2422-v.mz.29.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES. MIGUEL AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad de conformidad a lo que determina el artículo 37 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 30 del corriente mes, a las 19 horas, en el local de la calle Rincón N.o 454 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 6.o. (Aumento del capital social a 3:000.000 de pesos. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán registrar por lo menos hasta 3 días antes del indicado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, de conformidad a lo que estatuye el artículo 39 de los Estatutos. Este registro deberá hacerse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$14.00 Mz.12-2542-v.mz.17.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 36 de los Estatutos Sociales convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del cte. mes a las 18 horas en el local de la calle Rincón 454 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del inventario, balance, memoria anual é informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar por lo menos hasta tres días antes del indicado para la reunión sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, de conformidad a lo que estatuye el artículo 39 de los estatutos. Este registro deberá hacerse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$ 16.00 mz.12-2565-mz.17.

LA ALSACIANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria para el día 30 de Marzo de 1948 a las 19 horas en el local de la calle Yaguarón número 1473, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1947; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta veinticuatro horas antes del señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón número 1473, de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$10.00 Mz.12-2592-v.mz 17.

CRIADORES DEL URUGUAY, S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el local calle Ituzaingó número 1438. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio; 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$10.00 Mz.12-2479 v.mz.17.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(31 de Marzo de 1948)

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 30 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Mendoza N.o 2666, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual con informe del Síndico. 2.o) Elección de dos asambleístas que firmen el acta. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A.", hasta con dos días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario.

$10.00 Mz.13-2627-v.mz.18.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(31 de Marzo de 1948)

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 29 de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria para el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a la hora 19 en el local de la calle Mendoza N.o 2666, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio sobre la marcha y posibilidades de las actividades sociales. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A.", hasta con dos días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario.

$8.00 Mz.13-2626-v.mz.18.

SOCIEDAD AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES LIMITADA

(S. A. T. Ltda.)

Por contrato de fecha 18 de Noviembre de 1947, inscripto el 22 de Diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio con el número 258 del folio 773 al 775 del libro número 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad antes nombrada. Socios: FULVIO BLASIG FELIPE RUIZ y LUIS ALBERTO REGGIARDO. Objeto: Negocios de fletes con camión y además cualquier otra actividad que resuelva el Directorio, formado por los tres socios. Razón y denominación: La expresada al principio. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 5.999.97 aportes, partes iguales, integrado totalmente. Administración y uso de la firma: señores Felipe Ruiz y Luis Alberto Reggiardo conjuntamente. Ganancias y pérdidas. En proporción al capital. Ejercicio económico: Se cerrará el 30 de Noviembre de cada año. Fondo de reserva: Con el 5 o|o de las utilidades. Fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de un socio: Continúa la Sociedad.

$14.00 Mz.9-2266-v.mz.19.

FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A. "FIDEMSA"

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad al artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas y treinta en el local social, Plaza Zabala 375 (primer piso), para considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración del balance correspondiente al primer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2) Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección de Directores para el nuevo ejercicio; 4) Nombramiento del Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

$8 00 Mz.13-2562-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, el socio Jesús Rubio Pendas tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Comercial que giraba en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "RUBIO PENDAS y RUBIO LATORRE". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en el domicilio del comercio aludido. — Castillos, Febrero 20 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1926-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Margarita Fried de Baum, la sucursal de panadería Buenos Aires 358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — ANTONIA MAS DE PALMER. — Margarita Fried de Baum.

$5.20 Mz.8-2184-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado otorgado el 15 de Noviembre fué disuelta la sociedad colectiva de hecho "RUE y BIANCHI", que giraba en esta ciudad y en el paraje de Colonia Belgrano, de este Departamento, en el ramo de cajera. Activo y pasivo a cargo de Martín V. Rué. Acreedores a éste en Carmelo. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Noviembre 30 de 1947. — Juan C. Bianchi. — Martín V. Rué.

$9.60 Mz.4-2041-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., Sociedad Anónima" ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres" establecidos en Mercedes y Dolores, debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil pereira. — Antonio Ubillos. — Olinto Carlotta Bosch. — Emilio Artemio Calo.

$12.00 Mz.10 2382-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la Sociedad "C. FRESNEDO Y Cía." con sede en esta ciudad, calle Camambú número 4451 A los efectos del artículo 492 del Cóndigo de Comercio se hace la presente publicación. — Juan Miguel Martínez Lombardo. — Lía Méndez Schiaffino. — Carlos Rodolfo Fresnedo Siri.

$7.20 Mz.1.o-1856-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Comercial que gira en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social "LUJAMBIO y MOLINA" quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Rogelio Lujambio Los acreedores deberán presentarse en tiempo en el referido comercio. — Castillo, Febrero 16 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1927-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor Perfecto Fuentes el almacén y Bar sito en Durazno número 1200. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — BENIGNO FORTUNEZ.

$4.40 Mz 11-2386 v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Luis Braulio Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en "Poquitos", paraje de Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la calle Yatay número 81, de esa ciudad, con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras, Marzo 9 de 1948. — FRANCISCO GALOSSO.

$5.60 Mz.11-2396-v.mz.30.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

L. A. R. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 2 del corriente, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Martes 30 de Marzo de 1948, a la hora 15, en el nuevo local social, calle Convención 1259; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y remuneración del mismo. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Mz.10-2402-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rubem Machado mi casa de comercio establecida en Estación Cuaró F. C. N. (Departamento de Artigas). creedores presentarse en mi domicilio, calle Treinta y Tres sin número, ciudad de Artigas. — Artigas, Febrero 27 de 1948. — ANTONIO J. CORNELIUS.

$10.20 Mz.11-2427-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágole saber que he prometido vender a don Conrado Visconti, la casa de comercio que en los ramos de bar, café y anexos, tengo establecido en la esquina de la avenida Rincón y calle Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Fray Bentos Febrero de 1948. — MARGARITO ESCALADA (h.).

$9.00 Mz.8-2185-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos., el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.

$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.

$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que las Compañías denominadas "Ferro Carril Central del Uruguay de Montevideo, Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Extensión, Limitada" "Ferro Carril Noroeste del Uruguay, Limitada, "Ferro Carril Norte del Uruguay Limitada" y "Puente Internacional del Cuareim Limitada". con domicilio en la calle La Paz número 1095, han sido prometidas en venta al Gobierno de la República, según Convenio "ad referendum" firmado el 2 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — H. H. Grindley, Director, Gerente y Administrador General.

$16.00 Mz.8-2249-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha uno de Enero de este año vendí a los señores Miguel Larroca y Antonio Atrio la panadería que tenía instalada en Cardal (Departamento de Florida). Acreedores en la misma. — Cardal, Febrero 10 de 1948. — DOMINGO CASAS CERQUEIRO — Miguel Larroca. — Antonio Atrio.

$6.80 Mz.4-2061-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los hermanos Luis Eduardo y Ruben Pastorini Castellá (que constituirán la Sociedad "Partorini Hnos.") el negocio de barraca de materiales de construcción que tengo establecido en la calle José E. Rodó número 468 de esta ciudad. Créditos en el mismo comercio. — Florida Febrero 25 de 1948. — JOSE TUFO.

$10.20 Mz.4-2062-v.mz.30.

A V I S O

GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ANDRES WEZRANODUISKI, domiciliado en Piedras Blancas (promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 91326 (parte) y señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, levantado en fecha 10 Setiembre 1913, ubicado en el camino Cuchilla Grande entre Domingo Arena y Previsión.

$15.00 Mz.6-2166-v.mz.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Fígoli, Raúl Costa Ibero (hijo) y Juan José Gatto el taller de fundición y broncería, que gira en esta plaza bajo la razón social "GATTO Hnos.". ubicado en la casa N.o 1778 de la calle Charrúa, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593. — GATTO HERMANOS.

$10.20 Feb.27-1759-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Adrián Malacrida el comercio de bar, restorán que tengo establecido en la calle Rivera número 449, esquina Brasil, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en dicho comercio. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1948. — SEFERINO JOAQUIN PEREZ LANZA.

$10.20 Mz.3-2009-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la Sociedad Pérez Varona y Cía. con sede en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 675. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en el Palacio Salvo piso 8.o, escritorio 6. — HECTOR PEREZ VARONA, socio liquidador.

$4.80 Mz.9-2377-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela hemos quedado únicos dueños y socios de la sociedad que gira con la razón social de "SCROFANI e IURATO" tomando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma, la que continuará con la misma razón social. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Luis Scrofani — Roberto Luciano Iurato.

$12.00 Mz 9-2245-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la panadería "Sol de Oro" sita en Durazno número 1504 a los señores Generoso Costa Pallas y Juan Pagani. Acreedores: Cont. Vitale, avenida Larrañaga número 3163. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1948. — ORESTE PERINO. — JOSE MENENDEZ.

$5.20 Mz.8-2234-v.mz.29.

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de seiscientas bandejas de hierro, cuya apertura ha sido fijada para el día 31 de Marzo de 1948, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1181 el correspondiente pliego de condiciones — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.13-20642 v.mz.16.

TECNICA URUGUAYA, S. A.

NUEVA EMISION

Se lleva a conocimiento de los accionistas que de acuerdo con los artículos 5.o, 6.o y concordantes de lo estatutos sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de acciones: A) Una de acciones preferidas por valor de $ 205.000.00 que serán emitidas a la par, con carácter de nominativas o al portador, según deseo del subscriptor, cuya integración se hará al contado por lo menos, en un cincuenta por ciento de su valor y el saldo en el plazo que determine la mesa: B) Otra serie de acciones ordinarias, por un monto de pesos 95.000.00 con las mismas característi cas de las señaladas en el apartado anterior. Señálase un plazo hasta el día 28 del corriente mes para que los actuales accionistas ejerzan el derecho que les acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales. Las operaciones se realizarán en las oficinas de la sociedad, calle Convención 1449, en todos los días y horas hábiles. — El Directorio.

$7.20 Mz.13-2563-v.mz.16.

SIDISA

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 18 horas en nuestro local social calle Misiones 1371 escritorio 34 para considerar la siguiente orden del día:

Memoria; balance general; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1948.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 28 de Marzo. — El Secretario.

$ 8.00 Mz.8-2233-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE FERNANDEZ y Cía.", que explota el taller mecánico instalado en la calle Durazno número 1508 haciéndose cargo del activo y pasivo José Fernández Formoso Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Fernández. — Máximo C. Zicari. — (Escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$6.80 Feb.26-1687-v.mz.16.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO - AMERICANA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en la Rbla. República de Méjico 6585, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 10 de 1948. — El Secretario. — 17 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de los estatutos.

$12.00 Mz.15-2618-v.mz.19.

TEXTIL INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial, S. A." convoca a los señores accionistas de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 del corriente a las diecisiete horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración general y particular del convenio subscripto con el señor Gaby Salomón; 2.o Emisión de las acciones en cartera; 3.o Determinación del activo nominal amortizable y modos de amortización; 4.o Reforma de los estatutos sociales vinculada al convenio; 5.o Aumento del capital autorizado y su emisión; 6.o. Designación y fijación mandato de Directores, Síndico y suplentes; 7.o Designar 3 accionistas para firmar el acta de la reunión.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, General Flores 4477, antes de la fecha arriba indicada, sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia intervención y voto en la asamblea para que se les convoca.

Se encarece la asistencia de los señores accionistas, ya que, de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, para que tengan validez las resoluciones que se adopten en esta asamblea deberán encontrarse presentes accionistas que representen el 50 o|o del capital social. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — El Directorio.

$26.00 Mz.15-2633-v.mz.19.

"CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA" S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia N.o 846, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente, Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un recibo de depósito bancario, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales. — Montevideo 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.15-2654-v.mz.19.

TEXTIL INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Textil Industrial, S. A." para la reunión a efectuarse el 31 del corriente a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, a efecto de continuar la asamblea general extraordinaria comenzada el 29 de Diciembre ppdo., en virtud de que cesa el cuarto intermedio en ella determinado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Mz.15-2632-v.mz.19.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

(Colonia 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082), el día 18 del corriente a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance 1947. Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria. Determinar el importe del subsidio de cronicidad. Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo, día 21. Nombramiento de cinco miembros tiulares para el jurado de honor y sus cinco suplentes. Nombramiento de cuatro miembros para la caja de ahorros y sus cuatro suplentes. Propuesta del Consejo Directivo para aumento de una cuota social adicional y modificación en la aplicación del ticket. Mociones varias.

$9.60 Mz.15-2605-v.mz.18.

F.U.C.A. SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía calle Santa Lucía número 4976 hasta el 15 de Marzo a las 18 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.8-2273-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el 21 de Febrero de 1948 rescindimos la promesa de venta de la lechería de Br. España 2294. Los interesados deben presentarse en dicho negocio dentro del término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — ANGELO INGOGLIA RALLO.

$3.40 Feb.28-1840-v.mz.18.

FIBRATEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 13 de Marzo de 1948, a la hora 10, en el local provisorio de la calle San José número 1080, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al III ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico. 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de las utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio para el período 1948-1950. 4.o). Designación del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948.— El Directorio.

$12.00 Mz.8-2278-v.mz.18.

"DIATAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que el 19 de Febrero próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindin; inscripta con el número 36 al folio 145 vuelto y siguientes del tomo 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 25 de los mismos mes y año fué aumentado el capital de la citada Sociedad, a pesos 108.000; cediendo Curt Bohm a Francisco Boehm una cuota de $ 6.000; quedando dicho capital distribuído en la siguiente forma: Curt Bohm. $ 30.000; Francisco Boehm $ 30.000; Juan Rey (hijo): $ 24.000; y Adolfo Muras: $ 24.000. Los efectos del contrato aludido se retrotraen al 1.o de Enero último. Y a los efectos determinados por el decreto-ley número 8.992, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.

$12.00 Mz.5-2104-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Mercedes número 1649, a Ramón Lameiro Penalonga y Ramón Lameiro Borne (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Suc. PROTTO y LUIS DELFINO.

$6.80 Feb.26-1539-v.mz.16.

SAMICO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en segunda citación el día 10 de Abril de 1948 a la hora 9 de la mañana en el edificio social, Larrañaga 1124. Orden del día: Lectura del balance y de la memoria. Aprobación de los mismos. Distribución de las utilidades. Elevación del número de Directores de 3 a 5. Nombramiento de los mismos y de sus suplentes. Elección de Síndico y suplente.

Para poder tomar parte al voto los accionistas deberán presentar, a más tardar, el 8 de Abril de 1948, las acciones en la Secretaría de la Sociedad (artículo 27 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$10.00 Mz.15-2576-v.ab.1.o.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

CANJE DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a partir de esta fecha pueden pasar por las oficinas de esta Sociedad, San Martín número 4049, de las 14 a las 16 horas, para efectuar el canje de las acciones dispuesto por el Directorio en su sesión del día 5 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Gerencia.

$6.00 Mz.15-2577-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender la Calera Propios a la sociedad Ramón G. Sena y Compañía, Sucesores, integrada por los señores Ramón Gerardo Sena, Luis Facello Stratta y Juan Carlos Facello Stratta. Los acreedores deben presentarse en la misma. Propios 2080. — MAXIMO M. SENA. — REGINA R. DE SENA.

$4.80 Mz.15-2575-v.ab.3.

A V I S O

Ley 26 Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Giordano - María Angela Carretto prometieron vender a Luis B. Strada el negocio de panadería, lechería, heladería y anexos establecido en la calle Areguatí 3283. Acreedores presentarse Misiones 1408 (escritorio 2). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JUAN GIORDANO. — MARIA A. C. DE GIORDANO.

$8.00 Mz.15-2582-v.ab.13.

VENTA DE FABRICA DE PASTAS

Hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta la casa de comercio en los ramos de fiambrería y fábrica de pastas que tengo establecida en Malvín de esta Capital, en la calle Orinoco número 4944. A los efectos legales hago esta publicación debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1948.

$7.20 Mz.15-2616-v.ab.3.

VENTA DE BAR Y DESPACHO DE BEBIDAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas que tengo establecida en la finca número 348 de la calle Luis José de la Peña. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay número 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo. Marzo 11 de 1948.

$7.20 Mz.15-2617-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Avelino Barros dos Santos el taller de bordados y vainillas establecido en avenida 18 de Julio 2013. Publicación efectos ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse estudio escribano Antía. Rincón 538. — PEDRO CORNALI. — CONCEPCION CASTELLANO DE CORNALI.

$8.00 Mz.15-2584-v.ab.13.

BOME S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a las 19 horas en el local de la calle Uruguay N.o 1768 para considerar la siguiente orden del día: I. Lectura del acta anterior. II. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1947. III. Consideración y aprobación de la distribución de las utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. IV. Elección de Síndico titular y suplente. V. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que posean, en la Secretaría del Directorio, en la calle Uruguay N.o 1768. — Montevideo, 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$10.80 Mz.15-2679-v.mz.31.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYA ARGENTINA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos generales, se invita a usted a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo a las 19 horas en su local social avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general; 3.o Elección de 6 titulares por dos años, 6 suplentes por 1 año y Comisión Fiscal.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24, la asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera. — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$10.00 Mz.11_2393-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la pensión familiar de la calle Piedras 310, a la señorita Ester Sztajnfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Delia Ballesteros Alves.

$8.00 Feb.23-1521-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Ariel, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GALLO y PERRATONE" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nelson Gallo quien continuará el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Nelson Gallo. — Dante M. Perratone.

$10.20 Feb.26-1663-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Barroso número 3348, a Manuel Prol Cortez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — ENRIQUE TRIGO BARCA.

$6.80 Feb.26-1638-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a todos los acreedores de la firma Arturo F. Molinari, establecida en la calle José A. Passolo 3712, en los ramos de provisión, frutas y verduras para que en el término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación concurran a la misma al fin de recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — ARTURO F. MOLINARI.

$6.60 Mz.10_2347-v.mz.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Omar Alonso nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ.

$3.40 Feb.26-1871-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Isidoro Padín la carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904 — BUENAVENTURA ALVAREZ.

$3.40 Feb.26-1870-v.mz.16.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender nuestro establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza, calle Defensa números 2374|76, de esta Capital bajo la razón social de "Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada", integrada por los socios señores Adolfo Rubel, Miguel Fogel, Alejandro Moskovitz y Miguel Federico Izeta, a la sociedad "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Limitada" en formación, la cual se hará cargo del activo y pasivo, disolviéndose en consecuencia, la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 820, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada.

$18.00 Feb.25-1602-v.mz.16.

"IMPRESORA ROLESS LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento subscripto el 2 de Enero próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 29, al folio 95 y siguientes del tomo I del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad comercial bajo las siguientes bases: 1.o) Naturaleza y Objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Imprenta, anexos e importación. Denominación y razón social: "IMPRESORA ROLESS LIMITADA LESSA, RODRIGUEZ PINTOS y Cía. Ltda.". Capital y aportes: $ 15.000.00 así aportados: Raúl Rodríguez Pintos $ 5.000.00, Leonardo Astiazarán. $ 4.000.00 y Octavio y Manuel Lessa $ 6.000.00. Duración: 2 años. Uso de la firma: Conjunta de 2 socios. Domicilio: Montevideo, Uruguay 1474.

$10.00 Mz.5-2105-v.mz.16.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Cabañas Progreso, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la cabaña el día 31 de Marzo de 1948, a las 15 horas. Orden del día: Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, amortizaciones e inversiones propuestas por el Directorio así como el informe de éste y del Síndico.

Notas. — Siendo segunda convocatoria la asamblea funcionará cualquiera fuere el porcentaje de capital representado.

Según el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir y votar en las asambleas es indispensable registrar, con una antelación de dos días a la reunión, las acciones en la Secretaría del Directorio, debiendo ésta dar un boleto a cada accionista. Este requisito debe llenarse en el escritorio del Secretario, Rondeau 1822 (Montevideo). — Andrés E. Pastorino Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.

$7.20 Mz.15_2595_v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Compañía Comercial Mendoza S. A." (Co-Co-Men).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, dictada con fecha de hoy en lo autos: "Compañía Comercial Mendoza, S. A." (Co-Co-Men). Inscripción, (L.o 26. F.o 702, número 94), y conforme con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. se hace la siguiente publicación de los estatutos de la referida Sociedad, conjuntamente con el escrito de petición;

"Testimonio. — Acta de fundación. — El día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas se reunen en Mendoza, quinta sección judicial del Departamento de Florida, en la casa de don Honorato Brignoni los señores; Juan Bide (hijo), Rogelio E. Zamit, José Bide, Pedro Carrau, Servando Echeverría, Feliciano P. Noria, Juan Faguaga, Pablo C. Rodríguez, Roberto E. Gordón, Antonio Magiol, José C. Canzani, Juan G. Gutiérrez, Julián P. Barcelo, Severino Díaz, Eloy Cuello, Juan M. Besil, Hermindo Cuello, Antonio Carzul, Enrique A. Frea Rómulo A. Rodríguez, Pablo Lapasta, Román Moreira, Basilio B. Garrido, Oscar B. Caraballo, Luis F. Caraballo, Milton Galmés, Gilberto M. Pedrouzo, Luis Ruben Martínez, Raúl M. Faguaga, Rómulo García, José V. Arrillaga, Leopoldo R. Deleón, Hermenegildo Benítez, Fernando Methol, Faustino Peraza, José R. Lázaro, Hermenegildo Colombo, Exequiel F. Brignoni, Ruperto P. Auza, José Samuel, Donato Pecura, Honorato Brignoni, Domingo Améndola, Carlos S. Tomás, Antonio A. Bruschi, Felipe Guerra Fajardo, Raúl Fernández, Manuel López Cadenas, Miguel Ignacio González, José Benito Vidal, José Mandel Paller y Máximo Oldemburg, con el objeto de dejar constituída una Sociedad Anónima. La Comisión Provisoria que integraban los señores Honorato Brignoni, Fernando Methol, Juan Bide (hijo), José V. Arrillaga, Raúl M. Faguaga, Antonio Echeverría, Jorge F. Pacheco, Antonio A. Bruschi y Roberto E. Gordon, informaron de que se había estudiado un proyecto de estatutos que iba a ser puesto a consideración de la asamblea. Antes de proceder a ello se designaron a tres personas para que conjuntamente con la Comisión organizadora proceda a firmar el acta de la asamblea y realizar el escrutinio. Esa designación recayó en los asambleístas señores Donato Pécora, José Bide y Juan Angel Borche. De inmediato se entran a considerar los estatutos, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE "COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Compañía Comercial Mendoza S. A." (Co-Co-Men), se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes nacionales.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad será Mendoza, Departamento de Florida, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, dentro o fuera de la República, asignándole o no, capitales para sus operaciones.

Art. 3.o. El plazo de duración de la Sociedad se fija en 50 años a contar desde la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, pero la Sociedad podrá contraer obligaciones por plazo que exceda al de su duración.

Art. 4.o. La Sociedad tendrá por objeto: A) El comercio, industrialización o producción de todos los cereales, oleaginosos, forrajes, frutos del país, la elaboración de todos sus derivados y demás ramos que tengan relación con ellos. B) El comercio interno y exportación o importación de los productos anteriormente mencionados y los que tengan relación con ellos. C) Adquirir, enajenar, construir, arrendar o tomar participación en todo género de industrias, bienes u operaciones comerciales o industriales que tengan relación con los negocios de la Sociedad y que el Directorio considere conveniente o necesarios a los intereses sociales, pudiendo aún adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de explotaciones similares. D) Propender por todos los medios a su alcance al desarrollo, intensificación y perfeccionamiento de las explotaciones agropecuarias del país y sus derivados y la ayuda y colaboración de los productores y colaboradores. Para todos estos fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, patentes, privilegios, concesiones y realizar en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales y todo acto y contrato que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad, pudiendo realizarlo total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o para terceros, o en interés conjunto de la Sociedad y terceros.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado de la Sociedad se fija en un millón de pesos, moneda namional, en series de acciones de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada una compuesta por una primera, que es el capital inicial, de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) m|n. que se denominará "Serie de Fundación" y por series sucesivas ordinarias, cuyo monto y oportunidad fijará el Directorio. En la emisión de nuevas series de acciones se dará preferencia para la subscripción a los accionistas, en proporción al número de acciones que posean, debiendo para gozar de esa preferencia solicitarla en el plazo que señale el Directorio en cada caso. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo; Además, por resolución de la asamblea y a propuesta del Directorio, el capital puede ser aumentado, dentro del autorizado, por: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva (artículo 26). B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas. Para facilitar esta capitalización el Directorio podrá emitir "parte de acciones", facultándose al tenedor pa_

ra canjearlas cuando reunidas alcancen el valor nominal de una acción.

Art. 6.o. En todo lo demás que no se establezca disposición expresa en estos estatutos, el Directorio tendrá facultad para determinar en cuanto a las acciones, el monto de la serie, su valor real, forma de subscribirse e integrarse y forma de emitirse pudiendo hacerlo en títulos representativos de una o más acciones. Además fijará las sanciones a los morosos. Las acciones serán nominativas e indivisibles respecto a la Sociedad, en el sentido que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán siempre ser asumidos y ejercitados por una sola persona. Se extraerán de libretas talonarias, llevando un número progresivo de orden, su valor nominal, nombre del accionista, categoría de acción a que pertenezca, serie y firma del Presidente y Secretario del Directorio. Mientras no estén íntegramente pagadas, se expedirán certificados provisorios nominativos, por las cantidades integradas y para su negociación se requerirá la autorización del Directorio el cual podrá o no otorgar la transferencia, pero en caso de transferencia, los enajenantes quedan solidariamente obligados [illegible] el pago total. Para la transferencia voluntaria o forzada de las acciones, se requerirá indispensablemente la aprobación del Directorio y para ello deberán presentarse por escrito vendedor y comprador, indicando la forma de transferencia y el precio. No obstante, en cualquier caso el Directorio tendrá preferencia para su adquisición al precio indicado, pudiendo luego enajenarlas en la forma que considere conveniente. Cuando existieran dudas a juicio del Directorio sobre la efectividad del precio indicado, recabará la opinión del Síndico o el Síndico suplente en caso de recusación o impedimento, el cual fijará el precio real con carácter definitivo e inapelable. Las transferencias serán anotadas en la acción o título representativo y asentadas en un libro especial, indicándose el nombre y apellido del nuevo accionista, domicilio, fecha de aprobación y la firma del Secretario.

Art. 7.o. Ningún accionista podrá poseer más de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) de acciones en valor nominal. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Gobierno y administración de la Sociedad

Artículo 8.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 5 miembros. Habrá igual número de suplentes, cuya función será reemplazar a los titulares en los casos en que el puesto quede vacante por licencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad o cese. Ambos serán elegidos por la asamblea general en la forma indicada en el artículo siguiente. Tanto los titulares como los suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán de dos o tres alternativamente, cada año, pero se entenderá prorrogado su mandato hasta la toma de posesión por los nuevos designados. Los Directores, titulares o suplentes, pueden ser reelectos.

Art. 9.o. Los accionistas votarán para titulares y suplentes del Directorio por listas completas que deberán ser registradas ante el Directorio con 5 días cuando menos de anticipación al acto eleccionario. Para el registro de las mismas se exigirá que sean presentadas por diez accionistas. La elección se hará en listas firmadas que tendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse y serán proclamados titulares y suplentes preferenciales los candidatos que correspondan de acuerdo al sistema de la representación proporcional. Si agotado el número de suplentes de una lista, quedaran suplentes de una u otras, se les llamará empezando por la que tenga mayor número de votos y así sucesivamente. Si llegado el término de 5 días a que se hace referencia anteriormente no se registraran listas de candidatos las asambleas los elegirá, votando por listas firmadas, separando los titulares y suplentes y serán electos para titulares los que obtengan mayor número de votos para esos cargos y para suplentes los que obtengan mayor número sufragios ya sea como suplente o titulares y no hayan salido titular.

Art. 10. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario en la primera sección después de cada elección. Por ausencia del Presidente y del Vicepresidente presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes. El que presida tendrá dos votos en caso de empate.

Art. 11. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la Sociedad y además cuando lo soliciten dos de sus miembros. Para formar quórum, bastará la presencia de tres Directores. En ningún caso podrá tomarse resolución con menor número de votos favorables que el exigido para formar quórum. Para cada contratación que por sí sola tenga un valor que alcance a cincuenta mil pesos, se requerirá para su aprobación cuatro votos conformes. El Director que sin causa justificada faltare a tres sesiones consecutivas, o diez alternadas, en el año, quedará cesante, convocándose al suplente. Las resoluciones que en cada sesión tome el Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 12. Para ser Director se requiere ser accionista, mayor de edad y tener cincuenta acciones de fundación u ochenta en total. Mientras cada Director permanezca en sus funciones deberá depositar cincuenta acciones de la Sociedad en la institución o en institución bancaria que elija el Directorio, a la orden conjunta del Directorio y el Síndico. Cuando la Sociedad tenga integrados quinientos mil pesos de capital, la garantía de cada Director será de cinco mil pesos y podrá acordarse con depósito de acciones de la Sociedad o en otra forma a satisfacción del Síndico.

Art. 13. Es compatible el cargo de miembro del Directorio, con cualquier otra función o actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la Sociedad con excepción de la Sindicatura. Para que uno de los Directores pueda ser designado para un cargo remunerado se requerirá el voto conforme de los cuatro miembros restantes. El Director que desempeñare un cargo o empleo remunerado de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, antes de los noventa días de la toma de posesión del cargo, deberá optar por continuar en él y renunciar el cargo de Directorio seguir en éste y renunciar al primero. Esta manifestación deberá formularla por escrito.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias atribuciones, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiese reservado a la asamblea general sin que la enumeración que se hace a continuación pueda considerarse una limitación. Además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos, son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos. B) Vigilar y fiscalizar todos los actos y operaciones de la Sociedad y tomar las disposiciones que considere necesarias para su organización y dictar los reglamentos internos. C) Autorizar los gastos presupuestados y extraordinarios. D) Adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, realizar operaciones bancarias y comerciales en cuenta corriente sobre fondos propios en descubierto, vales, cauciones o cualquier otra forma, hacer en general uso del crédito bancario, comercial e industrial, contraer las obligaciones que resulten de esas o cualesquiera otra clase de operaciones y percibir su importe. E) Dirigir y administrar todos los negocios y celebrar todos los actos y contratos que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad. F) Nombrar, trasladar o destituir al personal técnico, administrativo u obrero de la Sociedad, fijando su cometido y remuneración. G) Acordar habilitaciones o gratificaciones al personal, funcionarios o colaboradores de la gestión de la Sociedad. H) Convocar las asambleas generales, proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta. Determinar la fecha del pago de los dividendos autorizados por la asamblea. I) Distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas a cuenta de las mismas y con autorización del Síndico. J) Sostener procesos, transar, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultad especial como el artículo 166 del Código de Procedimiento Civil; nombrar uno o más procuradores para todos los actos que sean necesarios, los que podrán actuar conjunta o separadamente. K) Resolver todos los casos no previstos por estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que estuviese especialmente determinado en ellos siempre que entrara dentro del objeto social y no constituyese facultad espresamente reservada a la asamblea.

Del Presidente

Artículo 15. Al Presidente del Directorio le corresponden: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas generales y dirigir las discusiones. B) Hacer observar estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y reglamentos internos de la Sociedad. C) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos que aquél acuerde celebrar. D) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones de la asamblea o del Directorio. E) Representar al Directorio ante las autoridades judiciales o administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar. F) Firmar los balances de la Sociedad, las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

Art. 16. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos los casos, con idénticos derechos y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 17. Son atribuciones y deberes del Vocal-Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio. B) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto. C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, extendiéndolas en el libro respectivo. D) Redactar la memoria anual. E) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y de las asambleas.

Del Síndico

Artículo 18. El contralor y fiscalización de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados por la asamblea ordinaria y su remuneración anual se fijará por la próxima asamblea ordinaria. El Síndico deberá ser accionista y al empezar a ejercer el cargo, deberá depositar en la institución y a la orden del Directorio, diez acciones. El Síndico y el suplente, pueden ser reelectos. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad que el Directorio debe poner a su disposición en el local social. B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando mensualmente el estado de caja. C) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que lo estime necesario con voz pero sin voto. D) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo haya hecho y a extraordinaria, cuando considere necesario consultar a los accionistas o dar especial cuenta a éstos de la marcha de la Sociedad, verificando en todos los casos el cumplimiento de los estatutos en las asambleas generales. E) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y balance a presentar a la asamblea por el Directorio de la Sociedad. F) En general, velar porque el Directorio cumpla con los estatutos de la Sociedad, con las leyes y reglamentos de Poder Ejecutivo, cuidando en todos los casos de no entorpecer la marcha de la administración de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 19. Habrá dos clases de asambleas; las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias aquéllas que deben constituirse por mandato de estos estatutos en los términos y con los cometidos que aquéllos le asignen, y extraordinarias las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes: A) Cuando lo requiere el Directorio o el Síndico. B) Cuando lo requiera un grupo de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital integrado, en cuyo caso la asamblea deberá reunirse antes de los treinta días. Las asambleas regularmente constituídas de conformidad a estos estatutos, representan y obligan a la universalidad de los accionistas, tanto a los ausentes como a los disidentes.

Art. 20. El Directorio convocará una asamblea general ordinaria cada año por lo menos, dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio económico, que coincidirá con el año civil. Dichas asambleas se reunirán para enterarse de los informes que produzcan el Directorio y el Síndico, considerar, observar u aprobar el balance, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, sancionar o alterar el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar Directores titulares y suplentes y el Síndico y el suplente y deliberar y pronunciarse respecto de todos los asuntos sometidos a su consideración por el Directorio y que siguen en la orden del día. El Directorio deberá incluír todo asunto que lo soliciten accionistas que justifiquen representar, por lo menos el diez por ciento del capital integrado.

Art. 21. Las convocatorias de todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cualesquiera que fuesen los objetos a tratar, se deben hacerse por medio de llamamientos que se publicarán dos veces, expresándose el motivo de la convocatoria, en el

"Diario Oficial" y en un diario o periódico del Departamento de Florida, debiendo la sesión realizarse no antes de los siete días de la segunda publicación. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos de la orden del día publicada. Para que la asamblea pueda tomar resoluciones válidas se requiere que concurran un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones. En la segunda citación que podrá realizarse para el mismo día con una hora de diferencia, si no se reuniera el quórum para la primera y siempre que se hubiera anunciado en la convocatoria publicada en la prensa, se podrá tomar resoluciones por mayoría de votos presentes cualquiera que fuera el capital representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Director que haga sus veces, en caso de ausencia de aquél y a falta de éstos, por el accionista que la asamblea designe. Al constituirse designará el Presidente tres accionistas para que con la Mesa de la asamblea efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal, cuando fuese necesario. Todas las resoluciones de las asambleas, salvo la disolución de la Sociedad, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, para la disolución de la Sociedad se requerirá el voto conforme de los accionistas que representen los dos tercios del capital integrado. En caso de empate en las votaciones, el accionista que presida la asamblea, decidirá la votación sin nueva discusión.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, pero nadie podrá ejercer más de una representación, bastando una simple carta-poder, dirigida con tres días de anticipación por lo menos, al Directorio, debiendo su firma ser autenticada por escribano público o una institución bancaria si al Directorio no le constase su autenticidad. Sin embargo, las mujeres casadas podrán hacerse representar, sin poder especial, por sus maridos, los menores e incapaces, por sus representantes legales, las casas de comercio por sus socios o Gerente, las sociedades, comunidades o establecimientos por su Administrador, Director, apoderado o liquidador, debiendo todas las personas nombradas, justificar las calidades invocadas con tres días de anticipación, ante el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para apreciar los elementos de prueba que les exhiban a fin de justificar la calidad que se pretende hacer valer.

Art. 23. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o presentar el recibo de depósito de ellas en un Banco, Sociedad o casa financiera del país, a satisfacción del Directorio. Dicho certificado o constancia, podrá darse telegráficamente y estar en la sede de la Sociedad, tres días antes por lo menos, al de la celebración de la asamblea. Al accionista que haya cumplido con uno u otro de estos requisitos, se le entregará un boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Art. 24. Los subscriptores a dos acciones de fundación tendrán derecho a un voto y uno más por cada veinte acciones de la misma categoría, pero ningún accionista, podrá tener más de cuatro votos a no ser por representación. Los que tengan acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cuando tengan cuatro acciones y otro más por cada cuarenta acciones, con las mismas limitaciones de los socios fundadores. Los votos de los accionistas que posean acciones de una u otra categoría, son acumulables hasta el límite máximo de cuatro votos.

CAPITULO V

Balances, distribución de dividendo y reservas

Artículo 25. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el segundo 31 de Diciembre después de la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos estatutos.

Art. 26. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de efectuadas las amortizaciones, las previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio juzgue convenientes, los gastos generales, las remuneraciones o participaciones que el Directorio hubiese acordado, se destinará: A) El 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 50 o|o del capital. B) El 15 o|o para remuneraciones del Directorio, incluído el Presidente, en proporción a su asistencia a las reuniones. C) El 2 o|o para el Presidente del Directorio. D) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias que la asamblea resuelva o las sumas para previsiones extraordinarias que fije la propia asamblea. E) El saldo se aplicará a pagar el dividendo entre los accionistas, pero las acciones de la serie de fundación percibirán un porcentaje de dividendo superior en dos puntos al de las acciones ordinarias.

Art. 27. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecerán a la Sociedad y se acreditarán a la cuenta de fondo de reservas.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio de la Sociedad estará compuesto de las siguientes personas: Presidente: Honorato Brignoni, Vicepresidente: José V. Arrillaga, Secretario: Fernando Methol, Vocales: Juan Bide (hijo) y Antonio Echeverría, como titulares y Antonio Bruschi, Roberto E. Gordon, Raúl M. Faguaga, José Bide y Antonio Carzúl, como suplentes preferenciales. La primera sindicatura será desempeñada por don Felipe Guerra Fajardo como titular y don Rogelio E. Zamit, como suplente. Para este primer Directorio bastará para ser Director, que se haya subscripto con 40 acciones de fundación las cuales deberán ser integradas en los plazos que fije el Directorio para los demás accionistas y ese mismo número quedará depositado en la forma idicada en el artículo 12. Los miembros de este primer Directorio durarán hasta la primera renovación que se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de dos años de aprobados los presentes estatutos. Llegado ese plazo se determinará por sorteo que realizará el propio Directorio, los dos miembros que deben cesar. Los tres restantes continuarán hasta la próxima renovación. El Directorio distribuirá los cargos. Agotándose la lista de suplentes, el primer Directorio designará los reemplazantes. El primer Síndico y su suplente tendrán igual duración que el primer Directorio. Se autoriza al doctor Juan Angel Borche para obtener la personería jurídica de la Sociedad ante el Poder Ejecutivo, aceptar las modificaciones propuestas por los organismos competentes, solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones del mismo, solicitar la matrícula de comerciante y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales. Igualmente se autoriza al primer Directorio para ejercer la autoridad y realizar los fines de la Sociedad hasta el día que el Poder Ejecutivo preste su aprobación a estos estatutos. Se hace constar que en la nómina de los asambleístas fué omitido el nombre del doctor Juan Angel Borche, presente en el acto. No siendo para más se levanta la sesión y firman: H. Brignoni. — Juan Bide (hijo). — Antonio Echeverría. — F. Methol. — Raúl M. Faguaga. — Antonio A. Bruschi. — J. V. Arrillaga. — Jorge F. Pacheco. — Donato Peccia. — Roberto E. Gordon. — J. A. Borche. — José Bide.

Certifico: Que lo testimoniado concuerda íntegra, fiel y exactamente con el original de su tenor. Acta de constitución, estatutos y su aprobación, luciente de fojas uno a veinte del libro de actas de la Compañía Comercial Mendoza, Sociedad Anónima, que tengo a la vista de manifiesto. En fe de ello, a los efectos dispuestos por el Capítulo "Disposiciones transitorias" y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Florida a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Milton Galmés, Escribano (Hay un signo).

Testimonio. Señor Ministro de Hacienda. Juan Angel Borche, constituyendo domicilio en Andes 1217 5.o piso, escritorio 21, al señor Ministro, exponen: Que según resulta de la parte de Disposiciones transitorias del estatuto de "Compañía Comercial Mendoza", cuyas copias en debida forma acompaño, estoy facultado para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. En consecuencia, pido: Que me tenga por presentado, constituído el domicilio y que se aprueben los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Comercial Mendoza S. A." y se le conceda la personería jurídica de acuerdo al artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y que oportunamente se me expida testimonio y se devuelvan los recaudos acompañados que correspondan. Fdo.: Juan A. Borche.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía Comercial Mendoza, Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones Artículo 5.o De acuerdo con la redacción dada a este artículo, debe quedar entendido que todos los efectos legales incluso el pago de los impuestos respectivos, deben referirse al capital autorizado de un millón de pesos. Artículo 13. Puede prestarse a confusiones la interpretación estricta de este artículo; convendría por lo tanto que los interesados manifestasen si mantienen su redacción. Saludan al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Juan Angel Borche, en el expediente "Compañía Comercial Mendoza". Estatutos. Carpeta 1156. Año 1947 evacuando la vista conferida, dice: La Inspección de Hacienda concreta dos observaciones: A) En lo referente al artículo 5.o El propósito de la asamblea, y del redactor de los estatutos, que fué el subscripto fué de dotar a la Sociedad de un capital máximo (un millón), y de un mínimo ($ 250.000.00) sistema que había sido aceptado hasta ahora por el Poder Ejecutivo. Actualmente dicho Poder entiende que todo aumento de capital, por razones de control, debe ser sometido a su aprobación. Aunque legalmente no comparto dicha tesis, acepto el temperamento y se debe entender que el capital queda reducido a $ 250.000 00 (doscientos cincuenta mil pesos) y por lo tanto el artículo 5.o en su primer apartado quedaría redactado así: "El capital social inicial será de pesos 250.000 00 (doscientos cincuenta mil pesos), representado por una serie de acciones de $ 50 00 (cincuenta pesos) cada una, que se denominará "Serie de fundación". El Directorio podrá aumentar el capital, cuando lo estime conveniente, por series sucesivas ordinarias cuyo monto fijará en cada oportunidad, hasta el millón de pesos, requiriéndose en cada aumento, la aprobación del Poder Ejecutivo". B) En cuanto al artículo 13 entiendo que la redacción es clara. Personalmente se me ha informado que la palabra que se encuentra obscura es antes de los noventa días etc. Creo que no puede dar lugar a confusiones; quiere decir, que dentro de ese período, que se empezará a contar desde la toma de posesión del cargo, el Director que fuere designado para un puesto rentado, deberá de optar por uno de los dos cargos. Queda sobreentendido que si no hiciera manifestación alguna, al llegar los 90 (noventa) días cesa en el cargo remunerado y continúa como Director. Con las precedentes aclaraciones, sírvase tener por evacuada la vista. Saluda al señor Ministro muy atentamente, Firmado: Juan Angel Borche.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro Con la salvedad de que las operaciones mencionadas en el inciso C) y en la parte final del artículo 4.o serán las relacionadas directamente con el objeto social y con las aclaraciones formuladas por los interesados en el escrito precedente, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Compañía Comercial Mendoza S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947 Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. — Vista al interesado. Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Juan Angel Borche, en el expediente: "Compañía Comercial Mendoza". Estatutos. Carpeta 1156 Año 1947", evacuando la vista conferida, dice. Que acepta la aclaración formulada por el señor Fiscal de Gobierno, en el sentido que las operaciones mencionadas son las que se refieren directamente con el objeto social. Por lo tanto pido: Que se tenga por evacuada la vista y se aprueben en definitiva los estatutos y se conceda la personería solicitada. Fdo.: Juan Angel Borche.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1947. — A sus antecedentes y pase a despacho. Firmado: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, 23 de Enero de 1948 Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Comercial Mendoza", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es el comercio, industrialización o producción de cereales, frutos del país la elaboración de todos sus derivados y demás ramos que tengan relación con ellos. 2.o) El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), pudiendo aumentarlo el Directorio hasta la suma de un millón de pe-

sos ($ 1.000.000.00) debiendo requerir la prévia autorización del Poder Ejecutivo. 2.o). El interesado aceptó la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 5.o el que quedará redactado así: "Artículo 5.o El capital social inicial será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) representado por una serie de acciones de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada una que se denominará "Serie de fundación". El Directorio podrá aumentar el capital cuando lo estime conveniente, por series sucesivas ordinarias, cuyo monto fijará en cada oportunidad, hasta el millón de pesos, requiriéndose en cada aumento la aprobación del Poder Ejecutivo. 4.o) En cuanto al artículo 13 cuya redacción estimó la mencionada Oficina que podía prestarse a confusiones, el interesado lo aclaró, indicando que dentro del período de noventa días, que se empezará a contar de la toma de posesión del cargo, el Director que fuere designado para un puesto rentado, deberá optar por uno de los cargos. Queda sobreentendido que si no hiciera manifestación alguna, al llegar los noventa días cesa en el cargo remunerado y continúa como Director. 5.o) Por su parte la Fiscalía de Gobierno de primer turno, hizo la salvedad de que las operaciones mencionadas en el inciso C) y en la parte final del artículo 4.o serán las relacionadas directamente con el objeto social, habiendo aceptado el interesado ese criterio. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Comercial Mendoza" con las modificaciones y aclaraciones a los artículos 4.o, 5.o y 13 consentidas por el interesado y concederle autorización para funcionar, en el entendido que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables.

Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — Juan Angel Borche, constituyendo domicilio legal en A M Fernández 778 de esta ciudad, al señor Juez dice: I. Personería: Que según resulta de la parte de Disposiciones Transitorias del Estatuto de "Compañía Comercial Mendoza Sociedad Anónima", estoy facultado para gestionar los petitorios que planteo. — II Que como lo justifico en el testimonio y copia autenticada de los Estatutos que acompaño el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Enero de 1948 aprobó los Estatutos de la Sociedad y le concedió autorización para funcionar. Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito que se ordene la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los edictos. — III. Que a fin de cumplir con el artículo 22 y siguientes del Código de Comercio, solicito que se inscriba a la mencionada Sociedad en la matrícula de Comerciantes y se rubriquen los libros destinados a su contabilidad que se presentan. Que a tal fin dejo constancia: A) Que el nombre de la Sociedad es "Compañía Comercial Mendoza Sociedad Anónima" (COCO MEN). —artículo 1.o)—; B). Su objeto el comercio, industrialización o producción de cereales, frutos del país y la elaboración de todos sus derivados y demás ramos que tengan relación con ellos etc. —artículo 4.o—; C) Su domicilio será Mendoza, 5.a sección judicial de Florida sin perjuicio de agencias o sucursales —artículo 2.o—; D) La administración será ejercida por el Directorio —artículo 8.o— y el primero lo constituyen los indicados en Disposiciones Transitorias. Por lo cual pido: Que previa vista al señor Fiscal se provea de conformidad a lo solicitado y que previa tasación y pago de costas, se devuelvan los documentos acompañados y se expidan los certificados y testimonios que se solicitan y se archive.

Otrosí digo: Que se permita acreditar las publicaciones sin necesidad de escrito y que se liquide el impuesto creado por la ley del 23 de Octubre de 1946 sobre $ 250.000.00 (artículo 5.o y aclaraciones). — J. A. Borche.

Fiscalía Letrada (Florida). — Número 34. — Señor Juez: Puede ordenar la inscripción que se solicita. — A. Lagarmilla.

Florida, Febrero 24 de 1948. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal y en mérito a que han cumplido los preceptos de la ley ante el Poder Ejecutivo, accédese a lo impetrado y en consecuencia: Procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de ley que podrán ser acreditadas sin necesidad de escrito. Háganse las anotaciones correspondientes en la matrícula de comerciantes. Cumplido, desglósense y entréguense los documentos que fueron de darse y tasadas y pagas las costas, archívese. — Bengoa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, en Florida, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Milton Galmés.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 25 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$322.00 — 2060.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933, Relación N.o 853.

Padrón	Nombre
10.887	Alfredo Baroffio.
11.905|906	Frigorífico Modelo S. A.
13.784	Esther F. de Boggiano.
14.764	Carlos Brandes.
15.485	Fco Abramovici.
19.289	José Boedo Blanco.
19.293	Raúl Salari.
19.412	Fco. Chirico.
25.430	José J. Sarasola.
25.157	José Juliano.
26.848	Juan Cazapal.
27.234	Pascuala G. de Perotti.
27.254	Angel Cristino.
27.564	Roberto Botti.
44.218	María O. de Burguez.
53.561	Estela Zuchello de Gober.
55.049	Manuel F. Letra.
54.067	José M. Gori.
54.075	Cía. Azucarera Uruguay Ltda.
54.096	Administración G. de las Usinas E. del Estado.
54.218	Remigio Lignini y otros.
54.255	María A. Servente Raveda.
55.258	Emilio Sarthore.
57.960	Lorenzo Ottasso y otro.
58.051	Sabas Jurado.
58.269	Domingo Restano.
58.330	Calle Defensa N.o 2201.
58.239	Guido Silva.
58.356	Claudio Restano.
58.677	Dgo. Lino Pérez.
58.681	Leonel Aguirre y otro.
67.630	Amiel Hnos.
82.427	Andrés Braulio Pérez.
82.680	Julio Paredes.
83.219|130.610	Fábrica Uruguaya de Fósforos (M. Urrea y Cía. S. A.).
84.350	Fco. Arcos Cadabal.
84.444	Alejandro Loureiro.
84.450	Justo Buenaventura Cabrera.
85.334	Américo Afonso.
86.835	Pedro A. Torres.
87.067	Sixto Rastelli.
100.847	Mario Gulla.
113.791	Alfredo Arrosamena.
115.033	Agustín R. Hernández.
115.043	Carolina Calacé.
114.058	Atanacia Gallo.
114.060	Luis P. Caponi.
114.195	Umberto Mariaui.
115.051	Fco. Rubino Capobianco.
116.656	Wellington Galarza.
117.066	Horacio Mastropoolo.
118.546	Dgo. Díaz.
118.653	Jesús Carrillo.
118.668	Emilio Rodríguez.
118.714	Daniel Martínez.
118.721	Ademar Do Canto.
118.873	Raúl González de Pando.
119.173	Juan G. Mignone.
119.182	Emilio Ferrín.
119.195	Simmaco Arecchia.
119.196	Carlos Mautone.
119.222	Encarnación Vega Guichón.
119.235	Enrique F. Fernández.
121.530	Emilio Bigorra.
119.270	Adolfo Machado.
147.960	José Varela.
147.969	Juan R. Ferreira.
148.039	Aniela Dadkierniczna.
148.219	Adela A. de Bono.
148.244	Roberto Bondanza.
148.241	Dgo. Pérez.
148.353	Felipe Boudevin.
148.410	Fructuoso P. Pereyra.
152.876	Sdad. Libanesa de Socorros Mutuos.
153.091	Adolfo Vila.
156.338	José Pedro De León.
154.343	Rodolfo Mier Odizzio.

(Cuenta corriente) Mz.16_20664-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 85 (cuarto llamado). — Artículos varios para la Inspección General de Marina. — Wilson Sons y Cía. Ltda.: 25 metros de correa para poleas, de procedencia inglesa, "Gripolata", tela y goma, de 50 mms. de ancho por tres telas, según muestra, a $ 2.90 el metro; 10 metros de correa para poleas "Gripolata", de 76 mms. de ancho por tres telas, según muestra a $ 4.30 el metro; 13 kilos de grafito blanco, inglés "Morgan", en polvo, según muestra, a $ 1.26 el kilo. — Montevideo, Marzo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16_20665-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación 136 (tercer llamado). — Asunto 287|392. — Artículos: frazadas para tropa para stock de Almacenes. — José Martínez Reina, S. A.: 2.900 frazadas de tropa reglamentarias, de 1.90|1.92 por 1.40|1.42 aproximadamente, según muestra número 14, con un peso aproximado de kilos 1.200 a 1.300, a $ 4.10 cada uno. — Montevideo, Marzo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16_20666-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 137 (tercer llamado) — Asunto 213|713. — Artículos varios para el R. O. U. Capitán Miranda. — C. A. U. R. Y. D.: Repuestos para motor Diesel MWM Benz, tipo K. D. 15. Z.: 6 tuercas A3, para block de cilindro, a $ 9.00 cada una; 2 juntas para tapa de cilindro A4Z, a $ 74.00 cada una; 2 empaquetaduras A27Z, a $ 5.00 cada una; 3 empaquetaduras A33, a $ 14.00 cada una; 2 cintas de fieltro A36, a $ 8.00 cada una; 3 empaquetaduras A38, a $ 14.00 cada una; 3 empaquetaduras A40, a $ 12.00 cada una; 2 cintas de fieltro A42 a $ 7.00 cada una; 6 frenos B4, a $ 6.00 cada uno; 2 bolas C5, para bomba de aceite lubricante, a $ 8.00 cada una; 2 resortes para bomba de aceite lubricante C6, a $ 7.00 cada uno; 1 fieltro de aspiración para bomba de aceite lubricante C12, a $ 75.00; 2 frenos D7, a $ 5.00 cada uno; 2 arrastradoras D12 a $ 17.00 cada uno; 2 anillos de seguridad D15, a $ 8.00 cada uno; 1 perno articulado D18, en $ 14.00; 1 anillo de seguridad D19, en $ 17.00; 2 pernos de suspensión D20, en $ 6.40; 1 rodillo G8 en $ 43.00; 1 perno para rodillo G6 en $ 32.00; 1 varilla E11, en $ 35.00; 2 tuercas G12, a $ 6.00 cada una, 1 perno H7 para palanca de regulador, en $ 12.00 1 resorte H8 en $ 13.00; 1 excéntrico de tope H13, en $ 45; 2 bulones para cojinete de biela con tuercas y chavetas J6 - 7, a $ 86.00 cada uno; 2 pistones de trabajo, completos, con aro y perno de pistón J12 - 15 a $ 340.00 cada uno; 2 bujes para perno de pistón J10, a $ 46.00 cada uno; 12 aros de pistón J13, a $ 10.00 cada uno; 6 aros de pistón ventilado J14, a $ 16.00; 4 seguros J16 a $ 10.00 cada uno; 2 cojinetes de biela J3 4, a $ 199.00 cada uno; 2 antecámaras K16, a $ 191.00 cada una; 4 guías para válvulas de admisión y escape L1, a $ 47.00 cada una; 2 y 2 válvulas de admisión y escape L2, a $ 91.00 cada una; 4 resortes para válvula L3, a $ 26.00 cada uno; 4 platillos para resorte L4, a $ 22.00 cada uno; 4 conos partidos para válvulas L5, a $ 24.00 cada uno; 4 platillos L12, a $ 8.00 cada uno; 4 resortes L14, a $ 10.00 cada uno; 2 discos L14, a $ 10.00 cada uno; 6 anillos de seguridad L23, a $ 10.00 cada uno; 1 culata K1E, en $ 1.060; 2 manguitos de regulador D9Z, a $ 115.00 cada uno; 3 resortes D10E; a $ 20.00 cada uno. Repuestos para motor Diesel MWM Benz, tipo RH 326: 2 resortes para regulador 2D11, a $ 21.00 cada uno; 2 válvulas de aspiración completa F11 15 y 17, a $ 180.00 cada una; 2 válvulas de presión completa, a $ 137.00 cada una; 3 resortes para válvulas de presión F19, a $ 8.00 cada uno; 3 manguitos roscados F20, a $ 18.00 cada uno; 24 aros de pistón, lisos, G4, a $ 34.00 cada uno; 12 aros de pistón rasca aceite G5, a $ 39.00 cada uno; 2 vástagos para válvula de arranque 2K1, a $ 142.00 cada uno; 6 juntas planas 2K3, a $ 6.00 cada una; 6 juntas de goma 2K5, a $ 8.00 cada una; 2 resortes 2K9, a $ 21.00 cada uno; 6 juntas 3K6, para válvula de carga, a $ 8.00 cada una; 2 termómetros para agua de refrigeración, a $ 79.00 cada uno; 2 estuches de bronce para termómetros para agua de refrigeración, con juntas 4K6 a $ 94.00 cada uno; 3 resortes para válvulas de seguridad 5K5, a $ 17.00 cada

uno; 6 juntas para caño de escape 6K15, a $ 16.00 cada una; 6 válvulas de admisión y escape L24, a $ 170.00 cada una; 6 guías para válvulas de admisión y escape L25, a $ 90.00 cada una; 6 resortes para válvulas L26, a $ 30.000 cada uno; 6 conos partidos para válvulas L27, a $ 36.000 cada uno; 12 anillos de seguridad L28, a $ 16.00 cada uno; 6 platillos para válvulas L29, a $ 32.00 cada uno; 12 resortes L30, a $ 11.00 cada uno; 24 juntas de goma 2A6, a $ 5.00 cada una; 6 juntas planas de cobre 2A68, a $ 47.00 cada una; 12 tuercas para cojinete de biena G16 a $ $32.00 cada una; 3 seguros "Seguer" L25, para balancines de válvulas, a $ 17.00 cada uno. Estos precios son en moneda nacional argentina y Cif. Montevideo. — Montevideo, Marzo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16-20664_v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir frazadas para tropa, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Abril de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16-20662-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22

Llámase a licitación pública número 22 para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16_20661_v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir carborundum en pasta, goma en plancha goma de sección cuadrada, junta para caldera, junta hidráulica, máquina para piedra esmeril, neofrene en plancha con inserción, paños para filtros, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Abril de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16-20663_v.ab.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE PRACTICANTES SUPLENTES INTERNOS

Llámase a los practicantes que deseen integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública, por el término de un año y hasta un número de 40. Sólo porán integrar dicho Cuadro, los ex Internos, ex Externos y Externos de Salud Pública. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría General, 2.o piso del Ministerio, fijándose al efecto un plazo de inscripción que vence el próximo martes 30 de Marzo del actual desde la hora 14 a las 18, acompañando a las mismas, los certificados de Externado, Internado y escolaridad. — Montevideo, Marzo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16_20653_v.mz.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de tirantes y tablones de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.16-20660_v.mz.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 559

Llámase a licitación para la adquisición de catorce mil kilos de carburo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día catorce de Mayo de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.16-20659_v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISMAELA NAVARRA, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Convención N.o 1112, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hacia la metodología de los conciertos para niños", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.16-2666_v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO GOLLO SILVEIRA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Ituzaingó N.o 1438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema informativo y publicitario acerca de toda clase de negocios, Bancos y empresas en general" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.16_2637_v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 53098. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Burrough Limited, de Lamberth, Londres, S. E. 11, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Mz.16_2668-v.ab.2.

ACTA N.o 53102. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Augusto Lescarbourá (Montevideo), solicitan registrar la marca "LA MESONERA" para distinguir artículos de la clase 2. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.16_2667-v.ab.2.

ACTA N.o 53108. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "OBICO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.16_2688_v.ab.2

ACTA N.o 53071. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Etablissements Rigaud, Sociedad Anónima de París, (Francia), solicitan registrar la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.16-2531_v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7158. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yannuzzi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de cierre hidráulico para cámaras sépticas, cloacales, tanques, etc., fabricado a base de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16_2659_v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, tercer piso) los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el loca. arriba expresado el día martes 30 del corriente a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.16_20655-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 410

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de maíz por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 18 de Marzo del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Mz.16_20658-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 364

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 150 toneladas de emulsión bituminosa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Mz.16_20657-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 370

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.170 metros de cable de acero para ascensores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 17 de Marzo del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) Mz.16_20656_v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis con cabina para camiones de una carga máxima de cinco mil kilogramos con arreglo al pliego de condiciones, que pueden solicitar en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales en sobre cerrado y lacrado, hasta el día miércoles 31 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Marzo 11 de 1948. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Mz.16_2701_v.mz.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

— [illegible] te de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 16 de 1948

4.a Sección

ISAAC JACOBO WEINBERGER, 22 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1156. Apto. 5. y ANA NIRENBERG, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1156. Apto. 5.

ALEJANDRO PEREIRA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1342. y JUANA MARIA LARROSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1342.

8.a Sección

ENNIO COLAFRANCESCHI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Hocquart 1642. y ANA RACK, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Hocquart 1642.

BELA KERESZTES, 26 años, soltero, metalúrgico, húngaro, domiciliado Gianelli 1465. y GIZELA KRANJEC, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Asunción 1469.

JUAN MONTEMURRO VALETA, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Batoví 2064. y DELIA FERRARIO, 23 años, soltera, oriental domiciliado Batoví 2064.

10.a Sección

ULPIANO INFANZON VAL, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Candelaria 1768. y AGUEDA CLAVIJO PEREYRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Candelaria 1767.

FRITZ LESCHINSKI, 47 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 24 de Setiembre 3598 y HILDEGARD BRANN, 41 años, soltera, alemana, domiciliada 24 de Setiembre 3598.

NICOLAS SCAVONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alto Perú 1894 y BLANCA MERCEDES MENGUAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1963.

JOSE DANIEL FEDULLO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Cervantes 2115. y MARIA MAGDALENA ALBIN, 40 años, soltera, oriental domiciliada Santa Rosa 5799.

RAFAEL LANGONE, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado G. Viana 2330. y ETHEL IRIS TEREVINTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2330.

ARTURO TORTEROLO, 25 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Rousseau 3663, y MARIA ANGELICA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2621.

11.a Sección

DOMINGO MARRERO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Clay 2678. y NELLY CELESTE LANZIERI, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2634.

ISABELINO PERALTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Barros. Arana 5030. y MARIA ANGELICA GIACOIA, 25 años, soltera, oriental, B. Lanza s|n.

15.a Sección

JUAN PEDRO MAGLIANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gallcia 1940. y NELLY MABEL LABARTHE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1943.

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1577, e IRMA BLANCA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1577.

$2.00 P|p.v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Mz.16_2665_v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B. F. de González, Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Daniel Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres, con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres, que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún metros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro: seiscientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa, límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Gamenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de dos hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros setenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla", padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros, veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla". Fracción número ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354.00 Mz.16 2651-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.16-2660_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Mabel Golino Susena con JOSE ENRIQUE MARTINEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.16_2674-v.ab.14.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Celia M. Golino con FRANCISCO PATERNO. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.16-2673-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.16_2686-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA POUGUETTE o POUQUETTE DE RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.16-2410_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA MONTALDO DE RODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16_2646-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYE DE AGUERREGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16-2647_v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ORTEGA DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.
$6.00 Mz.16_2664-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA SUSANA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16_2645-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA VIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurrán dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16-2644_v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARCIA o ROMAN GARCIA ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16_2643-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16-2642_v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BAEZ, cintdáose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16-2641-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16_2640_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRASIA FERMINA SILVEIRA DE ALMAGRO o ALMAGRO Y PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1948. —
$6.00 Mz.16-2684_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.16-2649_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE PENCO PIGURINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.16_2683_v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de FELICIANO PINO solicitando rectificación de las actas de nacimiento de Eusevio, Dolores, Juana, Camilo Feliciano y María Salomé Pino por aparecer en las mismas el padre de éstos —el causante— como "Santos Pino" en lugar de Feliciano Pino, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 9 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$9.00 Mz.16_2689-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Nuño A. Pocurull, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en los autos "GEREMIAS SARAVIA. Incapacidad" (Libro 18, N.o 349, Folio 777), fué declarado en estado de incapacidad don Geremías Saravia y designada curadora a su madre legítima doña Teresa Ferreira de Saravia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Héctor E. Rontou, Actuario Ad-hoc.
$8.00 Mz.16_2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VICENTA FERNANDEZ o ZABINA VICENTA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.16_2670_v.ab.2.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Sannino Tomás contra PEDRO CAMPI y EUGENIA RUIZ DIAZ DE CAMPI, cobro de pesos". (L.o 36, F.o 318), se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 2.666.67) el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio ubicado en Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.851, solar señalado con el número 75 de la fracción "B", plano del agrimensor Alvaro Carlevaro inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1924, con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados que tienen: diez metros frente al Sur sobre la calle Horizonte; 41 metros al Este con el solar número 74; 10 metros al Norte con el solar número 58 y 41 metros al Oeste con los solares números 76 y 52.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.16_2681-v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

El Jueves 8 de Abril a las 17 horas. En Malvín, Yacó 1486 casi Almería. Chalet de madera y cinc. Con amplias comodidades. desocupado. Comodidades: 6 piezas, cocina cuarto de baño, garage, jardín, pieza de servicio, etc. Puede visitarse de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ACLE, DIANA, cesación de condominio". (L.o 35, F.o 274), se hace público que el día 8 del entrante mes de Abril a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y las mejoras que contiene, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 66.436, estando hoy empadronado con el número 134.378 situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 32 de la manzana letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en Febrero de 1928, aprobado por el Municipio de Montevideo el 9 de Marzo del mismo año, en el expediente número 31.059, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Agosto de 1929, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle "B", denominada hoy Yaco, distando el punto medio de su frente cincuenta y dos metros del arranque de la ochava que une a la citada calle con el camino de la Leguna, treinta y siete metros, veintisiete centímetros al Norte, lindando con los solares números 3 y 33, diez metros al Noreste, confinando con el solar número 4, seis metros ochenta y tres centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 5 y 43 metros setenta y dos centímetros al Sur, confinando con el solar número 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Pavimento, saneamiento, medianeras, pagados. Seña 10 por ciento. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9.06.76. — José Tomas Pereira, Actuario.

$57.00 Mz.16-2638_v.ab.8.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, en los autos: "Enrique C. Hernandez y otros contra MARIA LUISA MORTEYRU DE SAENZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las once horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Placeres Miller con asistencia del subscripto Juez y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno y sus mejoras situados en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronados en conjunto actualmente con el número 557; antes con el número 439; señalados con los números 34, 35 y 36 en el plano de subdivisión del agrimensor Omar Paganini de Junio de 1933, compuesto en conjunto de una superficie de 1.248 metros o sea cada solar compuesto de una superficie de 416 metros cuadrados teniendo treinta metros de frente al Noreste a la calle de 17 metros por 41 metros 60 centímetros de fondo lindando al Sureste con los solares 22 al 25; Al Suroeste con los números 26 y 31 y al Noroeste con el solar 32 y 33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificado, impuestos etc. así como la comisión legal del rematador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Marzo 6 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Mz.16_2639-v.ab.14.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A. convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 17 y 30 horas en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846 escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente, Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un recibo de depósito bancario, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$16.40 Mz.16_2654-v.mz.20.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 29 de Marzo de 1948, en el local social sito en la avenida General Rondeau N.o 1437 a las 15 y 30 p. m. según nuestros estatutos sociales título V, artículo 28 para tratar la siguiente orden del día: 1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Acta de la asamblea anterior 4) Balance e informes. 5) Elecciones. — El Secretario.

Nota: Se ruega puntual asistencia.

$8.00 Mz.16_2749-v.mz.29.

CAMPIGLIA Y SOMMASCHINI S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se comunica a los señores accionistas que ha quedado anulada la convocatoria a asamblea para el 19 del corriente y se convoca para el día 29 de Marzo, a la hora 19, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos sociales integrando el Directorio y la Sindicatura que ha de regir la empresa por el ejercicio que finalizará el 31 de Julio de 1948. Esta asamblea se realizará en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio N.o 3. — Fernando Etchegorry. — José Sommaschini. — Mario Campiglia.

$8.40 Mz.17_2561_v.mz.19.

UPRONA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 3 de Abril de 1948 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los artículos 9.o 10 y 13 de los estatutos sociales y aprobación de disposición transitoria; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Vice-presidente: P. Kilcher.

$8.00 Mz.16-2663_v.mz.20.

"NUTREX S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Democracia número 2290, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance; las cuentas de ganancias y pérdidas; y el informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene: Que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o sus recibos de custodia de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con 24 horas de anticipación al acto — El Directorio.

$10.00 Mz.16_2653_v.mz.20.

CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que quedan convocados para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Marzo de 1948 a las 10 y 30 en el local social Sarandí 475, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre lo actuado en el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Consideración del balance anual y cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Dividendo a repartirse entre los accionistas. 4.o) Designación de Directorio y Síndico para el ejercicio 1948. 5.o) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación y demás requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos. — El Secretario.

$4.80 Mz.16-2687_v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, con fecha de hoy, EDUARDO GARCIA ha prometido en venta a Walter Razquin, el comercio que tiene establecido en esta ciudad, en el ramo fábrica de pastas, denominada "La Moderna", instalada en calle Colón 268. Acreedores de Eduardo García, presentarse en cribanía Eduardos Ramos, calle Colón número 326, Mercedes. Y a efecto ley 26 Setiembre 1904, efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Marzo 8 de 1948. — Eduardo García. — Walter Razquin.

$12.00 Mz.16_2690-v.ab.14.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948 a las 10 horas, en su sede social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio. 4.o) Nombramiento de tres Directores. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Uprona S. A. — P. Kilcher Vicepresidente.

$8.00 Mz.16-2662_v.mz.20.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del próximo Miércoles 7 de Abril, en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias) calle Treinta y Tres número 1325: para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta. B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación de la Comisión Fiscal. D) Nombramiento de tres Directores titulares y cinco suplentes respectivos.

Artículo 24. Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones en Secretaría (calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 14 y 15) o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Mz.16_2685_v.mz.20.

CORFRISA

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social Plaza Zabala 375 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 24).

El mismo día y en el lugar mencionado, a las 16 horas se celebrará una asamblea extraordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Designación de 2 accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, entregándose un justificativo, en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — El Secretario.

$9.60 Mz.16-2680_v.mz.18.

PHILCO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Martes 30 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Libertad número 2545, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de integrantes del Directorio y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948_49.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a ésta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, con una anticipación mínima de tres días deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificao bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$8.40 Mz.16_2585-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, a celeberarse el día 30 de Marzo corriente, a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el día 30 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos B. Dubra y Domingo Devotto Gutiérrez y de sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o) Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Marzo 11 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Mz.16_2682-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC GONZALEZ venderá a Juan Antonio Cabrera el bar y restaurant "Artigas" ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado, calles Carlos Reyles y Andrés Ceberio. Acreedores en la misma ciudad escribanía González calle 33 número 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac González Ferrer. — Juan A. Cabrera.

$8.00 Mz.16_2652_v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Steinberg y Velicoloud", integrada por Salomón Steinberg y Tania de Velicoloud, viuda de Gregorio Velicoloud haciéndose cargo Tania de Velicoloud del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en José L. Terra 2569. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — SALOMON STEINBERG. — Tania de Velicoloud.

$7.20 Mz.16-2650_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que el día 1.o de Febrero del corriente año quedó disuelta la Sociedad "MARTORANO y PREIONI" establecida en esta ciudad en el ramo de confitería, café y anexos, en la calle Colón número 230. Los acreedores presentarán los créditos al domicilio indicado. — Mercedes, Febrero 28 de 1948. — José Preioni. — Miguel E. Martorano.

$12.00 Mz.16_2691_v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio que en el ramo de café, bar y billar tengo ubicado en la calle Burgues números 3898 y 3900. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — EUGENIO MACHALCZUK DEMENCZUK.

$7.20 Mz.16-2661_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Pedro Pérez Blanco el bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN GARCIA NORAT. — MARIA LUISA FIGUEIRAS DE GARCIA. — JOAQUIN ALONSO.

$4.80 Mz.16_2658_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que queda sin efecto la promesa de compra venta del almacén calle Mercedes 1199. Estudio Dr. Boix, Plaza Independencia 707. — LEON COHEN.

$2.40 Mz.16_2675_v.ab.5.

MOORE McCORMACK (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Para la quinta asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 382, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico y designación de nuevo Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 6 de Abril (artículo 13).

$7.20 Mz.16_2678-v.mz.18.

PRODUCTORA E INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales en su capítulo IX, articulado 36 y 39 se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Marzo a las 10 horas en nuestro local sito en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2877, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre próximo pasado. 2.o) Lectura del informe de la sindicatura. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Aumento de Directores y sus respectivos suplentes, elevando a siete miembros la composición del futuro Directorio, y el número que corresponda al de los suplentes. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en el local de esta Sociedad sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$5.60 Mz.16-2657_v.mz.17.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3.o y 19, inciso 18, de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, de la calle Sarandí número 500, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; e informe del Fiscal, relacionados con el período 1.o de Marzo de 1946 a 30 de Junio de 1947. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Adjudicación de terrenos a integrantes del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarandí número 500, antes del 21 de Marzo de 1948, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1948.

$11.20 Mz.15_2656-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Renato González mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú. El pasivo queda a mi cargo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio referido. Avda. Gral. Artigas s|n. — Guichón, Febrero 20 de 1948. — ELBIO RONDAN.

$7.20 Mz.16-2069_v.ab.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Bienes raíces	$	500.097.41
Maquinarias	"	77.263.04
Muebles y útiles	"	9.742.46
Existencias de materias primas, productos elaborados y en elaboración	"	634.645.09
Títulos, acciones y participaciones	"	298.375.52
Caja y Bancos	"	182.487.27
Deudores en cuenta corriente	"	304.786.77
Cuentas varias	"	70.697.54
	$	2.078.095.10

Pasivo—

Capital	$	1.200.000.00
Reserva facultativa	"	61.405.34
Reserva nuevos equipos	"	30.000.00
Reserva impuestos	"	75.000.00
Varios saldos acreedores	"	711.689.76
	$	2.078.095.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación. — Sección Sociedades Anónimas. ción en el Diario Oficial. —

$ 9.60. — 1715.

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1947

Activo—

Bienes raíces	$	499.442.82
Maquinarias	"	116.931.29
Muebles y útiles	"	11.412.66
Mercaderías y materias primas	"	738.188.20
Títulos, acciones y participaciones	"	298.375.52
Caja y Bancos	"	132.954.92
Deudores en cuenta corriente	"	395.038.44
Cuentas varias	"	130.136.65
	$	2.322.480.50

Pasivo—

Capital	$	1.200.000.00
Reserva facultativa	"	61.405.34
Reserva nuevos equipos	"	30.000.00
Reserva impuestos	"	731.77
Varios saldos acreedores	"	1.030.343.39
	$	2.322.480.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 1716.

Pan American World Airways

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Activo inmovilizado:

Inventario.

Muebles y útiles	$	976.00

Activo disponible:

Caja	"	850.00
Bancos	"	89.594.50

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	34.282.80
Varias cuentas deudoras	"	910.05
	$	126.613.41

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$	18.500.00

Pasivo exigible:

Otras cuentas acreedoras	"	558.83
Casa Matriz	"	107.555.08
	$	126.613.41

Inspección General de Hacienda. Sección Sociedades Anónimas. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. —

$ 65.80. — 2472.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 1.o de Marzo de 1948.

Relación de asuntos entrados:

Trámite administrativo: Durazno; Juez de Paz de la 9.a sección; solicita muebles. Hacienda 2.o turno; solicita autorización para adquirir cintas de máquina. Colonia; solicita autorización para adquirir útiles de oficina. Torti Siro A. Cayetano con Ricardo Amilivia; denuncia. Instituto Técnico Forense; eleva el informe presentado por el Encargado del Laboratorio. Civil 6.o turno; en autos "Tribunal Arbitral que entiende en autos" Alberto Farleig, Broazcale con Miguel Holzman" solicita una certificación. P. de la R. remite una nota de la delegación de Bélgica. P. de la R. remite una solicitud de la Legación de Venezuela. Almeida Camilo; título de Procurador. Guarnaschelli Luis María; posesión de Estrados. Parada Wáshington F. título de Procurador. Escande Piaggio M.a Inés; título de Procurador. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Juan Mautone Silva. Estevan M.a de Peña. Florentino Machado Lozada. Silvano Vigano Luis. Carlos Alberto Castro. Correa Franco Cosio. Isidoro S. Lazo Pimienta. Eufemio C. Manrique Rodríguez. Secundino J. Moreno. Pascual Teliz. Basilicio A. Torres Manzini. Francisco Policarpo González. Natalio Machado. Hermen J. Moreno Gutiérrez. Francisco Méndez. Patricio Amarillo.

Libertades condicionales: Denegadas, 9. Concedidas interlocutorias, 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 86. — Mensajes, 4. — Causas elevadas en consultas, 19. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 3 de Marzo de 1948.

Reltación de asuntos tratados.

Trámite administrativo: Capital; Juzgado de Paz de la 6.a sección (Testimonio dispuesto en el expediente N.o 488|47 referente a la aplicación de la ley de términos N.o 9.595). Capital; Juzgado de Paz de la 10.a sección (Testimonio dispuesto en el expediente N.o 488|47, etc.). Capital Juzgado de Paz de la 20.a sección (Testimonio dispuesto en el expediente N.o 488 de 1947 referente; etc.). Capital; Juzgado de Paz de la 13.a sección (Testimonio dispuesto en el expediente N.o 488|47, referente, etc.). Capital; Juez de Paz de la 7.a sección (Testimonio dispuesto en el expediente N.o 488|47, etc). Capital; Juzgado de Paz de la 13.a sección. (Testimonio dispuesto en el expediente número 488|47, etc.). Capital; Juzgado de Paz de la 24.a sección. (Testimonio dispuesto en el expediente N.o 488|47, etc. Capital; Juzgado de Paz de la 3.a sección (Testimonio, etc.). Ctpital; Juzgado de Paz de la 1.a sección. (Testimonio, etcétera). Correccional 2.o turno; en autos "Manuel Teijeiro" solicita un informe. Crimen 2.o turno; en autos "Benito Casiano Prieto" solicita un informe. Tribunal 3.er turno; socilita copia del nombramiento de Auxiliar 3.o Mario Domingo Ardans. Instrucción 4.o turno; en autos "Eduardo Lerena Regules" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno en autos "Juan Orguet con María Sánchez de Clulow" eleva un exhorto. Civil 6.o turno; en autos "Ignacio Torres Artero" eleva un exhorto. Menores 2.o turno; en autos "Portantier Rosa Blanca con Patrón Bibiano Eliseo" solicita un informe. Crimen 2.o turno; solicita un Decretero de Trámites y otro de Sentencias. Exposición del señor Actuario del Juzgado Nacional de Hacienda de 2.o turno relativa al artículo 108 de la ley 23 de octubre de 1946. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Pedro Osvaldo Nansarot. Felipe Ferreira. Benito Carrión. Cerro Largo; Entrega de los Protocolos del Escribano Alberto V. Silva". Tribunal 3.er turno; en autos "Julia Díaz Florencio con el Estado" solicita un informe. Tribunal Extraordinario; en autos "Alfredo Lois" solicita un informe. Colegio de Abogados del Uruguay; Exposición. Montañez Honore Leonor con Ocampo Joanicó Ernesto; exhorto. Saez Eduardo M. con Cía. Argentina Uruguaya de Navegación y Turismo S. A. y Rodolfo P. Peracca; exhorto. Fort Diego A. Investidura de escribano.

Asuntos contenciosos: Arena Ferrari Humberto con Giobbio Rebello Matilde Teresa. Un recurso de casación en un delito de hurto. Dirección de Ganadería con Nicerato Arévalo. Manuel Pedranza y Cía. con Eduardo Bidart. Emeterio Menéndez Pírez y otro. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 5 de Marzo de 1948.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Civil 1.er turno; solicita un libro de Conocimientos. Tacuarembó; causas en estado de sumario. Auto acordado designado tres comisiones para proponer y examinar las reformas necesarias a la organización de las Oficinas judiciales. Hacienda 2.o turno; en autos: Cía Productora de Combustibles con Ancap" eleva un exhorto. Durán Rubio José L. con el Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones; denuncia. Asociación de Bancos del Uruguay; solicitud. Menores 1.er turno; Depósitos judiciales. Soriano; depósitos Judiciales. Artigas; depósitos judiciales. Civil 1.er turno; expedientes para sentencia. Rocha; Juzgado de Paz de la 1.a sección; depósitos judiciales. Menores 2.o turno; depósitos judiciales. Salto 1.er turno; expedientes para sentencia. Hacienda 2.o turno; en autos "Oyama S. A. con Ancap" eleva un exhorto. Cominotti Mauro A. investidura de escribano. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Arrizabalaga José Francisco N. Arnaldo Vivan. Manuel Debernardi. Mocho. Manuel Melido Freire. Victoria Martínez de Segade. Rachetti Oscar E. Perito Calígrafo; licencias.

Asuntos contenciosos: Casimiro Silveira y Cía. con la Intendencia Municipal de Durazno. Elizabeth Ferrer de Opperman en autos con Koloman Katz y Gerhardt Rehfisch; recurso de queja por denegación de apelación. María Luisa Elgue de Arismendi en autos que por su carácter de representante de la Suc. de don Pilar E. Arismendi le sigue a doña Edmunda G. Chiappini interpone el Recurso de Nulidad Notoria. Amalia Jones en el juicio que sigue con la Sociedad Comercial Carlos Schek y Cía. interpone el Rec. de Nulidad Notoria. Píriz Abelenda Blás Anastasio con Asociación Española de S. Mutuos. Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona con el Estado Rec. Nulidad Notoria. Guillermo Levratto con Municipio de Río Negro. Artigas L. Huelmo con Municipio de Rocha.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 126. Mensajes, 8. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 18. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 8 de Marzo de 1948.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Rebollo José con Diario Crítica; exhorto. Civil 3.er turno; en autos "José Fleiss con Sophia Sztern de Fleiss" formula una solicitud. Sulpicia B. de Iza con el Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres; denuncia. Capital; Juzgado de Paz de la 4.a sección; en autos "Manuel Charquero con Lucio Pereira" solicita un informe. P. de la R. solicita el expediente seguido a Juan Marcelo Barbadora Bayón. Tribunal 2.o turno; solicita autorización para adquirir útiles de Oficina. Lavalleja; Juzgado de Paz de la 1.a sección: Norma Carmens Taís González Auxiliar 3.o licencias. Escande Piaggio M.a Inés; título de Procurador. Almeida Camilo; título de Procurador. López Lourba Miguel A. título de Procurador. Pareda Wáshington F. título de Procurador. Civil 4.o turno; solicita autorización para encuadernar varios libros. Harguindeguy de Fresia María I. escribana; solicitud. Civil 4.o turno; solicita un Decretero de Trámite". Civil 5.o turno; solicita un libro Decretero. Civil 5.o turno; solicita un libro Indice. Rocha; solicita un libro Decretero. San José; solicita un Decretero de Trámite y otro de Sentencia. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Manuel R. Mata Preyones. Nereo Salsamendi. Benito Palermo Roldán. Benito Carrión. Lorenzo Constante A. Investidura de Escribano. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con Jorge Fernando Saviotte; exhorto. Fisco Nacional con Marcelo L. Belvis y Ellen Jenkis de Belvis exhorto. Grecco de Moro María A. con el Juez de Paz interino de la 4.a sección denuncia.

Asuntos contenciosos: Rafael Renau con María Petrona Demaría. Fructuoso L. Pittaluga (h) como curador de doña Isabel Gutiérrez de Varangot con Adela Pérez de Fernández. Fagúndez Caspar con Ibarra Ignacio. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 8.938. Carlos Cirilo Durán en los autos con Carlos María Uriarte: sucesión, interpone el Rec. ext°. de Nulidad Notoria. Adolfo Merello con Mun. de Paysandú. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre Expropiación del Inmueble padrón N.o 910 de la 3.a sección de Maldonado. Luis A. Schenini con Asociación Española José Nieto Lens con Asociación Española. Arena Ferrari Humberto con Giubbio Rebello Matilde Teresa. Domingo Díaz y otros con Mun. de Treinta y Tres.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 86. Mensajes, 6.—José M.a Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2.715

En Montevideo, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros

doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Distrito de la 12.a sección del Departamento de Canelones a don Luis Simois.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2.716

En Montevideo, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Secretario del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, al doctor Jorge A. Gamarra.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el día 6 de Febrero de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

19.035, Hidr. Stella S. A., motores eléctricos, 2.500.
19.037, Cía., Recons/S. A., máquina tejer industrial, 4.750.
19.039, E. O. Aillou y C.o, bombas y accesorios, 2.950.
16.021, Gral. Motors Urug., motor eléctrico, 30.
17.002, Alfredo Bordoni, motores eléctricos, 1.505.
17.002, Alfredo Bordoni, motores eléctricos 671.
17.004, Cardelino Ltda., motores eléctricos, 2.874.
17.005, Dell'Acqua y Cía., generadores y accesorios, 1.911.
17.048, Norton S. A., inst. méd. eléc. uso industrial, 1.533.
17.048, Norton S. A., balancines, 2.383.
17.050, General Electric, caldera para esteril., 960.
19.012, Gral. Machinery C.o, máquina industrial, 4.712.
23.001, Atlantic Barrere, surtidores de nafta, 8.250.
20.130, Mantero y Cía., máq. automática cal., C. R., 600.
20.081, Serratosa y Castell, elemento eléctrico térmico, 42.
20.192, O. Fontana S. A., tornos y accesorios, 25.000.
19.026, Rodríguez y Cía., máq. rebanadoras nuevas, 599.
19.032. Siam Torcuato di Tela, surtidores de nafta, 9.000.
54.039, J. Martínez Reina, telares automáticos, 25.750.
54.039, J. Martínez Reina, máq. reunid. mechas algodón, 7.800.
25.043, Ing. J. A. Varela, grupos electrógenos, 7.800.
26.055, Cimesa, máq. nueva para taller óptico, 2.000.
30.003, Ancap, motores eléctricos, 135.
30.003, Ancap, motores eléctricos y arrancadores, 513.
30.003, Ancap, motores eléctricos, 611.
30.003, Ancap, equipos de etilar, 1.507.
30.003, Ancap, bombas y accesorios, 1.000.
30.003, Ancap, máquina franqueadora, 1.050.
30.003, Ancap, motores eléctricos, 314.
30.003, Ancap, bombas de pistón, 2.440.
54.039, J. Martínez Reina, equipo máquina. desp. hil. algodón, 41.817.
54.038, Ind. Lanera Urug. S. A., carretillas, 2.400.
57.022, Minvielle Sartou, máquina para curtir cueros, 7.598.
54.137, Tejar Ltda., telares y accesorios, 2.600.
54.112, Intex S. A., máquina textil urdidora, 4.920.
60.000, Antonio Ottati, balancín nuevo, 1.523.
60.000, Arpad Mandel, motores eléctricos, 230.
30.003, Ancap, equipo comp. de aire, 642.
30.003, Ancap, motores eléctricos, 833.
25.043, J. A. Varela, generador de vapor, 8.765.
25.043, J. A. Varela, equipo acondicionador de aire, 2.350
25.043, J. A. Varela, motores arranq. y accesorios, 1.710.
54.039, J. Martínez Reina, telares, 25.682.
54.039, J. Martínez Reina, telares, 27.286.
12.025, Brussoni Hnos., equipos eléctricos con motor, 1.750.
20.064, Linn y Cía. S. A., comp. flete y gastos, máq, 372.
20.064, Linn y Cía. S. A., comp. máq. de escribir, 610.
15.500, Capurro y Cía., papel para diarios, 4.432.
15.500, Capurro y Cía., papel para diarios, 2.300.
51.011, Pablo Cafaro, alambre alum. para metalizar, 650.
15.500, Capurro y Cía., papel para diarios, 4.480.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20.090, Kulla y Cía., jeringas de goma, 1.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21.012, De Boni y Cía., sondas agujas hipodérmicas, 994.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30.104, Frigorífico Nacional, animales vacunos en pie, 372.208.
21.042, Mario C. Isola, comp. harina Germinase, 89.
54.111, Samico S. A., canillas de papel, 1.055.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

19.018, J. M. Mañé, S. C., flete gastos, arados, 124.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.109, Frig. Colonia Suiza, Disp. regulador potencia frigorífica, 491.
14.027, J. Galarza y Cía., hierro red. para cemento armado, 3.498.
11.054, Juan C. Costa, sombreros para damas, 294.
16.501, Fco. Retta y Cía., automóvil de muestra, 6.000.
14.043, Trabucati y Cía., comp. cajas metal p. doc., 32.
10.087, Taranco y Cía. S. A., vainilla, 2.309.
14.002, Barraca Americana S. A., comp., seguro y gastos, hierro, 616.
30.001, Administración Nacional de Puertos, lámparas, 1.772.
60.000, M. Debernardis Co., comp. máquinas viradoras, 29.
55.008, L. Lluch S. A., papel glacé en colores, 850.
11.274, Desiri Hnos., comp. entretela, algodón y yute, 93.
16.013, Dunlop Rubber y C.o, flete y gastos, cámaras, 36.
16.016, Coates Anglo Mot., comp, chassis tractor, 2.015.
14.084, Mussi Hnos., comp. limas, 89.
13.006, Cassarino Hnos., aparatos para levantar cargas, 52.
11.298, Hugo Wagmann, tejidos mezcla lana y algodón, 1.173.
12.012, Gessner Erlanger, fletes y gastos artículos vidrio, 64.
12.012, Gessner Erlanger, comp. art. vidrio para bazar, 77.
20.060, G. Johnston y Cía., tela esmeril, 1.386.
20.060, G. Johnston y Cía., rep. para máquinas esquiladoras, 4.054.
54.038, Ind. Lanera Uruguaya, comp. felpa verde, 48.
11.130, Ovalle y Tedesco, entretela, 1.374.
11.025, Víctor Benaderet, comp. gastos y flete, agujas, 24.
11.012, Aruguete y Sazbo, forros para sacos, 1.499.
11.003, Tufic Acle, tejidos de rayón, 4.594.
11.099, Larr Gard y Cía., tejidos de algodón, 1.906.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

21.040, Ind. Química Uruguaya, oro para cerámica, 8.

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES)

30.019, Imprenta Nacional, mantillas de caucho, 403.
21.087, N. Leo J. Van Haaren, comp. gastos, fletes y seguro, cal.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20.024, Molino Puritas, habas, 2.258.
20.034, Molino Puritas, lentejas, 2.015.
10.008, Berch y Cía., garbanzos, 1.064.
30.027, Ministerio de Salud Pública, porotos cristal, 15.722.
30.027, Ministerio de Salud Pública, lentejas corrientes, 3.906.
51.036, Methol, Tarrés Co., alambre galvanizado, 7.462.
11.148, A. D. Bomares, comp. rosarios vid. met., 3.
51.036, Methol, Tarrés Co., alambre para fabricar clavos, 6.481.
23.003, Vda. A. F. Braga, flete caldera a vapor, 532.
54.021, A. Giusti, flete hilados algodón, 260.

Solicitudes concedidas el día 7 de febrero de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60.000, E. Saizar, tallado cristal y accesorios, 393.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60.002, Carlos F. Calamet, automóvil usado, 2.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12.012, Gessner Erlanger, flete y gastos, cubiertos, 13.